



000008243

---"ART. 254. --DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieren Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas.

En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga toda las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisiera limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades conferidas, se consignarán las limitaciones que se desearán ser especiales. Los Notarios en el artículo en los Testimonios de los Poderes conferidos, en los casos anteriores concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista como lo Certifico.



---NOTAS MARGINALES---

---NUMERO 17,291. -- ACTO. -- CONTRATO DE SOCIEDAD Y ORGA



---Bajo el número 2151 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

---Guadalajara, Jalisco, a 22 de Junio de 1989.

---Bajo el número 2152 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo, deposité el duplicado del

Aviso al Director del Archivo de Instrumentos Públicos.

COTEJADO



TOMO
LIBRO
FOLIO

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.---

---Bajo el número 2153 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité El Duplicado del Oficio presentado en la Oficina Federal de Hacienda Número 1.---

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.---

---Bajo los números del 2154 al 2155 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité el duplicado del Aviso a la Tesorería General del Estado por el Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales y el Recibo por su pago, marcado con el número N4755454-5, que ampara la suma de: ---

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Julio de 1989.---

---R U B R I C A ---

---Bajo el número 240 del Libro de Documentos del Tomo 79 de mi Protocolo deposité el duplicado del Aviso presentado a la Dirección de Relaciones Exteriores Delegación Guadalajara, Jalisco, agosto de 1989.---

---Doy Fé que los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista como lo certifico.---

---EXPEDI DE ESTA MATRIZ PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA SU INCORPORACION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2948 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO Y DE LOS ARTICULOS 39, 45 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, VA EN (11) O N C E, --- FOLIOS UTILES DESIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO DOY FE.---

---GUADALAJARA, JALISCO., A 2 DE AGOSTO DE 1989.---



142 sentado para el registro el día de hoy a las 12.25 horas y el número 0008245

[Handwritten signature]

registro bajo la inscripción 40 del tomo 4/0. Libro 1/0. del no. 0008245
Libro de Compraventa
deprende en el folio 10 del tomo 4/0. Libro 1/0. del
Registro de Comercio en el número 40
los derechos de el señor, bajo número 1-1619384-6
Ciudad Guadalupe Jalisco, 25 de Octubre de 1989.



[Handwritten signature]
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO GUADALAJARA, JALISCO

El presente es el original del expediente en virtud de la entrega
de la copia que se hizo a la Propiedad del Estado en
fecha a partir del día 27 de mayo del presente en lo sucesivo

Notario

1989



[Handwritten signature]
22

00008246



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
TESORERIA GENERAL
RECIBO OFICIAL

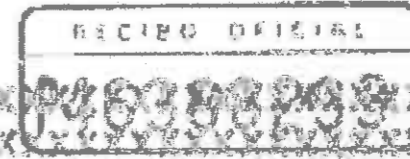
N4619394-6

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

00125 08 19 TF 1169 R-2.120.00

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
PAIS	ESTADOS	FECHA	EST

REGISTRO ESTATAL			
LIBRO	FOLIO	TIPO	CUENTA
	19	23	



RECIBIMOS DE

CONCRETO Y OBRAS CIVIL P.

NOMBRE O RAZON SOCIAL *

POR CONCEPTO DE REG. PUB. DE LA FROP

INSTITUTO DE SOCIEDAD ANCIENA



IMPORTE	FECHA APLICADA
128,000.	2011-01
- 3,000.	
TOTAL GENERAL	128,000.

POTEL CON LETRA CIENTO VEINTI OCHO MIL PESOS.

RECAARGOS %

GASTOS DE COBRANZA

TOTAL GENERAL

FIRMA DEL RECAUDADOR

ESTE PAGO NO LIBERA AL CONTRIBUYENTE



CIUDAD DE GUANAJUATO, JALISCO, 08 DE JUNIO DE 2011

RUBRO

Revisado 73

00008247

OF. NO. 737
CANTON: 56 HAY...
1953.



SECRETARIA DE...
C. GARCIA...
JEFES DE LA OFICINA...

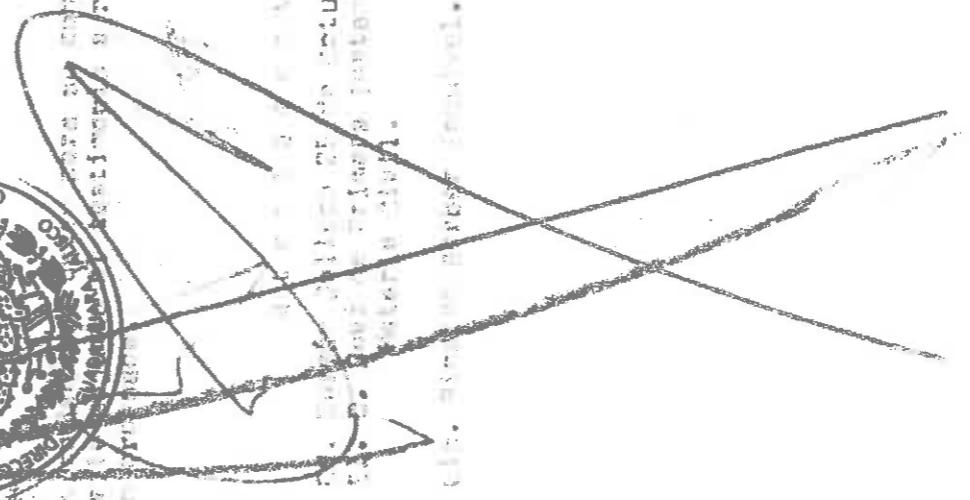


Por las autos del Juicio de Interdicción Voluntaria promovido por Luis Fernando Morales Berber, se ordeno girarle el presente oficio con la copia de la escritura de fe de notario de fecha Nueva de 1953...
El Juicio de Interdicción Voluntaria promovido por Luis Fernando Morales Berber, se ordeno girarle el presente oficio con la copia de la escritura de fe de notario de fecha Nueva de 1953...



En la ciudad de Mexico, a los...
El Secretario de Justicia...

SECRETARIA DE JUSTICIA...
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

Que la(s) presente(s) copia(s) que van en 26 hoja(s) útil(es), y concuerda fielmente con el original que se encuentra archivado bajo el número 43, del apéndice 10 del Libro 01 de Comercio.

La que se expide a solicitud de **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**. Los derechos correspondientes se cubrieron según recibo número **EXENTAS**.

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2015 9:36:06



LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.



368

Primeros 38.

00008249

...1

Contrato de Apertura del Crédito que celebran por una parte Banco Nacional de México SA a quien se designara como el Banco y por la otra CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV, a quien se designará como El Acreditado, representado en esta ocasión por el Sr. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA en calidad de Administrador unico de la Empresa y compareciendo ademas por su propio derecho como Fiador Avalista; El Sr. MIGUEL MORALES TORRES de acuerdo a las siguientes:

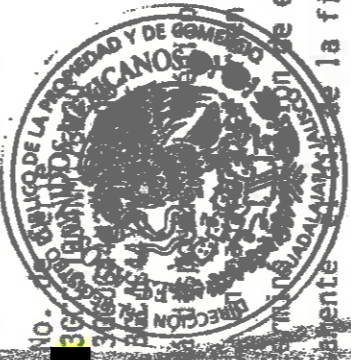
C A U S U L A S

REGISTRO PUBLICO DE LA FUNDACION

PRIMERA- El Banco abre el crédito por la cantidad de: [redacted]

en la que no quedan comprendidos los intereses, que se causen en virtud de este contrato, quedando obligado el acreditado a invertir el importe de las disposiciones que se efectúen, en la adquisición de: 3 camionetas descritas a continuación:

Marca [redacted] Capacidad [redacted] NO. DE [redacted] R.F.V. [redacted] Modelo [redacted]



SEGUNDA: El Acreditado podrá cancelar el crédito en cualquier momento de la suscripción [redacted] que se le abre, mediante el vencimiento no exceda del término [redacted] del Banco cuya fecha de un plazo que vencerá precisamente [redacted] de este contrato, dentro de lo el acreditado autoriza al Banco para que el importe del Crédito sea abonado a la cuenta de Cheques No. [redacted] a nombre de [redacted] la cual se maneja en la Sucursal [redacted] del mismo Banco.

TERCERA: El plazo de duración de éste contrato, vencerá precisamente el día 17 de Agosto de 1994

CUARTA: En los términos del Artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Banco se reserva el Derecho de restringir el plazo de disposición o el importe del crédito abierto, o el plazo y el importe del crédito a la vez, o de denunciar el presente contrato, mediante simple comunicación escrita dirigida al Acreditado, quedando consecuentemente limitado o extinguido según el caso, el derecho de éste para hacer uso del saldo no dispuesto.

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the bottom right and several initials in the left margin.

QUINTA: El Acreditado se obliga a pagar al Banco:

- a) La cantidad [REDACTED], por concepto de comisión por Apertura, misma que podrá ser agregado al capital objeto del presente contrato.
- b) Intereses ordinarios apuales sobre saldos insólutos diarios, en base a lo que resulte mayor entre las Tasas brutas de los siguientes incrementos: - Certificados de la Tesorería de la Federación; promedio ponderado de las Aceptaciones Bancarias emitidas por Banco Nacional de México, S.A., Banco mer, S.A. y Banca Serfin, S.N.C., así como el promedio ponderado de las - tasas de los depósitos a plazo que paguen dichas Instituciones de Crédito y en su caso el instrumento de mayor rendimiento que exista en ese momento en el Sistema Financiero Mexicano, así como cualquier otro instrumento que emita el Gobierno Federal para allegarse de recursos, todos los anteriores instrumentos llevados en curva de rendimiento de 30 días en el mes calendario anterior a la fecha de vencimiento; - Intereses normales, indepen- - dientemente al plazo a que hayan suscritos o contratados: más 5% ó 4.5 puntos lo que sea mayor; - Intereses adicionales (en lo sucesivo el diferencial). Tasa de Julio; CPP 18.07



En caso de mora los intereses se calcularán ajustando al interés normal el de dicho interés.

- c) Cualquier otro gasto o cantidad que se le cargue en cuenta y que se derive de las obligaciones contraídas o que contraiga por virtud del presente contrato.

- d) La cantidad de que haya dispuesto, los días 17 de cada mes de acuerdo con el calendario de pagos que se anexa al presente contrato con la letra

[Handwritten signature]

SEXTA: Todas las cantidades que el acreditado debe pagar al Banco, tanto por capital como por intereses, las deberá cubrir en los días señalados, en horas hábiles y sin necesidad de mayor requerimiento, en las oficinas del Banco o en cualquier lugar que este designe, pudiendo el Banco cargarlos a la cuenta de Cheques No. [REDACTED] que lleva la Sucursal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEPTIMA: PAGOS ANTICIPADOS. En el supuesto de que "El Acreditado" decidiera hacer anticipados respecto de uno o varias amortizaciones pactadas o del importe total del crédito, se obliga para con "La Institución" a pagar sobre el monto de las sumas anticipadas y en base a los días por transcurrir, una pena convencional del 25% sobre la diferencia que resulte entre la tasa de interés vigente el día de la disposición del crédito y la tasa de interés que exista el día que se efectúe el pago anticipado, siempre que aquella sea mayor que ésta.

Las partes convienen en que "El Acreditado" para hacer los pagos anticipados a que se ha hecho mención anteriormente deberá dar aviso a "La Institución" con una anticipación de tres días a la fecha en que pretenda hacer dichos pagos anticipados.

Los pagos parciales anticipados, serán aplicados a la amortización del crédito y sus accesorios en la forma que "La Institución" determine, en la inteligencia de que si tales aplicaciones fueran hechas total o parcialmente a capital, deberá entenderse en tales casos que "La Institución" hace reserva expresa de los intereses correspondientes.

OCTAVA: Para garantizar el puntual cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones que se derivan del presente contrato, incluyendo los gastos y costas de juicio en su caso, el propio acreditado constituye prenda en favor del Banco en los términos del Artículo 69. Tercer Párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, sobre el automóvil a que se refiere la cláusula primera de este contrato.

En consecuencia de lo anterior, el acreditado entrega en este acto al Acreditado la propiedad de los documentos que acompañan la propiedad del bien que se otorga en prenda con el crédito, con la anotación que se refiere el Artículo 69, Tercer Párrafo de la Ley señalada.



El Acreditado en los términos del presente contrato, será el depositario del bien dado en prenda, mientras esté a su cargo en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato, teniendo en consecuencia las obligaciones inherentes a dicho carácter de depositario.

La prenda subsistirá hasta en tanto el Banco no haya sido pagado de todo lo que se le adeudare por virtud del crédito garantizado.

NOVENA: EL Banco queda facultado para endosar o en cualquier otra forma negociar aún antes del vencimiento de este contrato, el pagaré de disposición, así como para negociar el propio contrato, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DECIMA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente contrato, incluyendo los gastos y costas de juicio en su caso, el Sr. MIGUEL MORALES TORRES se constituye fiador solidario, en favor del Banco y

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

se obliga a suscribir como avalista el pagaré por medio del cuál se disponga del crédito abierto

El fiador citado renuncia a los beneficios de orden y excusión previstos en los Artículos 2814 y 2815 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en el Estado de Jalisco Artículos 2744 y 2745, aplicados supletoriamente al Código de Comercio.

La fianza subsistirá hasta que se cubra al Banco todo cuanto se le adeudará por concepto de las obligaciones contraídas por el acreditado en este contrato, incluyendo sus accesorios y demás consecuencias legales, aún cuando: A). El fiador no pueda subrogarse en los derechos y privilegios del Banco por culpa o negligencia de este; B). Se conceda prórroga o espera al acreditado sin consentimiento del fiador; C). El Banco pague hasta al acreditado y la obligación principal queda sujeta a nuevos cobros y condiciones; D). El fiador no requiera judicialmente al acreditado el cumplimiento de la obligación principal dentro del mes siguiente a la vencimiento del plazo o al darse exigible la deuda principal el día en que se vence el plazo que promueva el juicio. El Banco no ejercité sus derechos dentro del plazo de un mes siguiente a la obligación y si ya iniciado el juicio en uno u otro caso, dejaré de promoverse sin causa justificada por mas de tres meses.



Como consecuencia del pacto de subsistencia de la fianza a que se refiere el párrafo precedente, el fiador renuncia a lo establecido en los Artículos 2845, 2846, 2847 y 2849 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en el Estado de Jalisco.

DECIMA PRIMERA: El acreditado autoriza al Banco en una manera irrevocable para que en su nombre y representación, contrate con Asemex S.A. un seguro de cobertura amplia por el valor factura del automóvil materia del presente crédito, cuyo importe será cubierto en el momento de firma del presente contrato.

El acreditado se obliga a asegurar el automóvil materia del presente contrato, por el plazo del mismo sin disminuir el monto original, con Asemex S.A. ----- en la inteligencia de que si no lo acredita en el término de 10 días contados a partir del 10. y 20. Aniversario del presente contrato el Banco tendrá el derecho de dar por vencido anticipadamente el presente crédito.

DECIMA SEGUNDA: El Acreditado se obliga a dar aviso al Banco dentro de los 10 días siguientes a que el automóvil materia de éste crédito, sea robado o sufridos daños mayores o al posterioro que le impida circular y no le de el servicio para el que está hecho, entregándole los documentos que acrediten tal extremo.

DECIMA TERCERA: El Banco tendrá derecho para dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y por lo tanto exigir al Acreditado el reembolso del crédito más los intereses normales y moratorios y demás consecuencias legales, en cualquier caso de los siguientes casos:

A).- Si el Acreditado dejaré de pagar en la forma convenida una amortización mensual.

Si el Acreditado faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este instrumento.

Si no contrata el seguro a que se refiere la Cláusula anterior, o lo cancela, o es cancelado por cualquier causa.

Si el seguro contratado por el Acreditado es distinto al automóvil (como servicio público, o de cualquier otro modo) sea amparado por la póliza respectiva.

E).- En todos los demás casos que se refieren a la Ley se puedan dar por vencidas anticipadamente las obligaciones a plazo.

DECIMA CUARTA: Para los efectos del presente contrato, el Acreditado, y el Garante señalaran como sus domicilios los siguientes:

ACREDITADO: 1º DE MAYO # 208 CD. GUZMAN JAL

GARANTE: 6 FIADOR AVALISTA: PORFAL ITURBIDE # 31 CD. GUZMAN JAL

Mientras el Acreditado y el Garante no notifiquen al Banco por escrito el cambio de sus respectivos domicilios, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se les hagan en los domicilios indicados surtirán plenamente sus efectos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECIMA QUINTA: Las partes convienen en que las hojas anexas que se vayan adici-
nando al presente contrato, sean consideradas como parte integrante del mismo
y que dando las mismas hojas como modificaciones acordadas por los contratan-
tes al contrato original, y por lo mismo las partes deberán de firmar dichas
hojas anexas así como 2 testigos.

Los anexos se irán numerando en orden progresivo conforme se vayan sucediendo
y los mismos establecerán las modificaciones pertinentes acordadas por las par-
tes sin mayor formalidad que la antes mencionada.

DECIMA SEXTA: Para todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispues-
to por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y sus leyes supleto-
rias.



DECIMA SEPTIMA: Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las
operaciones derivadas de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción
de los tribunales de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, en el Distrito Federal,
o en cualquier otro punto o vecindad que pudiera corres-
ponderles.

P E R O
S E
F I R M A
D O

BANCO NACIONAL DE MEXICO, es una Sociedad Anónima, cuyo objeto
es la realización de todas las operaciones de Banca Múltiple a que se refiere
la Ley de Instituciones de Crédito. El decreto en que se dispuso la transforma-
ción de ésta Institución en Sociedad Anónima fué publicado en el Diario Oficial
de la Federación de fecha 10 de Agosto de 1991.

Los poderes con que los representantes de la Institución acre-
ditan su personalidad y que a continuación se describen, resulta válido en vir-
tud de que la subsistencia de los mismos ordenados por el Artículo Séptimo, Frac-
ción XII, transitorio del Decreto de transformación antes señalado.

Los representantes declaran que sus facultades no le han sido
modificadas ni revocadas.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

A) Testimonio de Escritura Pública No. [REDACTED] otorgada en la Ciudad de México, D.F., con fecha 02 de Agosto de 1989, ante el Notario Público No. 136 del Distrito Federal, señor Lic. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO L. Inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de CD. GUZMAN JAL con fecha 23 de Agosto de 1990, bajo Inscrición 154 Tomo 47o Libro Primero, mediante la cual se le confirió al Señor J.JESUS MARIOS CERVANTES conjuntamente con otras personas, poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera poder o cláusula especial con toda la amplitud a que se refiere el Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, con la única limitación de que el poder debe ejercitarse conjuntamente con cualesquiera de los apoderados instituidos o por cualesquiera de ellos, con la concurrencia de otro funcionario o empleado de -- el Consejo de Administración del Banco haya autorizado por medio de una circular para llevar la



B) El Sr. GILDARDO ORDÓÑEZ ha sido autorizado por el Consejo de Administración de la Institución por medio de carta circular para llevar a cabo la sustitución, constando ésta en el registro de firmas autorizadas del Banco el No. 67 de la pagina 21.

C) " El Acreditado CONCREOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV es representado en este acto por el Sr. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA --- quien acredita la legal existencia de su representada así como la personalidad y facultades con las cuales acude a la firma de este contrato, por escritura publica No. 17.292 de fecha 10 de Junio de 1989 pasada ante la fe del notario publico No. 20 suplente Lic. Roberto Sanchez Orozco.

Los apoderados y representantes declaran que sus facultades no han sido revocadas o restringidas en forma alguna.

Este contrato se firma en Cd. Guzmán Jalisco a los 17 días del mes de Agosto de 1992.

00000256

BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.

SUC. CD. GUZMAN JAL 424

~~J. JESUS LARIOS AVANES~~

~~GILVARDO OROSNEZ MARTINEZ~~

EL ACREDITADO

~~CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV~~



FIADOR AVALISTA

~~RODRIGUEZ TORRES~~



IGOS

~~MARTIN VILLANUEVA VIGLASENO~~

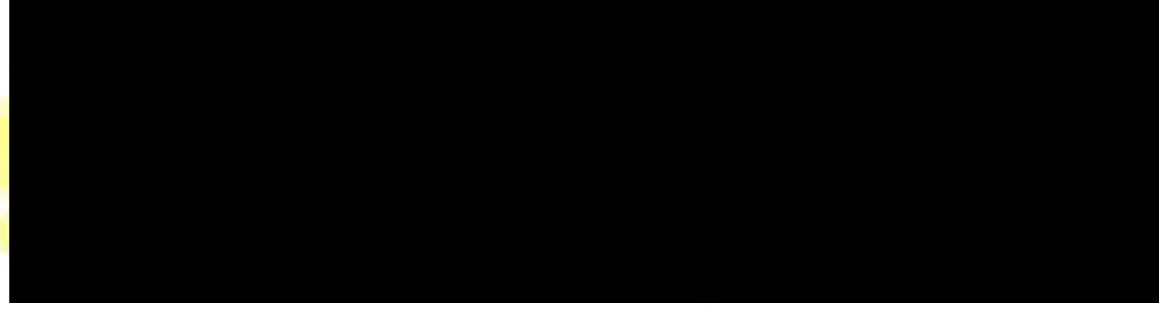
~~FLORENCIO PRECIADO LARTOS~~

A N E X O " A "

00008257

CALENDARIO DE PAGOS CORRESPONDIENTE AL CREDITO SIMPLE CON GARANTIA PRENDARIA EN FAVOR DE LA EMPRESA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV QUE POR LA CANTIDAD DE --- OTORGA BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. SEGUN CLAUSULA CUARTA INCISO "D".

No. Pago	Fecha	Abono a capital	Saldo insoluto.
1.-	17-09-92		
2.-	17-10-92		
3.-	17-11-92		
4.-	17-12-92		
5.-	17-01-93		
6.-	17-02-93		
7.-	17-03-93		
8.-	17-04-93		
	17-05-93		
	17-06-93		
	17-07-93		
	17-08-93		
	17-09-93		
	17-10-93		
	17-11-93		
16.-	17-12-93		
17.-	17-01-94		
18.-	17-02-94		
19.-	17-03-94		
20.-	17-04-94		
21.-	17-05-94		
22.-	17-06-94		
23.-	17-07-94		
24.-	17-08-94		



4

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.


RATIFICACION DE FIRMAS


De conformidad con el Artículo 66, Fracción 1a. de la Ley de Instituciones de Crédito, hago constar que los otorgantes del presente contrato lo ratificaron ante mí y declararon que reconocen sus firmas por ser de su puño y letra y las mismas que usen en todas sus negociaciones. Day fe. - - -

Los derechos se cubrieron bajo partido 09923879-0

Ciudad Guzmán, Jal. 19 de Agosto 1992

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C.
SUC. CIUDAD GUZMAN, JAL. 424


LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO
MEXICO
JESUS LARIOS
CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PASEO DE LA LIBERTAD
CIUDAD GUZMAN, JALISCO


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
CIUDAD GUZMAN, JALISCO
GIL DARDO ORDONEZ MARTINEZ

MARTIN VILLAMUEVA VILLASENOR
FLORENCIO PRECIADO LARIOS

REGISTRO

- Presentado el día de hoy a las 11.27 horas y registrado en la inscripción 455 del tomo 41/c. Libro 2/c del Registro de Comercio.
- Aguardo en exhibir el Apudate 368 del Registro de Comercio de la misma.
- Los derechos se cubrieron bajo partido 09923879-0.
- Ciudad Guzmán, Jalisco, 19 de Agosto de 1992.




Luis María Villaseñor

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

Que la(s) presente(s) copia(s) que van en 11 hoja(s) útil(es), y concuerda fielmente con el original que se encuentra archivado bajo el número 38, del apéndice 368 del Libro 02 de Comercio.

La que se expide a solicitud de **MTR. AVELINO BRAVO CACHO**. Los derechos correspondientes se cubrieron según recibo número **EXENTAS**.

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2015 9:36:40



LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.



Numero 30



NUMERO 300 NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA
TOMO QUINGUAGESIMO CUARTO. 00008381

LIBRO TERCERO.
FOLIO CIENTO TREINTA Y DOS.
En Ciudad Guzmán, Jalisco, a las 11:40 once
horas con cuarenta minutos del jueves 28 veintiocho de
julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante
mi, Licenciado LEON ELIZONDO DIAZ, Notario Público
Número 5 Cinco de esta Municipalidad, compareció el
señor [REDACTED], en su carácter de Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, en su domicilio fiscal, el día 20 veinte de julio de 1994 mil novecientos
cuarenta y cuatro, solicitándose a mí, el Notario, que en virtud de la fe pública que a ese efecto precisa los signatarios de este instrumento, en virtud de lo que
EN T E S: Que el día 17, diecisiete del mes de junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del licenciado Roberto Suárez Orozco, notario público suplente adscrito a la notaría pública número 20 veinte de Guadalaajara, Jalisco, a cargo del licenciado Adalberto Ortega Solís, registrada bajo la inscripción número 40 cuarenta del Tomo 4/o., Libro 1/o. del Registro de Comercio en la Oficina Registral Foránea 06 cero seis de esta Ciudad, en la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó una sociedad mercantil mexicana con las siguientes características: Denominación, "Concretos y Obra Civil del Pacifico", Sociedad Anónima de Capital Variable; domicilio, esta población de Ciudad Guzmán; duración, 90 noventa años; capital, \$50'000,000.00 cincuenta millones de antiguos pesos;



2018

objeto, a).-La construcción, proyección, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura **00008262**

ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y que en toda forma enunciativa más no limitativa se -- -- -- -- --
enuncian: Edificaciones en general, obras -- -- -- -- --
hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y -- -- -- -- --
pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, túneles mineros y en general toda clase de obras; b).-La compra, venta, administración, construcción, adquisición, -- -- -- -- --
desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o -- -- -- -- --
sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en -- -- -- -- --
general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para la -- -- -- -- --
construcción; c).-Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión; d).-Desempeñar toda clase de comisiones, dar y tomar en -- -- -- -- --
consignación de bienes, dar o tomar con sus fines, -- -- -- -- --
contratar y subcontratar toda clase de operaciones y servicios con personas físicas, jurídicas, constructoras y agencias, tanto personas físicas como morales; así -- -- -- -- --
como entidades públicas o privadas; e).-Emitir, -- -- -- -- --
suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y -- -- -- -- --
garantizar obligaciones propios o de terceros con o sin contraprestación; f).-La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios; g).-Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; -- -- -- -- --
participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones; h).-La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad; i).-En general la realización de todas las





operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias constructoras. - - - - -

00008263
0000

- - -2.- El compareciente me presenta en 4 cuatro hojas escritas en computadora por un sólo lado, firmadas al calce de la misma, que a la letra dice: "EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO, DOMICILIO FISCAL DE CONCRETOS OBRAS CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DIA 20 DE JULIO DE 1994, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO No. 249, CON EL OBJETO DE CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE SE ADESA AL EXPEDIENTE QUE SE FORNE DE LA PRESENTE ASAMBLEA.- PRESIDIO LA REUNION EL [REDACTED]



[REDACTED] EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LOS ACCIONISTAS Y ACTUO COMO SECRETARIO [REDACTED] FORMALES TORRES. ACTO SEGUIDO EL [REDACTED] SE LEYERON ESCRITURAS A LAS [REDACTED]



[REDACTED] DUTENES DESPUES DE ACEPTAR SU NOMBAMIENTO Y EXAMINAR EL LIBRO DE ASOCIADOS, PREPARARON LA MENCIONADA LISTA DE ASISTENCIA.-CON BASE EN LA CERTIFICACION DE LOS ESCRUTADORES, EL PRESIDENTE DECLARO SEALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLASULA DECIMA TERCERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, Y POR ENDE, VALIDO TODOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SEAN TOMADOS.-A CONTINUACION EL SECRETARIO DIO LECTURA AL SIGUIENTE:.-ORDEN DEL DIA.-I. LISTA DE ASISTENCIA.-II. ANALIZAR EL ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 1994.-III. RESOLUCION SOBRE LAS APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR PROPIETAS Y ACUERDOS.-IV. DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA CUMPLIR CON LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA.-LOS SOCIOS APROBARON POR UNANIMIDAD LOS

COPIA

ASUNTOS CONTERIDOS EN EL ORDEN DEL DIA Y PROCEDIERON-
A DESAHOGAR EL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA:--0000008264
DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL -- --
PRESIDENTE VERIFICO LA LISTA DE ASISTENCIA -- -- --
ENCONTRANDOSE LA TOTALIDAD DE SOCIOS PRESENTES CON --
SUS ACCIONES RESPECTIVAS.--II. EN DEMASO DEL SEGUNDO
PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE ENTREGO A CADA UNO DE LOS
SOCIOS UN COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON FECHA-
31 DE MARZO DE 1994, Y SE OTURSO UN TIEMPO DE VEINTE-
MINUTOS PARA QUE LOS SOCIOS ANALIZARAN LOS MISMOS Y --
PODER ENFIR SU OPINION UNA VEZ TRANSCURRIDO EL -- --
TIEMPO EL PRESIDENTE RENALDO LA ASAMBLEA PARA -- -- --
ESCUCHAR LA OPINION DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, -- -- --
SOLICITANDO TOMAR LA PALABRA EL SR. REYNALDO PARTIDA-
PALIDO, Y EN USO DE SU PODER--MANIFIESTA QUE LAS CIFRAS DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS HACEN RAZONABLES YA QUE
EL RITMO DE TRABAJO SE MANTUVO SIMILAR AL AÑO ANTERIOR Y
SE PODRIAN CONSIDERAR LOS DEMAS SOCIOS APOYARON--
LA OPINION DEL SR. PALIDO, Y APROBARON LOS -- --
ESTADOS FINANCIEROS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. UNA VEZ--
ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO Y HABIENDO TOMADO SU -- --
ACUERDO, SE PASA AL SIGUIENTE.--III. TOMANDO LA -- -- --
PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y HACIENDO -- -- --
REFERENCIA AL ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE -- --
1994, MENCIONA QUE EN EL RUBRO DEL CAPITAL SE -- -- --
ENCUENTRA EL CONCEPTO DE APORTACIONES PENDIENTES DE --
CAPITALIZAR CON UN IMPORTE DE N0524,342.84.--DINERO --
QUE SE ENTREGO A LA SOCIEDAD COMO CAPITAL DE TRABAJO.
ASIMISMO CONSIDERANDO EL TRABAJO QUE LA SOCIEDAD -- --
ACTUALMENTE TIENE CONTRATADO Y QUE EN DIAS PROXIMOS --
ESTARA POR CONTRATAR Y CON LA FINALIDAD DE SEGUIR -- --
PARTICIPANDO EN MAS CONCURSOS DE OBRAS, ES NECESARIO --
INCREMENTAR SU CAPITAL; SOLICITANDO AUTORIZACION PARA
HACER USO DE LA PALABRA
[REDACTED], Y EN USO DE ELLA, INDICA QUE -- -- --
EFFECTIVAMENTE ES NECESARIO INCREMENTAR EL CAPITAL YA-





QUE POR LAS EXPERIENCIAS VIVIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE OBRAS SIEMPRE SOLICITAN UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO, POR LO QUE ELA HACE LA PROPUESTA DE QUE INCREMENTE EL CAPITAL PERO EN EL VARIABLE, RETOMANDO LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SR.

APOYA LA

OPINION DE LA [REDACTED] SIENDO DE LO MAS ACERTADA YA QUE UNA VEZ PASANDO LAS APORTACIONES A FORMAR PARTE DEL CAPITAL VARIABLE, LA SOCIEDAD MOSTRARIA SOLIDEZ Y CONFIANZA EN SU CRECIMIENTO POR LO QUE SE UNE A TAL PROPUESTA Y QUE EL INCREMENTO SE REALICE DE ACUERDO A SUS APORTACIONES QUE FUERON EN FORMA PROPORCIONAL A SU CAPITAL SOCIAL FIJO ACTUAL. LA PROPUESTA FUE ACEPTADA POR TODOS LOS SOCIOS, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PIDE UN PASE DE QUINCE MINUTOS PARA PRESENTAR A LA ASAMBLEA LA PROPOSICION DE INCREMENTAR EL CAPITAL VARIABLE, EN LA ASAMBLEA RECALCANDO LA ASAMBLEA EL PUNTO DE LA PROPOSICION. RECALCANDO LA DESGLOSE DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:



[REDACTED] ACCIONES [REDACTED]
[REDACTED] ACCIONES [REDACTED]
[REDACTED] ACCIONES [REDACTED]
[REDACTED] ACCIONES -SR. [REDACTED]
[REDACTED] ACCIONES [REDACTED]
[REDACTED] ACCIONES [REDACTED]
[REDACTED] IMPORTE TOTAL. [REDACTED] AL [REDACTED]
[REDACTED] SE LE SOLICITA UN PAGO DE [REDACTED] PARA COMPLETAR EL PAGO DE SUS ACCIONES. UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ANTERIOR TODOS ACEPTARON Y APROBARON POR UNANIMIDAD. HABIENDO TOMADO EL ACUERDO, SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO.-IV. EN DESARROLLO DEL PUNTO CUARTO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SE TIENE QUE PROTOCOLIZAR, SOLICITANDO UN CANDIDATO PARA REALIZAR



COPIA

EL TRAMITE NECESARIO, PROPONIENDOSE EN FORMA - - -

ESPONTANEA EL SR. MIGUEL MORALES TORRES, QUIEN EN **0008266**
ESTE ACTO ESTA FUNGIENDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA,

ASABECIENDOLE TODOS LOS DEMAS SOCIOS SU - - -

PARTICIPACION, QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO.-NO -

HABIENDO ASUNTOS MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y HACIENDO -

CONSTAR QUE DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE LOS SEÑORES

SOCIOS SESIONARON SE MANTUVO LA PRESENCIA DE TODOS -

ELLOS, ENPRO EN NECESO LA ASAMBLEA PARA QUE - - -

PREPARARAN LA PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL SE RENAUDD

LA ASAMBLEA Y LEIDA EL ACTA FUE APROBADA POR TODOS -

LOS PRESENTES, QUIENES AUTORIZARON AL PRESIDENTE Y AL

SECRETARIO A FIRMARLA PARA CONSTANCIA.-

[REDACTED] -PRESIDENTE.-UNA -

[REDACTED] firma (ingible).-EN

TORRES.-SECRETARIO [REDACTED] (ingible).-LISTA DE -

ASISTENCIA.-30 [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

TERESA.-Rúbrica.-SR. REYNALDO PARTIDA - - -

PULIDO.-Rúbrica P.-LOS SUSCRITOS DESIGNADOS - - -

ESCRUTADORES DE LA CITADA ASAMBLEA, FORMULARON LA - -

ANTERIOR LISTA DE ASISTENCIA Y HACEN CONSTAR QUE SE -

ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS QUE -

INTERAN LA SOCIEDAD.-CIUDAD GUZMAN, JALISCO, JULIO -

20 DE 1994.-ERA. TERESA SANCHEZ ALDANA DE - - -

MORALES.-ESCRUTADOR.-firmado.-

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] -firmado.- [REDACTED] -Rúbrica."- -

- - -Exuesto lo anterior el compareciente en - - -

cumplimiento de lo acordado en la Asambleas referida,-

otorga las siguientes, - - -

- - - - - C L A U S U L A S I - - - - -

- - -PRIMERA.-Queda protocolizada para todos sus - - -





00006267

efectos legales el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL --
 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "CONCRETOS Y OBRA --
 CIVIL DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL --
 VARIABLE, transcrita en el apartado 2 dos de los --
 antecedentes de esta escritura. --
 --SEGUNDA.- Consecuentemente, por el acuerdo --
 unánime de los socios accionistas se acuerda el --
 CAPITAL VARIABLE de la Sociedad en los términos de la --
 CLAUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales, de --
 conformidad a lo acordado en el punto tercero de la --
 Orden del Día del acta protocolizada, cuyo texto aquí --
 se da por reproducido a la letra. --



-- FE NOTARIAL : --
 -- Yo, el Notario, certifico y doy fe: --
 -- a) --
 Instrumental que tiene en su poder el Sr. Miguel Torres, en lo omitido no hay nada que modifique o condicione en forma alguna el original del acta --



protocolizado al Apéndice de este Tomo bajo el número 128 ciento veintiocho, folio 683 seiscientos ochenta y tres y siguientes. --
 -- b).- Que por sus generales el compareciente --
 MIGUEL TORRES TORRES, manifestó ser mexicano, --
 casado, comerciante, nacido el 15 quince de abril de 1938 mil novecientos treinta y ocho, con domicilio en calle Primero de Mayo 248 doscientos cuarenta y ocho de esta Ciudad. --

COPIA

-- c).- Que conozco al otorgante quien a mi juicio tiene plena capacidad legal, quien asumió bajo su responsabilidad que la representación con que se --
 ostenta no le ha sido limitada o revocada en forma alguna; y con relación al Impuesto Sobre la Renta manifestó que tanto en lo personal como en --
 representada están al corriente de su pago sin --
 comprobarme, por lo que le hice las advertencias --

legales conducentes.

00008268

-- (d). Que se formala el duplicado y se dan 1990
avises de ley.
-- Leida esta escritura por el otorgante e impuesto
de su valor, plianca, consecuencias y necesidad de su
registro, se manifestó conforme con su contenido, lo
ratificó y firma en la matriz y el duplicado el día
de su fecha, a las 17:00 diecisiete horas.
-- Firma: Una firma ilegible.- Me firma y sello
de autoriza

NOTA DEL PROTOCOLO I
-- "Deje documento 132 ciento treinta y dos, folio
693 volantes noventa y tres y siguientes, agregué
al Libro de Documentos: Aviso al Archivo de
Instrumentos Públicos y recibo de pago de Negocios
Jurídicos de veinte nuevos pesos....
Firmado: "Pe..."

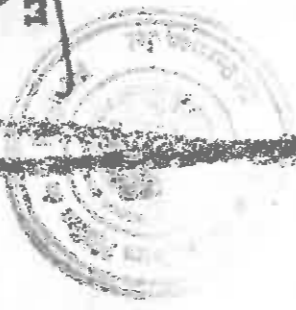


ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
SU ORDEN PARA EL CAPITAL VARIABLE, VA EN (4)
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN (4)
CUATRO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE
SE COMPRO DESDAMENTE COTEJADO Y CORRESIDO.
-- CIUDAD GUZMAN, JALISCO. JULIO 29 VEINTINUEVE DE
1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.
-- ES COPIA AUTORIZADA PARA INCORPORARSE AL LIBRO DE
DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.



sentado para su registro el día de hoy a las 14.01 horas y
registrado bajo la inscripción 129 del Tomo 7/o. Libro 1/o. del 60000825
Registro de Comercio
--- Agregado un ejemplar al volumen 26 del Registro de Comercio,
bajo el número 27.
--- Los derechos pagados en la parte B- 1980076.
--- Ciudad Guzmán, Jalisco 29 de Julio de 1994.
--- El Jefe de la Oficina Registral Terenci Ojeda

Legista
Terenci



/408.

LIC. MARCELO TOMÁS MUÑOZ.



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL

00008270

CERTIFICA:

Que la(s) presente(s) copia(s) que van en 9 hoja(s) útil(es), y concuerda fielmente con el original que se encuentra archivado bajo el número 30, del apéndice 26 del Libro 01 de Comercio.

La que se expide a solicitud de **MTR. AVELINO BRAVO CACHO**. Los derechos correspondientes se cubrieron según recibo número **EXENTAS**.

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2015 9:37:28



LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.

AD Y DE C...
NOS

e charts y maps, ante la fe del Licenciado ROBERTO SUAREZ GROSZCO, Notario Público Suplente Adscrito a la Secretaría Pública número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco, a cargo del Licenciado ADALBERTO OKTEGA SOLIS; registrada bajo la inscripción número 40 centena, del Tomo 4to. centena, Libro 1to. primero, del Registro de Comercio en la Oficina Registral Federal 06 seis de Ciudad Guzmán, Jalisco, en la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó bajo la denominación Rinda de la sociedad mercantil mexicana, con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco; duración de 90 noventa años; capital

cinco mil millones de antiguos pesos; siendo su objeto social: a) La construcción, proyecto, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y que en toda forma queativa una no limitada se consista: Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras mecánicas y plomberías, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, túneles mineros y en general toda clase de obras; b).- La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tener un establecimiento o subarrendamiento, poseser, gravar, explotar y en general disponer con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y utensilios para la construcción; c).-

Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos y de supervisión, así como desarrollar los ramos de comunicaciones, representación y tener en consignación, comprar toda clase de operaciones de seguros, ingeniería, arquitectura, mecánicas y accesoras, tanto nacionales como extranjeras, así como entidades públicas o privadas; d).- Prestar servicios de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros; e).- Obtener, otorgamiento o ampliación de sus obligaciones para incrementos; f).- Obtener, otorgamiento o ampliación de sus negocios; g).- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones; h).- La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, sucesos, contratos, convenios y negocios para el desarrollo de la sociedad; i).- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y construcciones.

---Ambos de la escritura constitutiva se desprenden los siguientes estatutos: "...DE LA ADMINISTRACION.- DECIMA NOVENA.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según así lo acordó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Para el caso de que se acuerde que la Administración de la Sociedad quede a cargo de un Consejo, éste estará integrado por los miembros que designe la Asamblea en número no menor de 3 tres, con las designaciones de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales; pudiendo la Asamblea





designar el número de Consejeros representativos que crea necesario. - Tienen los miembros del Consejo de Administración el voto de Administrador Unico, según el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la Asamblea General Ordinaria durante el primer año en todo no los sean revocados sus nombramientos. ... **VICESIMA SEGUNDA.** - El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en la Cláusula Cuarta de los Estatutos. En consecuencia están facultados de la amplitud de facultades que los estatutos les confiere con **PODER GENERAL PARA PLITOS Y CORRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO**, en los términos de los 3 tres primeros párrafos del artículo 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2544 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con todas aquellas facultades genéricas y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa las siguientes: I.- Para deducir de toda clase de acciones y recursos aún del juicio de amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en arbitros. IV.- Para absolver y arriancar posiciones. V.- Para hacer cesión de bienes. VI.- Para transigir. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar querrelas penales y para ejercitar de los mismos. IX.- Para constituir en cualquier del Ministerio Público. X.- Para comparecer ante todas las autoridades en materia del trabajo relacionadas en el artículo 313 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo así como ante el **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y FONACOT**, a realizar todas las gestiones necesarias para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se presente, en los términos del que comparecerán con el fin de lograr la conciliación o la transacción, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo para determinar "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrono y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". XI.- Facultades para emitir, renovar, modificar, y emitir órdenes de crédito en los términos del artículo 7. Noventa de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. XII.- Facultades para emitir o renovar pólizas pignoras y especiales y para revocarlas. **CLAUSULA TRANSITORIA.- SUBSCRIPCION DEL CAPITAL.- PRIMERA.** - Los Accionistas suscriben las acciones que representan el capital social, en la forma siguiente: **SEÑOR LUIS FERNANDO MORALES SAMONTE ALDANA**, 600 acciones expuestas en valor nominal de \$500.000.00 CINCUENTA MILLONES DE PESOS, **MONEDA NACIONAL.** - El señor **MIGUEL MORALES TORRES**, 250 acciones expuestas en valor nominal de \$1,700,000.00 DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, **MONEDA NACIONAL.** - La señora **TERESA SANCHEZ ALDANA DE**



REVISADO



MORALES, 50 cincuenta acciones con valor nominal

00008274

La señora
acciones con

valor nominal

acciones con valor nominal

TERCERA.- Los comparecientes constituidos en primera Asamblea General Ordinaria acuerdan por unanimidad lo siguiente: I.- La administración será administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designados para que ocupen este cargo a el señor

conforme la representación y facultades a que se refiere la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de estos estatutos luego se firmó por reproducción para todos los efectos legales.- II.- Se designa GERARDO el señor Contador Público MARTIN PARRA NAVARRO. III.- Se designa APODERADO el señor Licenciado

en los siguientes poderes: PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLITOS Y DEMANDAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos de los 2 primeros párrafos del artículo 2475 del Código de Procedimientos Civiles y del artículo 2354 del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2354 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que

conforme a la Ley requieran poder ejercer en el territorio de la República Mexicana

con sujeción a las leyes de la Federación, en especial, mencionándose de manera

expresiva las siguientes: I.- Para el ejercicio de acciones y recursos, ante el Poder Judicial de la Federación y ante los Tribunales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal.

II.- Para interponer recursos de amparo y recursos de hábeas corpus, para promover y articular posiciones de nulidad y para recibir pagos.- VII.- Para presentar quejas penales y recursos de amparo.

VIII.- Para comparecer ante todas las autoridades en asuntos de trabajo, en especial, en el artículo 323 de los estatutos de la Ley Federal del Trabajo, SINDICATO SOCIAL Y FORACOT, a realizar

todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se presente en contra de la sociedad o los que se presenten con el carácter de representantes de la misma, en los términos del artículo 11 encef de la Ley Federal del Trabajo que determinan: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo serán en sus relaciones con los trabajadores."- X.- Facultades para emitir, emitir, emitir y emitir valores de crédito en los términos del artículo 9º. Novena de la Ley General de Valores y Operaciones de Crédito.





--II. Mediante escritura número 9,460 suare sul cuatrocientos sesenta, de fecha 28 veintiocho de Julio de 1994 sul noviembre 3 sesenta y cuatro, otorgada ante el señor Licenciado LEON BLANCO DIAZ, Notario Público Número 3 clase, de Ciudad Guzmán, Jalisco, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa citada, y que tuvo lugar el día 10 de Agosto de 1994 a las 10:30 horas treinta minutos del día 20 veinte de Julio de 1994 sul noviembre 3 sesenta y cuatro, y de la que se desprende que los señores de dicha Empresa se reunieron en las Oficinas de la Sociedad, ubicada en la Calle Primer de Mayo número 248 doscientos cuarenta y ocho, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de

[REDACTED]

certificación de los escrutadores se declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos, la cual se celebró conforme a la siguiente orden del día I. Lista

de asistencia. - II. Analizar el estado financiero al 31 de Marzo de 1994. - III. Resolución sobre los reportes de presidentes de capitales propuestos y acordar

Designación de Delegado Especial para cumplir con la protocolización de la

presente acta de Asambleas. - Los señores [REDACTED] en nombre del día. En cuanto al

primer punto de la orden del día, se acordó que [REDACTED] de la totalidad de los socios con sus acciones respectivas.

Entregó copia de los estados financieros para que [REDACTED] emitir su opinión, y después de analizarlos, fueron aprobados [REDACTED] respecto a dichos estados financieros se acordó que [REDACTED]

[REDACTED] pendientes de capitalizar, y acordó que dicha suma se incrementa en el capital variable de la sociedad, quedando inscrita dicha capital de la

[REDACTED]

Se aceptó y quedó por unanimidad lo anterior, y en cuanto al cuarto punto de la orden del día se designó al señor [REDACTED]

para que proceda a protocolizar la protocolización del acta respectiva. -----

--III. El compareciente suscribe para su protocolización un ejemplar que consta en 5 cinco hojas de las cuales en computaba por un solo folio, firmados al calor de la

misma, la cual sigue el Libro de Documentos bajo el número que se indica en la nota al calor, y que a la letra dice: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA."



0100088275

En Ciudad Guzmán, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 1 de Julio del año dos mil ochenta y tres, se reunió en el domicilio social de la empresa denominada CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S. A. DE C. V., los accionistas de la compañía, con el objeto de celebrar una ~~asamblea general ordinaria~~. En primer acto y sin necesidad de convocatoria en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles (Artículo 102) ya que se encuentran presentes ~~el 50 por ciento de los socios accionistas~~ se inicia la asamblea ~~ordinaria~~ en donde se nombran como ~~presidentes de~~

~~El Presidente ya en funciones da inicio a la asamblea explicando los motivos y en acto seguido instruye al Secretario para que haga constar que tanto los accionistas como el capital social se encuentran totalmente representados, el Secretario hace lo necesario y lo hace constar como sigue:~~

ACCIONISTA.- Luis Fernando Méndez Sánchez Aldam. **CAPITAL SOCIAL FIDU.-** No. de ~~acciones~~ ~~Sub-total~~

CAPITAL SOCIAL VARIABLE E. No. de acciones ~~Importe por acción~~

Sub-total ~~TOTAL DEL CAPITAL.- Total de acciones~~

ACCIONISTA.- ~~Sub-total~~ ~~ACCIONISTA.-~~

CAPITAL SOCIAL FIDU.- No. de acciones ~~Importe por acción~~

CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- No. de acciones ~~Sub-total~~

Importe por acción ~~Sub-total~~ ~~TOTAL DEL CAPITAL.- Total de~~

ACCIONISTA.- ~~Sub-total~~ ~~ACCIONISTA.-~~

Importe por acción ~~Sub-total~~ ~~TOTAL DEL CAPITAL.- Total de~~

ACCIONISTA.- ~~Sub-total~~ ~~ACCIONISTA.-~~

Importe por acción ~~Sub-total~~ ~~TOTAL DEL CAPITAL.- Total de~~

ACCIONISTA.- ~~Sub-total~~ ~~ACCIONISTA.-~~

Importe por acción ~~Sub-total~~ ~~TOTAL DEL CAPITAL.- Total de~~

ACCIONISTA.- ~~Sub-total~~ ~~ACCIONISTA.-~~

Importe por acción ~~Sub-total~~ ~~TOTAL DEL CAPITAL.- Total de~~

ACCIONISTA.- ~~Sub-total~~ ~~ACCIONISTA.-~~

Importe por acción ~~Sub-total~~ ~~TOTAL DEL CAPITAL.- Total de~~

ACCIONISTA.- ~~Sub-total~~ ~~ACCIONISTA.-~~

Importe por acción ~~Sub-total~~ ~~TOTAL DEL CAPITAL.- Total de~~

ACCIONISTA.- ~~Sub-total~~ ~~ACCIONISTA.-~~

Importe por acción ~~Sub-total~~ ~~TOTAL DEL CAPITAL.- Total de~~

ACCIONISTA.- ~~Sub-total~~ ~~ACCIONISTA.-~~

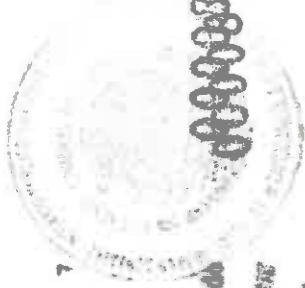
Importe por acción ~~Sub-total~~ ~~TOTAL DEL CAPITAL.- Total de~~

ACCIONISTA.- ~~Sub-total~~ ~~ACCIONISTA.-~~

Importe por acción ~~Sub-total~~ ~~TOTAL DEL CAPITAL.- Total de~~



A continuación el Presidente declara instalada la asamblea por existir quórum legal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Acto seguido el Presidente solicita el



Secretario, de lectura el orden del día, el cual es conocido en virtud de haber sido
 habilitada con anticipación a la celebración de la asamblea, el Secretario hace constar
 el siguiente: **ORDEN DEL DIA N.º 1.**- Lista de asistencia. 2.- Creación de acciones. 3.-
 Dirección y administración. 4.- Cambio de domicilio social. 5.- Revocación de
 poderes expedidos y designación de nuevo poderdante legal de la sociedad. 6.-
 Designación del abogado responsable para protocolizar la presente asamblea
 extraordinaria. 7.- Aprobación de orden del día. 8.- Acta regido el Presidente para a través la
 orden del día lo cual es aprobado por unanimidad e instruye al Secretario para que
 de los siguientes: **ACUERDO N.º 1.** Impuesto del primer pago del orden del día, el
 Secretario para que lo presente y lo de la representación del capital social, como
 a continuación lo señala: **ACUERDO N.º 2.** Luis Fernando Morales Sánchez Almagro -

CAPITAL SOCIAL FID. - No. de acciones [redacted] Imposte por acción [redacted] Sub-
 total [redacted] **CAPITAL SOCIAL VARIABLE - No. de acciones** [redacted] Sub-
 total [redacted] **TOTAL DEL CAPITAL - Total de**
acciones [redacted] **Imposte por acción** [redacted] **ACUERDO N.º 3.** Miguel
 Morales Torres - **CAPITAL SOCIAL FID. - No. de acciones** [redacted] Imposte por
 acción [redacted] Sub-total [redacted] **CAPITAL SOCIAL VARIABLE - No. de**
acciones [redacted] Imposte por acción [redacted] Sub-total [redacted] **TOTAL DEL**

CAPITAL - Total de acciones [redacted] **Imposte por acción** [redacted] **TOTAL DEL**
ACUERDO N.º 4. Tomás Morales Almagro - **CAPITAL SOCIAL FID. - No. de acciones** [redacted] Imposte por acción [redacted] Sub-
 total [redacted] **CAPITAL SOCIAL VARIABLE - No. de acciones** [redacted] Imposte por acción [redacted] Sub-
 total [redacted] **TOTAL DEL CAPITAL - Total de acciones** [redacted] **Imposte por acción** [redacted] **Sub-
 total** [redacted] **ACUERDO N.º 5.** María Teresa Morales de Valasco -

CAPITAL SOCIAL FID. - No. de acciones [redacted] Imposte por acción [redacted] Sub-total [redacted] **CAPITAL SOCIAL VARIABLE - No. de acciones** [redacted] Imposte por
 acción [redacted] Sub-total [redacted] **TOTAL DEL CAPITAL - Total de acciones** [redacted] **Imposte por acción** [redacted] **Sub-
 total** [redacted] **ACUERDO N.º 6.** Reinaldo Parilla Palma - **CAPITAL SOCIAL FID. - No. de acciones** [redacted] Imposte por acción [redacted] **CAPITAL SOCIAL VARIABLE - No. de acciones** [redacted] Imposte por acción [redacted] **Sub-
 total** [redacted] **TOTAL DEL CAPITAL - Total de acciones** [redacted] **Imposte por acción** [redacted] **Sub-
 total** [redacted] **ACUERDO N.º 7.** En desahogo del segundo

pago del orden del día el presidente de la asamblea manifiesta que ha recibido
 petición de todos los accionistas de la empresa para que se la cantidad de sus acciones
 a favor de los saleres [redacted]

Después de haber realizado en su propio debate sobre la propuesta de los accionistas re
 para el siguiente acuerdo: La cantidad de las acciones debidas emitir sus acciones



COPIADO

00098278

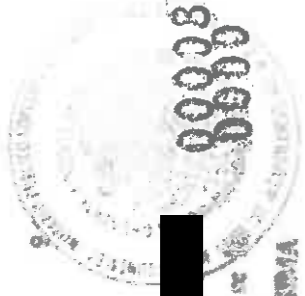
a los señores [redacted] quienes
 suscriben a la siguiente forma: A.- Luis Fernando Morales Sanchez, Alfama
 cede cincuenta acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos
 y seis mil quinientos noventa y dos acciones del capital social variable con un valor
 nominal de cincuenta pesos a favor del Sr. Miguel Angel Margain Santos, quien entiendo
 presente acepta adquiridas en este acto. B.- Miguel Morales Torres cede cincuenta
 acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y dos
 mil quinientos noventa y dos acciones del capital social variable con un valor nominal de
 cincuenta pesos a favor de Miguel Angel Margain Santos, quien entiendo presente
 acepta adquiridas en este acto. C.- Teresa Sanchez Alborn de Morales cede
 cincuenta acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y
 quinientos noventa y dos acciones del capital social variable con un valor nominal de
 cincuenta pesos a favor de Miguel Angel Margain Santos, quien entiendo presente
 acepta adquiridas en este acto. D.- Maria Teresa Morales de Velasco cede cincuenta
 acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y quinientos
 noventa y dos acciones del capital social variable con un valor nominal de cincuenta
 pesos a favor de [redacted], quien entiendo presente acepta
 adquiridas en este acto.

[redacted] cede cincuenta acciones del
 capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y quinientos noventa y dos
 acciones del capital social variable con un valor nominal de cincuenta pesos a favor
 de [redacted] quien entiendo presente acepta
 adquiridas en este acto. Una vez que los accionistas suscritores con la comisi6n total de
 sus acciones y acordaron que el [redacted] de [redacted] se
 de la transmisi6n de los t6tulos, los accionistas suscritores qued6n conformados
 de la siguiente manera: ACCIONISTAS: [redacted] Margain Santos. CAPITAL



SOCIAL Fijo. No. de acciones [redacted] Sub-total [redacted]
 CAPITAL SOCIAL VARIABLE. No. de acciones [redacted] Importe por acci6n [redacted]
 Sub-total [redacted] TOTAL DEL CAPITAL. Total de acciones [redacted]
 Importe [redacted] Sub-total [redacted] ACCIONISTA. [redacted]
 CAPITAL SOCIAL Fijo. No. de acciones [redacted] Importe por acci6n [redacted]
 Sub-total [redacted] CAPITAL SOCIAL VARIABLE. No. de acciones [redacted]
 Importe por acci6n [redacted] Sub-total [redacted] TOTAL DEL CAPITAL. Total de
 acciones [redacted] Importe [redacted] Sub-total [redacted] SUMAS: CAPITAL SOCIAL
 Fijo. No. de acciones [redacted] Sub-total [redacted] CAPITAL SOCIAL
 VARIABLE. No. de acciones [redacted] Sub-total [redacted] TOTAL DE
 CAPITAL. Total de acciones [redacted] En relaci6n del tercer punto

del orden del d6a los nuevos accionistas ya en uso de sus facultades decidien por
 unanimidad revertir los nombramientos de la administraci6n anterior que guardaban
 los accionistas salientes y conformes lo nueva identificaci6n de la sociedad para
 establecer de la siguiente forma: Los accionistas despu6s de una ardua deliberaci6n



00008279
0000

acuerdan por unanimidad conferir el cargo de administrador único al [redacted] quien estando presente acepta el cargo y a quien se le confieren todos los poderes y facultades establecidos en la cláusula **VI**

SEGUNDA de las cláusulas sociales. A unánime se revoca el nombramiento de administrador de Sr. **Cristóbal Jarama** ferns Navarro y designar como nuevo confiriéndole el

Sr. **C. F. Alejandro Guzmán Montañez** quien estando presente en este acto acepta el cargo conferido de conformidad con la sociedad comprometémosse a cumplir lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles. En desarrollo del punto del orden del día los señores accionistas deliberan de la conformidad de modificar las

cláusulas sociales en la **CLÁUSULA TERCERA** referente al domicilio social que actualmente es en **CA. PUEBLA**, Jalisco para trasladarla a la ciudad de **Toluca**, Estado de México, por ser más provechoso a los intereses del objeto social de la empresa y se acuerda:

Los señores accionistas después de una deliberación sustancial acuerdan modificar las cláusulas sociales en la **CLÁUSULA TERCERA** estableciéndola como nuevo domicilio social la ciudad de **Toluca**, Estado de México. Por lo que se refiere al

quinto punto del orden del día, los señores accionistas deliberan sobre la conveniencia de revocar el poder otorgado al Sr. **Licenciado Reynaldo Padilla Padilla** y otorgar un poder para pleitos y comparecencias, antes de administración sólo en materia laboral y

de acuerdo con todos aquellos facultados generales y especiales que conforman a la Ley registral y se ratifican las condiciones en las que se otorgó el poder conferido al Sr. **Licenciado Reynaldo Padilla Padilla** en la ciudad de **Toluca**, Estado de México, el día **14 de febrero de 1964**.

En consecuencia, el Sr. **Licenciado Reynaldo Padilla Padilla** queda revocado el poder conferido en la ciudad de **Toluca**, Estado de México, el día **14 de febrero de 1964**.

En consecuencia, el Sr. **Licenciado Reynaldo Padilla Padilla** queda revocado el poder conferido en la ciudad de **Toluca**, Estado de México, el día **14 de febrero de 1964**.

En consecuencia, el Sr. **Licenciado Reynaldo Padilla Padilla** queda revocado el poder conferido en la ciudad de **Toluca**, Estado de México, el día **14 de febrero de 1964**.

En consecuencia, el Sr. **Licenciado Reynaldo Padilla Padilla** queda revocado el poder conferido en la ciudad de **Toluca**, Estado de México, el día **14 de febrero de 1964**.

En consecuencia, el Sr. **Licenciado Reynaldo Padilla Padilla** queda revocado el poder conferido en la ciudad de **Toluca**, Estado de México, el día **14 de febrero de 1964**.

En consecuencia, el Sr. **Licenciado Reynaldo Padilla Padilla** queda revocado el poder conferido en la ciudad de **Toluca**, Estado de México, el día **14 de febrero de 1964**.

En consecuencia, el Sr. **Licenciado Reynaldo Padilla Padilla** queda revocado el poder conferido en la ciudad de **Toluca**, Estado de México, el día **14 de febrero de 1964**.

En consecuencia, el Sr. **Licenciado Reynaldo Padilla Padilla** queda revocado el poder conferido en la ciudad de **Toluca**, Estado de México, el día **14 de febrero de 1964**.

EL ADMINISTRADOR Y EL
SECRETARIO
D. S. M. S. K. M. V.



COPIADO



---Doy fe que el anterior escrito ~~contiene~~ ~~firmado~~ ~~con~~ ~~su~~ ~~original~~ ~~que~~ ~~tuvo~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~vista~~.....

---Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente.....

CLAU S U L A :

---UNCA.- Queda protocolizada y formalizados los acuerdos tomados en el acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas llevada a cabo por los accionistas de la Empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 10.00 diez horas del día 1º primero de Julio de 2008, y que se relaciona en ésta propia escritura.....

--- YO EL NOTARIO GERARDO Y DOY FE.....

--- Que text a la vista los siguientes documentos: el acta que se protocoliza, la identificación del compareciente; y las escrituras de antecedente, los cuales aprego copia fotostática que existe el libro de Documentos Generales de este Tomo bajo el número que se indica en la nota al caso, conforme a lo previsto por los artículos 94 octava y novena y 95 tercera y cuarta de la Ley del Notariado; a excepción del acta, que aprego en original.....

---Al mismo tiempo me certifica que el presente acta se encuentra en el registro Federal de Comercio por lo que le notifico que el acta que lo otorga en caso de que no lo hubiere solicitado en la forma que se indica en el artículo 10 de la Ley del Notariado.....

---En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 de esta, se levanta el presente sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales de conformidad a lo establecido por el artículo 8º párrafo de la Ley de Ingresos del Estado, por lo ~~que~~.....



---LEIDA por mí el Notario al otorgarse esta escritura, bien impuesto de su contenido, alcances y consecuencias, se manifiesta conforme y para consistencia firma conmigo a las 12:00 tres horas del día de su fecha.- Firmados.- Una firma ilegible.- E. María González.- Sello de autoridad.....

--- N O T A :.....

--- Bajo el número 284 dieciocho ochenta y cuatro tomos del acta el acta aprego al libro documentos generales de este tomo; los avisos dados al Archivo de los Instrumentos Públicos prescrito con fecha 11 once de Septiembre de 2008 dos mil ocho; el aviso presentado con la misma fecha anterior, para el pago de Negocios Jurídicos y pagado en recibo número 24025709 dos, cuatro, cero, dos, cinco, tres, milés, válidos por la suma de \$100.00 cien pesos Moneda Nacional, el Acta protocolizada las copias certificadoras de ~~esta~~ ~~las~~ ~~escrituras~~ ~~de~~ ~~antecedente~~ ~~y~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~identificación~~ ~~del~~.....



señalada. Zapotlanja, Jalisco, a 11 días de Septiembre de 2008 dos mil ocho.

Firmados: E. Martín González. - Seño de propiedad.

00008281

-- ES PRIMERO TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ VA EN (4) SEIS
HOJAS ÚTILES, PARA SU INCORPORACION AL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y COMERCIO.

--ZAPOTLANJO, JALISCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2008 DOS
MIL OCHO.





GOBIERNO DE JALISCO



Unidos e Trabajando

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

Y DE COMERCIO

OFICINA CON SEDE EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco.

Este documento fue presentado para su registro a las 10:30 horas del día 11 de Noviembre del año 2008 y a las 14:30 horas del día 12 de Noviembre del año 2008 mediante su incorporación bajo el Documento número 37 folios del 323 al 329 del Apéndice 81 del Libro Primero de Comercio de esta Oficina, quedó registrado: LA PROTOCOLIZACION: Del acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Denominada " CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" S.A DE C.V. en la cual hago constar Venta de Accione y el Cambio de Domicilio de " CIUDAD GUZMAN JALISCO "A" LA

CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO".

Los derechos por el registro de este documento bajo R. Ing. Núm. (s)24815078 Por la Cantidad de \$ 200.00

EL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON SEDE EN CD. GUZMAN, JALISCO



V.C.Z.



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL

000008233

CERTIFICA:

Que la(s) presente(s) copia(s) que van en 12 hoja(s) útil(es), y concuerda fielmente con el original que se encuentra archivado bajo el número 37, del apéndice 81 del Libro 01 de Comercio.

La que se expide a solicitud de **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**. Los derechos correspondientes se cubrieron según recibo número **EXENTAS**.

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2015 9:37:04



LIC. CARLOS MARQUEZ RICS
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones
Exp. Admvo. No.: DGD/105/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

OFICIO: DGD/DI "B"/105/2015

México, D. F., a 29 de julio de 2015.

ACUSE

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR
Director de Investigaciones "A"
Presente.

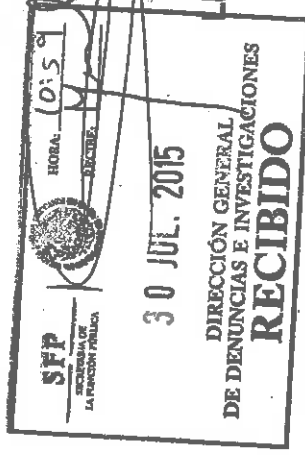
Hago referencia a los oficios números 1673-DGJ-DATSP/2015 y 1826-DGJ-DATSP/2015, de fecha tres y dieciséis de julio de dos mil quince, dirigidos al Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, y remitidos por el Mtro. Avelino Bravo Cacho, Director General Jurídico de la Contraloría del Estado de Jalisco y la Lic. Martha Patricia Armenta de León, Directora de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso de la citada Contraloría, respectivamente; por medio de los cuales, remiten diversa documentación relacionada con la empresa denominada "Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.", solicitada mediante similares DGD/310/070/2015 y DGD/310/127/2015.

Por lo anterior, en virtud de encontrarse relacionados los oficios de referencia, así como la documentación que se acompaña a los mismos, con el expediente número DGD/044/2015 que se encuentra radicado en esa Dirección de Investigaciones a su cargo, anexo al presente copia certificada de dicha documentación constante de un total de sesenta y ocho fojas útiles; lo anterior, para que conforme a sus atribuciones provea lo conducente.

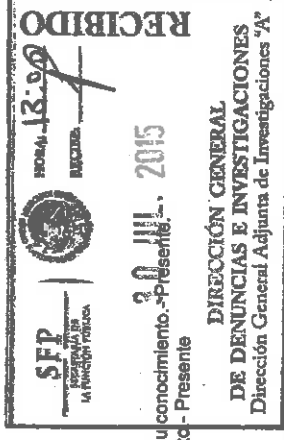
Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ



Recibido en el Oficio con anexo
Alegria - Urbibela
30 Julio 2015



C.c.p.-

Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias e Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente

Este documento forma parte del expediente DGD/042/2015, el cual se encuentra clasificado como reservado.
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón México, DF 01020
Tel. conmutador +52 (55) 2000 3000 www.funcionpublica.gob.mx

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

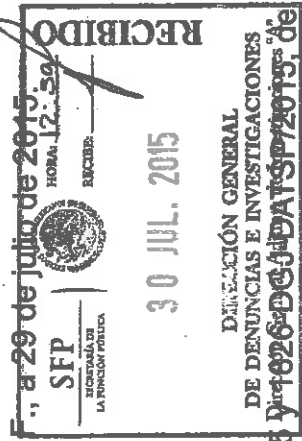
Dirección de Investigaciones "B"
Exp. Adinvo. No.: DGI/00008231

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

OFICIO: DGD/IDI "B"/106/2015

México, D. F., a 29 de julio de 2015.

ACUSE
LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO
Director de Investigaciones "C"
Presente.



Hago referencia a los oficios números 1673-DGJ-DATSP/2015 y 1626-DGJ-DATSP/2015 de fecha tres y dieciséis de julio de dos mil quince, dirigidos al Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, y remitidos por el Mtro. Avelino Bravo Cacho, Director General Jurídico de la Contraloría del Estado de Jalisco y la Lic. Martha Patricia Armenta de León, Directora de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso de la citada Contraloría, respectivamente; por medio de los cuales, remiten diversa documentación relacionada con la empresa denominada "Concretos y Obra Civil del Pacifico, S.A. de C.V.", solicitada mediante similares DGD/310/070/2015 y DGD/310/127/2015.

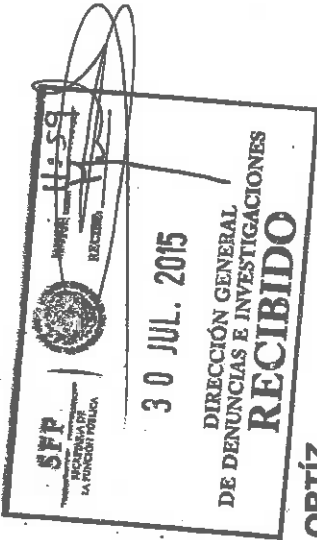
Por lo anterior, en virtud de encontrarse relacionados los oficios de referencia, así como la documentación que se acompaña a los mismos, con los expedientes números DGD/038/2015 y DGD/041/2015 que se encuentran radicados en esa Dirección de Investigaciones a su cargo, anexo al presente dos juegos de copias certificadas de la citada documentación constante cada uno, de sesenta y ocho fojas útiles; lo anterior, para que conforme a sus atribuciones provea lo conducente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Peribol
2015
29

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ



98230000



RM081345358MX

DESTINATARIO:

MTRO. EN V.I. EDUARDO RODRIGUEZ

ABREU

Director General del Centro SCT en Guerrero de la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón Esq. Av. de la

Juventud, s/n;

Col. Burócratas; C.P. 39090;

Chilpancingo, Guerrero.

GRUPO CHILPANCINGO 1000
ADMIN. CHILPANCINGO
2400

[29 JUN. 2015]

CORREOS DE MÉXICO

REMITENTE:

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ

Director General de Denuncias e Investigaciones

Insurgentes Sur No. 1735, 2do. Piso, Ala Norte,

Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón,

C.P. 01020, México, D.F.



SFP
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES



RECIBIDO
22 JUN 2015
CORREOS DE MÉXICO
C.P. 01020, México, D.F.

29 JUN 2015

Sub. Dirección Administrativa
Chilpancingo, Gro.



00008237

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: DGGI/DI "B"/107/2015

México, D. F., a 30 de julio de 2015.

ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID
Director General del Centro SCT Durango
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
P r e s e n t e.

Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.2., 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo que no exceda de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción del presente oficio, se sirva remitir copia certificada del nombramiento que le haya tenido a bien expedir el Lic. Gerardo Ruiz Esparza, en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Transportes, como Director General del Centro SCT Durango.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Cabe señalar, que la certificación que se solicita, deberá ser realizada por **servidor público facultado para ello.**

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias e Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente

FECHA: 31-jul-2015

**SOLICITUD DE ENVÍO PARA
MENSajerÍA ACCELERADA**



Recibido
SFP
SECRETARÍA DE
FALGUNOS RERBA

RESPONSABLE DEL ENVÍO: Elsa María Elena Loza Ortiz

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Dirección General de Denuncias e Investigaciones

FIRMA: _____

NÚMERO DE GUIA
EE86559106 5MX

REMITENTE
Lic. Elsa María Elena Loza

DESTINATARIO
Ing. David Hernández Madrid

CIUDAD O ESTADO
Durango

Ortiz

NOTA: SE PRESENTA POR DUPLICADO

TOTAL DE ENVÍOS: _____

Rev.: 3

510.A.IV.C.23.Fo.04.010

Ref.: 510.A.IV.C.23.Prc.02.001

68280000

SFP
SECRETARÍA DE
FALGUNOS RERBA
RECIBIDA EN
LA FALGUNOS RERBA
31 JUL. 2015
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
OFICIALÍA DE PARTES



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "B"

Expediente Admvo. No.: DGDI/042/2015

00008290

ACUERDO DE TRÁMITE

--- México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil quince. ---

--- VISTO el contenido del acuerdo del treinta y uno de julio del presente año, por el cual se determinó, ingresar al expediente citado al rubro, copia certificada del oficio DGDI/DI/C/7045/2015 de fecha treinta de julio del año en curso, suscrito por el Lic. Máximo Ruíz Chavando, Director de Investigaciones "C" de ésta Dirección General de Denuncias e Investigaciones, así como del similar 210009A000/3268/2015 firmado por el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y la copia certificada de las actas constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V. y Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., así como de los testimonios notariales de ésta última; por lo que es de acordarse y se: ---

--- A C U E R D A ---

--- ÚNICO.- Téngase por recibida la copia simple del acuerdo de fecha treinta y uno de julio del año en curso, así como la copia certificada del oficio DGDI/DI/C/7045/2015 de fecha treinta de julio del dos mil quince, firmado por el Director de Investigaciones "C" de ésta Dirección General de Denuncias e Investigaciones, del similar 210009A000/3268/2015 firmado por el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, de las actas constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V. y Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., y de los testimonios notariales de ésta última; lo anterior, por encontrarse relacionados con los hechos que se están investigando en el expediente citado al rubro. ---

--- Así lo proveyó y firma la CIUDADANA LICENCIADA ELSA MARIA ELENA LOZA ORTIZ, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 BIS 2, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. ---

--- C O N S I E ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR

LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "B"

Expediente Admvo. No. **00000001**

ACUERDO DE TRÁMITE

--- México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil quince. -----

--- **VISTO** el contenido del oficio DGD/IDI/C/045/2015 de fecha treinta de julio del presente año, suscrito por el Lic. Máximo Ruiz Chavando, Director de Investigaciones "C" de ésta Dirección General de Denuncias e Investigaciones, mediante el cual, remite copia certificada en dos tantos del oficio 210009A000/3268/2015, firmado por el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; así también, copia certificada de las actas constitutivas de las empresas Constructora Teya S.A. de C.V., Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., así como de los testimonios notariales que se encuentran en sus antecedentes registrales, además de diversos testimonios notariales de la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.; lo anterior, por tener relación con el expediente citado al rubro, así como con el número DGD/042/2015; por lo que es de acordarse y se:-

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Téngase por recibido el oficio DGD/IDI/C/045/2015 de fecha treinta del presente mes y año, firmado por el Director de Investigaciones "C" de ésta Dirección General de Denuncias e Investigaciones, mediante el cual, remite en copia certificada dos tantos del oficio 210009A000/3268/2015, firmado por el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; así también, copia certificada de las actas constitutivas de las empresas Constructora Teya S.A. de C.V., Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., así como de los testimonios notariales que se encuentran en sus antecedentes registrales, además de diversos testimonios notariales de la empresa Concretos y obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.; en consecuencia, **agréguese** un tanto de la copia certificada del oficio 210009A000/3268/2015 al expediente en que se actúa y el otro al DGD/042/2015; así también, agréguese las copias certificadas de las actas constitutivas relacionadas con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. y de sus diversos testimonios notariales, a los autos del expediente citado al rubro; asimismo, intégrese las copias certificadas del acta constitutiva de la empresa Constructora Teya S.A. de C.V. y de sus distintos testimonios notariales, así como de los diversos testimonios notariales de la empresa Concretos y obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., al expediente DGD/042/2015; lo anterior; por encontrarse relacionados con los hechos que se están investigando en los referidos expedientes y para los efectos legales a que haya lugar.

--- **SEGUNDO.-** Explícase copia certificada del oficio DGD/IDI/C/045/2015, suscrito por el Lic. Máximo Ruiz Chavando, Director de Investigaciones "C" de ésta Dirección General de Denuncias e Investigaciones, a efecto de que se integre a los autos que conforman el expediente DGD/042/2015.

4

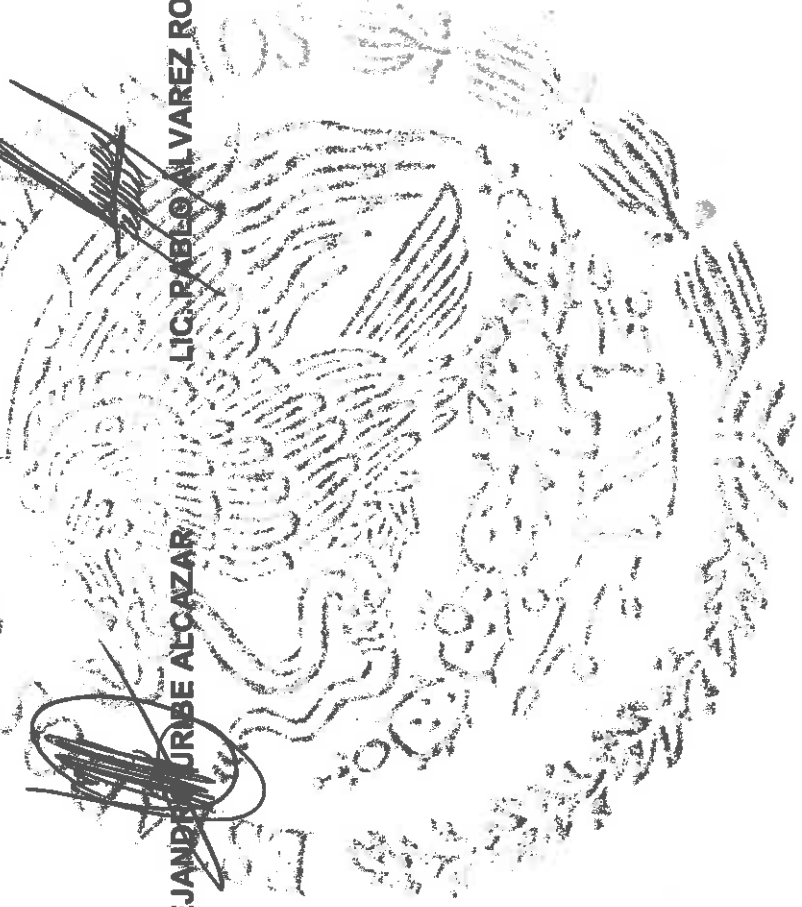


Expediente Admvo. No.: DGDI/LFACP/002/2012

- - Así lo proveyó y firma la **CIUDADANA LICENCIADA ELSA MARIA ELENA LOZA ORTIZ**, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 BIS 2, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

-----CONSTE-----


TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC. ALEJANDRO JURIBE ALCAZAR LIC. PABLO ALVAREZ RODRÍGUEZ



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 30 de julio de 2015.

LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTIZ
Directora de Investigaciones "B"
P r e s e n t e

Me refiero al oficio número 21009A000/3268/2015 de fecha seis de julio de dos mil quince, dirigido al Lic. Jesús Antonio Suarez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado y remitido por el M. en D. Jorge Bernádez Aguilar, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por medio del cual y en atención al similar número DGD/310/039/2015, remite las actas constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., así como de diversos testimonios notariales que se encuentran en sus antecedentes registrales, además de los testimonios notariales de la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.,

Por lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio No. 21009A000/3268/2015 anteriormente citado, de las actas constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., así como de los testimonios notariales que se encuentran en sus antecedentes registrales, además de diversos testimonios notariales de la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C.V., los cuales tienen relación con los expedientes administrativos números DGD/039/2015 y DGD/042/2015, que se encuentran radicados en esa Dirección de Investigaciones a su cargo.

Sin otro particular, le envío un saludo.



SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E
INVESTIGACIONES
UNIDAD DE INVESTIGACIONES "A"
UNIDAD DE INVESTIGACIONES "C"

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

Recibi

Elsa Loza
31/Julio/2015

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias e Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA, LIC. ELSA MARIA ELENA LOZA ORTIZ, DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "B" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.2 y 50 BIS 2 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSTANTE DE UNA (1) FOJA CONCUERDA FIELMENTE CON LA DOCUMENTAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DGDI/039/2015 QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, EN CONSECUENCIA; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.



LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "B" DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

ELSA MARIA ELENA LOZA ORTIZ

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
RECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

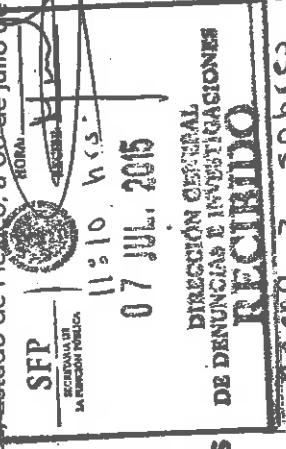
00003203



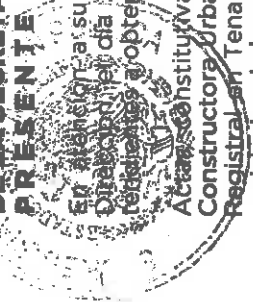
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Oficio No. 21009A000/3268/2015
Toluca, Estado de México, a 06 de julio del 2015



**LICENCIADO
JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



ANEXO 2 sobres cerrados

En atención a su oficio número DGI/310/039/2015 de fecha 23 de junio de 2015, presentado en esta Dirección el día 24 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó se realicen las gestiones necesarias para obtener COPIAS CERTIFICADAS de la siguiente documentación:

Actas constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., (Oficina Registral en Toluca), Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. (Oficina Registral en Tenancingo), así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas mencionadas.

**SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES**

Derivado de la atribución conferida a esta Secretaría de la Contraloría, me permito informar que mediante oficio número 21009A000/3177/2015 de fecha 24 de junio del año 2015, ésta Dirección General solicitó al Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, su colaboración con el objeto de que remitiera a la brevedad posible, en caso de su existencia, copias certificadas de las Actas constitutivas, así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas antes referidas, solicitando de ser el caso, se explique el motivo por el cual, no es posible su certificación.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 42 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 11 fracción III, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones I y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero del dos mil ocho; hago de su conocimiento que el Lic. Roberto González Cantellano, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante oficio número 227B10000/476/2014 de fecha 30 de junio del 2014, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría el día 06 de julio del año 2015, informó lo siguiente:

"... QUE EL LICENCIADO RANUEL OROZCO CERVANTES, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO, REMITIÓ LAS SIGUIENTES COPIAS CERTIFICADAS:

- 1.- EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1998, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.
- 1.1.- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., INSCRITA BAJO LA PARTIDA 468, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1998, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26.
- 1.2.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 489, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1999, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 1999.

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

- 1.3.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 490, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1999, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1998.
- 1.4.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 531, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2000.
- 1.5.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 112, VOLUMEN 3, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2003, RELATIVO AL ACTA DE SECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2003.
- 1.6.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, RELATIVA AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2010.
- 1.7.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012 RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2010.
- 1.8.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013 RELATIVO DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD EN COMENTO.
- 2.- EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1998, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.
- 2.1.- DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 28,032, VOLUMEN 426 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1998, PASANDO ANTE LA FÉ DEL ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ACTUALMENTE NÚMERO 51 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA, CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A DE C.V., EXPEDIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SÁNCHEZ, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 2.2.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2007, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
- 2.3.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2007, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007.
- 2.4.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2010, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.
- 2.5.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.
- 2.6.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.
- 2.7.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

- 2.8.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2011.
- 2.9.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2012, RELATIVO AL PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES ROBERTO LLIZALITURRI MALDONADO, HAZAEL RODRÍGUEZ ORDUÑA Y ELIAZIM GARCÍA PEÑA, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.
- 2.10.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2013, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES LICENCIADO JUAN ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, LICENCIADO RAFAEL LÓPEZ PÉREZ, LICENCIADO MARIO VIDAL MORENO VALERO, LICENCIADO HÉCTOR ORTÍZ COLUNGA Y LICENCIADA DIANA ELIZABETH LÓPEZ GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN.
- 3.- POR ÚLTIMO EL LICENCIADO JORGE VALDÉS CAMARENA, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO, REMITIÓ LAS SIGUIENTES COPIAS CERTIFICADAS:
- 3.1.- EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 CON FECHA 27 DE JULIO DE 1982, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA TEYA S.A. DE C.V.
- 3.1.- DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 2451, VOLUMEN 426, DE FECHA 27 DE JULIO DE 1982, PASADA ANTE LA FE DEL ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ACTUALMENTE 68 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FRANKLIN LIBIÉN KAUI, CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V. EXPEDIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SÁNCHEZ, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 3.2.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA TEYA S.A. DE C.V., INSCRITA BAJO LA PARTIDA 253-969, VOLUMEN 17, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 11 DE JULIO DE 1989.
- 3.3.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 107-491, VOLUMEN 27, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 08 DE MAYO DE 1994.
- 3.4.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR DON JOSÉ GABRIEL VERGARA HERNÁNDEZ, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 457, VOLUMEN 38, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1999.
- 3.5.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO TEODORO ALBARRÁN NORIEGA, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 119-1523, VOLUMEN 26, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 1989.
- 3.6.- DEL APÉNDICE RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 555, VOLUMEN 49, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2006.
- 3.7.- DEL APÉNDICE RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 134, VOLUMEN 44, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2003.
- 3.8.- DEL APÉNDICE RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 75, VOLUMEN 52, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2007.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

- 3.9.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR ARTURO REYES GÓMEZ, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 495, VOLUMEN 51, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2007.
- 3.10.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO FERNANDO GONZÁLEZ ORTIZ, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013.
- 3.11.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO FERNANDO GONZÁLEZ ORTIZ, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011.
- 3.12.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014.
- 3.13.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014.
- 4.- EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 49778*17 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
- 15.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 49778*17 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014.
- 16.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO A FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 49778*17 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2012.

ASÍ MISMO EL LICENCIADO JORGE VALDÉS CAMARENA, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REFIERE MEDIANTE OFICIO QUE RESPECTO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., NO CUENTA CON EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO A TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. ..."

En razón de lo anterior, remito a usted copia simple del citado oficio, así como los anexos debidamente certificados para los efectos conducentes a que haya lugar, en el ámbito de su competencia.

Aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES

M. en D. JORGE BERNALDEZ AGUIEAR

C.c.p.

Archivo Minutario.
JBA/WH/ALDV/GAM.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Luis Velasco



SENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

00008295

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

227B10000/476/2014
Toluca de Lerdo, México
30 de junio de 2014

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ASUNTO: INFORME

M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
AVENIDA PRIMERO DE MAYO # 1731, ESQ. ROBERT BOSCH, TOLUCA.
PRESENTE

06 JUL 2015
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RESPONSABILIDADES

Por este conducto, en mi carácter de Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, y 10 de la Ley Registral vigente en la entidad, y en atención a su oficio 21009A000/3177/2015, recibido en la oficina de partes de la Dirección General de este Instituto, el 24 de junio del año en curso, AGENTES FUELE PARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE INSTITUTO, el cual solicita: "...remita a esta Dirección General, copias certificadas de las ACTAS CONSTITUTIVAS DE las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., (Oficina Registral Toluca), Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., (Oficina Registral Golf Ixtapan, S.A. de C.V., (Oficina Registral de Tenancingo) y Concretos y Obra Civil del Pacifico, S.A. de C.V., (Oficina Registral de Toluca), así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas mencionadas...", al respecto, me permito señalar lo siguiente:

En cumplimiento a su solicitud el Licenciado Raunel Orozco Cervantes, Titular de la Oficina Registral de Tenancingo, Estado de México, mediante oficio, remitió las siguientes copias certificadas:

- 1.- El Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 10 de diciembre de 1998, de la inscripción de la sociedad Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V.
- 1.1.- El Acta Constitutiva de la sociedad Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., inscrita bajo la partida 468, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha 15 de diciembre de 1998, con el Folio Mercantil Electrónico 943*26.
- 1.2.- Del apéndice de la partida 488, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 24 de agosto de 1999, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de marzo de 1999.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RECIBIDO 06 JUL 2015 HRS 07:61 AM
C. M. Morelos Copy Certif. (1)



RECIBIDO 06 JUL 2015 HRS 07:61 AM

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA

OFICIALIA DE PARTES

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

AVENIDA PRIMERO DE MAYO # 1731, ESQ. ROBERT BOSCH, TOLUCA

ESTADO DE MÉXICO



(4)

000008236

1.3.- Del apéndice de la partida 490, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 24 de agosto del 1999, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 1998.

1.4.- Del apéndice de la partida 531, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 06 de septiembre del 2000, relativo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2000.

1.5.- Del apéndice de la partida 112, Volumen 3, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 30 de abril del 2003, relativo al Acta de Sesión del Consejo de Administración de fecha 10 de marzo de 2003.

1.6.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 08 de diciembre de 2010.

1.7.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 21 de febrero de 2012 relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2010.

1.8.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 29 de mayo de 2013 relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Felipe de Jesús Tapia Medina y Leonardo Durán González, como apoderados de la sociedad en comento.

2.- El Folio Real Electrónico 2454*26 de fecha 05 de octubre de 1998, de la inscripción de la sociedad Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V.

2.1.- Del Testimonio Notarial número 28,032, Volumen 426 de fecha 05 de octubre de 1998, pasado ante la fe del entonces Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Tenancingo, actualmente número 51 del Estado de México, Licenciado Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita, correspondiente a la constitución de la sociedad denominada Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., expedido por el Licenciado Miguel Ángel Talavera Sánchez, Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México.

2.2.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 13 de junio de 2007, relativo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2006.

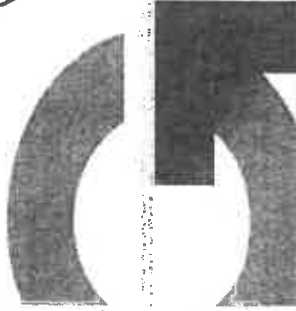
2.3.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 14 de junio de 2007, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2007.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y

NOTARÍAS
Y

ESTADO DE MÉXICO





000008297

2.4.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 06 de agosto de 2010, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Felipe de Jesús Tapia Medina y Leonardo Durán González, como apoderados de la sociedad.

2.5.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 28 de octubre de 2010, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Felipe de Jesús Tapia Medina y Leonardo Durán González, como apoderados de la sociedad.

2.6.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 21 de diciembre de 2011, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Felipe de Jesús Tapia Medina y Leonardo Durán González, como apoderados de la sociedad.

2.7.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 21 de diciembre de 2011, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Felipe de Jesús Tapia Medina y Leonardo Durán González, como apoderados de la sociedad.

2.8.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 21 de febrero de 2012, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 09 de febrero de 2011.

2.9.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 11 de junio de 2012, relativo al Poder Especial otorgado a favor de los señores Roberto Ilizaliturri Maldonado, Hazael Rodríguez Orduña y Elizaim García Peña, como apoderados de la sociedad.

2.10.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 16 de enero de 2013, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Licenciado Juan Antonio López Pérez, Licenciado Rafael López Pérez, Licenciado Mario Vidal Moreno Valero, Licenciado Héctor Ortiz Colunga y Licenciada Diana Elizabeth López González, como apoderados de la sociedad en mención.

Por último, el Licenciado Jorge Valdés Camarena, Titular de la Oficina Registral de Toluca, Estado de México, mediante oficio, remitió las siguientes copias certificadas:

3.- El Folio Mercantil Electrónico 9380*17 con fecha 27 de julio de 1982, de la inscripción de la sociedad Constructora Teya, S.A. de C.V.

3.1.- Del Testimonio Notarial número 2,451, Volumen 426, de fecha 27 de julio de 1982, pasada ante la fe del entonces Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Toluca, actualmente 68 del Estado de México, Licenciado Franklin Libien Kauri, correspondiente a la constitución de la sociedad denominada Constructora Teya, S.A. de C.V., expedido por el Licenciado Miguel Ángel Talavera Sánchez, Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MÉXICO

[Firma manuscrita]





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

ifrem
INSTRUMENTOS DE LA ACCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

08208

3.2.- Del apéndice relativo al Acta de Asamblea Extraordinaria de la denominada Constructora Teya, S.A. de C.V., inscrita bajo la partida 253-969, Volumen 17, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 11 de julio de 1989.

3.3.- Del apéndice relativo al Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, inscrita bajo la partida 107-491, Volumen 27, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 08 de mayo de 1994.

3.4.- Del apéndice relativo al Poder General a favor del señor Don José Gabriel Vergara Hernández, inscrito bajo la partida 457, Volumen 38, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 23 de noviembre de 1999.

3.5.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio a favor del señor Ingeniero Teodoro Albarrán Noriega, inscrito bajo la partida 119-1523, Volumen 26, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 29 de julio de 1989.

3.6.- Del apéndice relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrito bajo la partida 555, Volumen 49, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 30 de junio de 2006.

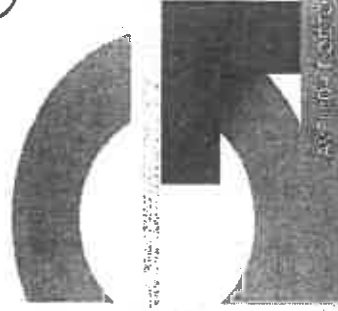
3.7.- Del apéndice relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrito bajo la partida 134, Volumen 44, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 29 de octubre de 2003.

3.8.- Del apéndice relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrito bajo la partida 75, Volumen 52, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 30 de mayo de 2007.

3.9.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Especial a favor del señor Arturo Reyes Gómez, inscrito bajo la partida 495, Volumen 51, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 23 de mayo de 2007.

3.10.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del señor Contador Público Fernando González Ortiz, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 17 de julio de 2013.

3.11.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del señor Contador Público Fernando González Ortiz, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9360*17 de fecha 23 de junio de 2011.



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



00008239

3.12.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del Licenciado Mauricio Margain González, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 22 de mayo de 2014.

3.13.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de la Licenciada Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 16 de octubre de 2014.

4.- El Folio Mercantil Electrónico 49778*17 de fecha 13 de mayo de 2010, de la inscripción de la sociedad denominada Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.

15.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del Licenciado Mauricio Margain González, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 49778*17 de fecha 18 de junio de 2014.

16.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio a favor de la Licenciada Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 49778*17 de fecha 03 de diciembre de 2012.

DE F...
ISTR...
CION...
VER...
STIG...
ENEI...
IGAC...
INVE...

Así mismo el Licenciado Jorge Valdés Camarena, Titular de la Oficina Registral de Toluca, Estado de México, refiere mediante oficio que respecto de la sociedad denominada Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., NO cuenta con el acta constitutiva de la sociedad, en virtud de que se trata de un cambio de domicilio de Ciudad Guzmán, Jalisco a Toluca, Estado de México.

Lo que se informa para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E
[Signature]

LIC. ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO
DIRECCIÓN GENERAL



C.c.p. M. en D. Patricia Díaz Rangel, Directora Técnico-Jurídica del IFREM.
Lic. Susana Reynoso Álvarez, subdirectora de Regularización del IFREM.
Memorandum: 1486 Folio-DG: 2956 Folio-DTJ: 2850
Archivo (Folio Dirección General 2956).
RGC/PDR/SAL/PE



EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.3 y 50 BIS 2 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE SIETE (7) FOJAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DGD/038/2015 QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, EN CONSECUENCIA; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.



EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C"

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

DATOS GENERALES

Folio 49778 17 RFC / No. de Serie Fecha de Registro 13-05-2010

Antecedentes CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Nombre o Denominación Social / Especie del bien CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Duración Giro

Domicilio DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Ubicación Municipio 106 TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)



Objeto / Descripción bien

LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, PRESUPUESTO, PLANEACIÓN, CIMENTACIÓN, EDIFICACIÓN, ESTRUCTURA, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERA EN GENERAL ~~EN GENERAL~~ Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, DEMOLICIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES Y OBRAS EN GENERAL, TALES COMO, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, MARÍTIMAS, DE URBANIZACIÓN, TRABAJOS EN MINAS Y TUNELES MINEROS; POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ: - 1.- CONSTRUIR TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA Y ELÉCTRICA, HIDRÁULICAS, EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES. - 2.- COMPRA, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LOS FINES ANTERIORES. - 3.- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR TODO TIPO DE BIENES, TOPOGRAFÍA, PROYECTOS, PLANOS Y PRESUPUESTOS. 4.- IMPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS ANTES MENCIONADAS. - 5.- REALIZAR TODO TIPO DE TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CREAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, DEMOLER O MODIFICAR BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DISPOSICIÓN DE LA LEY, DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN. - 6.- ELABORAR PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, ESTUDIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. - 7.- ACTUAR COMO GERENCIA DE PROYECTO Y OBRA, PROMOCIÓN, VENTAS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSULTARÍA, INTERVENTORA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. - 8.- ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR Y, EN GENERAL, UTILIZAR Y ADMINISTRAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. - 9.- ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR Y USUFRUCTUAR EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. - 10.- REALIZAR, SUPERVISAR Y CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, INSTALACIONES, ESTRUCTURAS Y EN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. - 11.- URBANIZAR TODO TIPO DE DESARROLLOS SOBRE BIENES INMUEBLES CON FINES HABITACIONALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES DE RECREACIÓN O MIXTOS. - 12.- REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, O QUE DEBAN REALIZAR POR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER LEGAL. - 13.- CONSTITUIR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES Y EMPRESAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSIALES, AGENCIAS Y/O REPRESENTANTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. - 14.- PROPORCIONAR O RECIBIR TODA CLASE DE ASISTENCIA O SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES. - 15.- REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER, RENOVAR, COMPROBAR EL USO Y DISPONER DE MARCAS, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, NOMBRES COMERCIALES, DIBUJOS INDUSTRIALES, AVISOS COMERCIALES, REGISTRO DE MODELO, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIÓNES Y PROCESOS. - 16.- OBLIGARSE MANCOMUNADA Y/O SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS, GARANTIZANDO OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS, INCLUSIVE CON GARANTÍAS CORPORATIVAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDUCIOMISO O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL NECESARIO. - 17.- DAR O TOMAR EMPRÉSTITO Y GARANTIZAR EN FORMA REAL O PERSONAL ADEUDOS PROPIOS O DE TERCEROS. - 18.- LA CONTRATACIÓN A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA, REFACCIONARÍA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO PARA OTORGAR AVALES Y CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA EL LOGRO DE SUS FINES. - 19.- PROM

Movimientos

FOLIO DE MERCANTILES /
FOLIO DE MUEBLES

00008301

Sección	Acto	Status	Clave	No Insc.
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	13052010
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2	13052010
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	01072011
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2	08032012
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	04122012
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	18012013
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	01042013
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	29012014
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	08082014



INSTITUTO REGISTRAL
TOLUCA MÉX



SECRETARÍA DE JUSTICIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TOLUCA
MÉXICO

CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

Emisión: 03/04/12/14

26-06-2015 14:32:09 00008303

PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

--- QUINTA.- FRENICE RODRÍGUEZ OLIVARES

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$619.00

Boleta de Pago No. [REDACTED]

Subsidio

Fecha: 18 Del Mes de JULIO

de 2014

Inscripción No. 19 De fecha 08

Del Mes de AGOSTO

de 2014

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. JORGE VALDES CAMARENA



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



SIMR1003 04.12.14

00008304

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
450d2e54f45527249d8c2e276102bf4ecaa91510

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

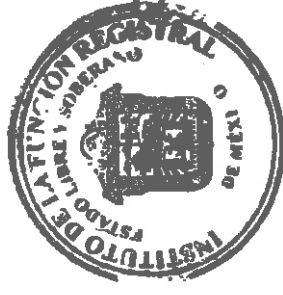
Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Por Instrumento No. 575 Volumen 12

De Fecha del mes de DICIEMBRE de 2013

Otorgado ante:

ESTRAL EN
NOMBRE DE MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ



Estado 11 MÉXICO Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Con respecto a la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS

Otorgan a:

Apellido Paterno

Nombre

RFC/CURP

Cargo

RODRIGUEZ

OLIVARES

COHINTA
BERENICE

APODERADA

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

--- PRIMERA.- LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, OTORGA A FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES:

--- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY, REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL.

--- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.-PARA TRANSIGIR.- III.-PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS. IV.-PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

--- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUSIVE CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

--- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA

CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

OFICINA REGISTRAL No. 1
TOLUCA MEX.



Poder por Persona Moral

00008305

SMR1003 04.12.14

EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

--- ASIMISMO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EMITIR CÉDULAS HIPOTECARIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y FIANZAS.

--- SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- LA APODERADA SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

--- TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA SUBSTITUIR O DILEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$619.00

Boleta de Pago No. [REDACTED]

Subsidio

Boleta de Pago No. [REDACTED]

Fecha 17

Del Mes de ENERO

de 2014

Inscripción No. 1

De fecha 29

Del Mes de ENERO

de 2014

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL



**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
TOLUCA MÉX



9

SIMR 903 04.12.14

00008306

Caracte de Autenticidad de Inscripción
428d98b8a616a1fd2857e1a217bc9c90d8af1e0

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Por Instrumento No. 143

Volumen III

De Fecha 14 del mes de JUNIO de 2012

Otorgante:

Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MÉXICO

Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por. APODERADA LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

Otorgan a:

Apellido
Paterno

GARCIA

Apellido
Materno

Nombre

ROGELIO

RFC/CURP

Cargo

APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES OTORGA A FAVOR DEL SEÑOR ROGELIO GARCIA ARZABALA.

SEGUNDA.- FACULTADES.- EL SEÑOR ROGELIO GARCIA ARZABALA QUEDA FACULTADO PARA EJERGER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL, PERO TAN AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE CUANTO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE CONCURSOS Y LICITACIONES CONVOCADOS POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS O PRIVADAS, ACEPTÁNDOLOS O RECHAZÁNDOLOS EN SU CASO, FIRMANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACIÓN QUE AL EFECTO QUE SE LE REQUIERA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, DE SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL PROPIO ORDENAMIENTO EN VIGOR EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CONCORDANTES EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, LOS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTARAN A LA LETRA.

DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EL APODERADO PODRÁ: I.- INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. II.- TRANSIGIR. III.- COMPROMETER EN ÁRBITROS. IV.- RECIBIR PAGOS.- V.- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.- VI.- RECUSAR.- VII.- PRESENTAR RENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY Y CONSTITUIRSE COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:32:39

00008307



EL APODERADO EJERCERÁ ESTE PODER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL Y PENAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, LOCALES O FEDERALES.

EN RELACIÓN A LOS CONCURSOS Y LICITACIONES, EL APODERADO LLEVARÁ A CABO: A).- FIRMA DE OFERTAS.- B).- FIRMA DE CARTAS DE GARANTÍA.- C).- PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO, ASÍ COMO FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

CUARTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$594.00

Subsidio

Fecha 30 Del Mes de AGOSTO

Boleta de Pago No. [REDACTED]

Boleta de Pago No.

de 2012

Inscripción No. 5 De fecha 01 Del Mes de ABRIL de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. RODOLFO DE LA O RODRIGUEZ

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTRUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Caracteres de Autenticidad de Inscripción
62e2b525d7c844378f7b656b39390505e6877b37

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Por Instrumento 18,268 Volumen 428
De Fecha 23 del mes de DICIEMBRE de 2010

Otorgado antes

Nombre de ~~EL~~ JUAN EZETA MORALES

Estado 11 MEXICO

Municipio COACALCO DE BERRIOZABAL (SAN FRANCISCO COACALCO)

Clase que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO

Otorgan en

Apellidos Paterno: JUAN
Paterno: JUAN

Apellido Materno

Nombre

RFC/CUERP

Cargo

RODRIGUEZ DE OLIVARES

COHINTA
BERENICE

APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

--- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY, REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. ---

--- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS, INCLUSIVE EL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY.

--- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUSIVE CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

--- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

---ASIMISMO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR,



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA MEX.

C O P I A -
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SMR1003 04.12.14

00008309

AVALAR Y ENDOSAR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EMITIR CÉDULAS HIPOTECARIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y FIANZAS.

TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.-EL APODERADO QUEDA SUJETO A LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE SEA REQUERIDO POR LA EMPRESA MANDANTE.

CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO PODRÁ SUBSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA EN CUANTO A SUS FACULTADES DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



REGISTRAL
MISURANGE MARGAIN SANTOS.-

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$564.00

Subsidio

Boleta de Pago No. [REDACTED]
Boleta de Pago No. [REDACTED]

Fecha: 18 de DICIEMBRE de 2012

Inscripción No. 6 De fecha 18 Del Mes de ENERO de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

**-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**



SMUR1003 04.12.14

0008310

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
c029d0eb018eb02f44b612dead29bd0673f7d3bc

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17



Poderamiento 35.732 Volumen 648

De Fecha del mes de ENERO de 2010

Otorgado ante:

Notario MARCELO M. EZETA MOLL

Estado LI MEXICO

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

(sta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR
ÚNICO

Otorgar a:

Apellido Paterno RODRIGUEZ

Apellido Materno OLIVARES

Nombre COHINTA
BERENICE

RFC/CURP

Cargo

RODRIGUEZ

OLIVARES

COHINTA
BERENICE

APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, PARA QUE LO EJERCITE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.
DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR III.- PARA COMPROMETERSE EN ARBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

EXPUESTO LO ANTERIOR EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTE:

SEGUNDA.- DURACIÓN.- EL PRESENTE PODER TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

TERCERA.- EL MANDATO SERÁ GRATUITO.

CUARTA.- EL MANDATARIO DESEMPEÑARÁ EL MANDATO EN NOMBRE DEL MANDANTE.

MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.-



INSTRUMENTAL
TOLUCA, MX

C O P I A -
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



(12)

00008311

SMR1003 04.12.14

Poder por Persona Moral

MASM3706161M4 Y QUE SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE.

DEBE PAGO
Demora Inscripción \$1,371.00

Boleta de Pago No. [REDACTED]
Boleta de Pago No.

Sub Del Mes de DICIEMBRE de 2012

Inscripción No. 10 De fecha 04 Del Mes de DICIEMBRE de 2012

Autocancelativa en definitiva el Responsable de Oficina: M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX.

SPONSORIALIDADES
FINANCIAS Y
SERVICIOS
DE DENUNCIAS
Y DENUNCIAS
DE DENUNCIAS
DE DENUNCIAS
DE DENUNCIAS

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



Asamblea Extraordinaria

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

3e4440c8306add6476cc4c53085528d22f7b2

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD
GUZMAN; JALISCO A TOLUCA;
ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico

49778 17



Por Escritura y Póliza No.

35,797

Volumen 649

De Fecha

30

Del mes de ENERO

de 2010

Fedatario: GABRIEL M. EZETA MOLL
Municipalidad: TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Estado: 11 MÉXICO

Consta que a solicitud del (la) Sr(e): ARTURO REYES GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL

Como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:

CORRENTOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Protocolizó el acta de fecha 28 Del mes de ENERO de 2012

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

Cambio de objeto de la sociedad LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PF

Suscritas como sigue:

Nombre del Accionista

RFC/fec.nac.

No. Acc. o partes Soc. Actual

No. Acc. o Partes Soc. Aumentan / Reducen

Serie

Otros datos

- PROPUESTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA REFORMAR LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.
- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA.

Los que a la letra dicen como sigue

LOS ACCIONISTAS, DESPUÉS DE DIVERSAS DELIBERACIONES AL RESPECTO, TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SIGUIENTE: - RESOLUCIÓN- ÚNICA: SE APRUEBA MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE REFORMAR LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ASAMBLEA QUEDE REDACTADA DE LA MANERA SIGUIENTE:

ESTATUTOS CLAUSULAS CUARTA. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, PRESUPUESTO, PLANEACIÓN, CIMENTACIÓN, EDIFICACIÓN, ESTRUCTURA, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REFORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA EN GENERAL, SEAN PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES Y OBRAS EN GENERAL, TALES COMO, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, MARÍTIMAS, DE URBANIZACIÓN, TRABAJOS EN MINAS Y TUNELES MINEROS; POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ:

- CONSTRUIR TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL, MECÁNICA Y ELÉCTRICA, HIDRÁULICAS, EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES.
- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LOS FINES ANTERIORES.
- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR TODO TIPO DE BIENES, TOPOGRAFÍA, PROYECTOS, PLANOS Y PRESUPUESTOS.
- IMPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS ANTES MENCIONADAS.
- REALIZAR TODO TIPO DE TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CREAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, DEMOLER O MODIFICAR BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DISPOSICIÓN DE LA LEY, DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMUN.
- ELABORAR PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, ESTUDIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- ACTUAR COMO GERENCIA DE PROYECTO Y OBRA, PROMOCIÓN, VENTAS, CONTRATACIÓN, REMODELACIÓN, CONSULTARÍA, INTERVENTORA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

- COPIA -
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

M-2

Página 2 de 3

26-06-2015 14:33:23

Asamblea Extraordinaria

14

00003313

8. ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR Y, EN GENERAL, UTILIZAR Y ADMINISTRAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
9. ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR Y USUFRUCTUAR EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.
10. REVISAR, SUPERVISAR Y CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE PROYECTOS, CONDICIONES, EDIFICACIONES, INSTALACIONES, ESTRUCTURAS Y EN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
11. UTILIZAR TODO TIPO DE DESARROLLOS SOBRE BIENES INMUEBLES CON FINES HABITACIONALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES DE RECREACION O MIXTOS.
12. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, O QUE DEBAN REALIZARSE POR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER LEGAL.
13. CONTRATAR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES Y EMPRESAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES EN AGENCIAS REPRESENTANTES EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.
14. PROPORCIONAR O RECIBIR TODA CLASE DE ASISTENCIA O SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.
15. REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER, RENOVAR, COMPROBAR EL USO Y DISPONER DE MARCAS, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION, NOMBRES COMERCIALES, DIBUJOS INDUSTRIALES, AVISOS COMERCIALES, OTRO DE MARCA, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS.
16. OBLIGARSE MANCOMUNADA Y/O SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS, GARANTIZANDO OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS, INCLUSIVE CON GARANTÍAS CORPORATIVAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL NECESARIO.
- ** CONTINÚA EN GENERALES



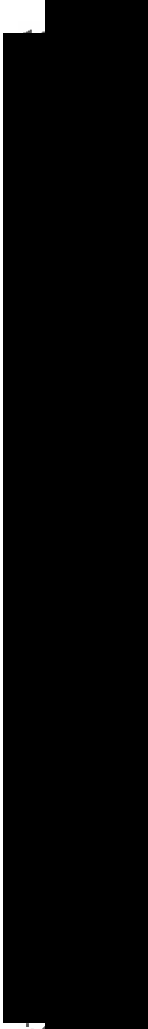
CANCERA REGISTRAL EPT
TOLUCA MEX.

La asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

Generales del representante y/o delegado

17. DAR O TOMAR EMPRÉSTITO Y GARANTIZAR EN FORMA REAL O PERSONAL ADEUDOS PROPIOS O DE TERCEROS.
18. LA CONTRATACIÓN A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA, REFACCIONARIA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO PARA OTORGAR AVALES Y CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA EL LOGRO DE SUS FINES.
19. PROMOVER, CONSTITUIR, INTERVENIR, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODA CLASE DE EMPRESAS, NEGOCIOS O SOCIEDADES YA SEAN DE NATURALEZA MERCANTIL O CIVIL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y ENAJENACIÓN DE TODA CLASE DE VALORES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES EMPRESAS, NEGOCIOS Y SOCIEDADES.
20. ACTUAR COMO PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PREVIO LOS REGISTROS QUE REQUIERAN LAS LEYES.
21. DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, ASÍ COMO EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN.
22. LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE AGENTE, COMISIONISTA, CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS. - SEGUNDO PUNTO: LOS AGENTES POR UNANIMIDAD ADOPTARON LA SIGUIENTE: RESOLUCION UNICA: SE DESIGNA COMO DELEGADOS ES: -CALES A LOS LICENCIADOS BERENICE COHINTA RODRIGUEZ OLIVARES, ARTURO REYES GÓMEZ, JUAN JOSÉ TREVILLA RIVADENEYRA Y JUAN CARLOS ALARCÓN SANDOVAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN SU CASO: I) COMPAREZCAN ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR PARCIAL O TOTALMENTE EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y II) SOLICITEN A DICHO FEDATARIO LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS, TESTIMONIOS O COTEJOS QUE SEAN NECESARIOS.

** GENERALES **
ARTURO REYES GOMEZ.



C O P I A -
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

M-2

16

Página 3 de 3

26-06-2015 14:33:23

Asamblea Extraordinaria

00008314

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de inscripción

\$1,371.00

Boleta de Pago No. [REDACTED]

Subsidio

Boleta de Pago No.



Del Mes de FEBRERO

de 2012

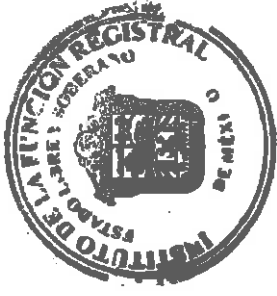
De fecha 08

Del Mes de MARZO

de 2012

El C. Calificador M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

REGISTRAL
ICA MÉX



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

CERTIFICADA
-C O P
INSTRUMENTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea Extraordinaria

00008316

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

feb1e138f9273d2ec8c3a38d235226f68742ea84

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD
GUZMAN; JALISCO A TOLUCA;
ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico

49778 17



Por Inscripción No. / Fóliza No.

14,702

De Fecha

10

Del mes de SEPTIEMBRE

de 2008

Volumen

XXIX

Libro NCD

Foja

NCD

Fedatario Lic. LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ

Municipio de TOLUQUE

Estado 15

JALISCO



Consta que a solicitud del (la) Sr(a): EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO

Como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:

CORRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Protocolizó el acta de fecha 01

Del mes de JULIO

de 2008

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

- Cambio de domicilio social DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
- Municipio TOLUCA (TOLUCA DE
- Edo. 11 JALISCO C.P.
- Suscritas como sigue:
- Nombre del Accionista RFC/fec.nac. No. Acc. o partes Soc. Serie Aumentan / Reducen
- Otros
- CESIÓN DE ACCIONES.-
- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-
- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.-
- REVOCACIÓN DE PODERES ESPECIALES Y DESIGNACIÓN DE NUEVO APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD.-
- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Los que a la letra dicen como sigue

- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO PETICIÓN DE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PARA CEDER LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS Y MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ.- DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN AMPLIO DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DE LOS ACCIONISTAS SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO: LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DECIDEN CEDER SUS ACCIONES A LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS Y MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ QUIENES ACEPTAN ADQUIRIRLAS DE LA SIGUIENTE FORMA: A.- LUIS FERNANDO MORALES SÁNCHEZ ALDANA CEDE SEISCIENTAS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS Y SEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DE MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- B.- MIGUEL MORALES TORRES CEDE DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS Y DOS MIL SEISCIENTAS VEINTIDÓS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DE MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- C.- TERESA SÁNCHEZ ALDANA QUINIENAS CEDE CINCUENTA ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS U QUINIENAS VEINTICUATRO ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS U QUINIENAS VEINTICUATRO ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DE MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- D.- MARÍA TERESA MORALES DE VELASCO CEDE CINCUENTA ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS U QUINIENAS VEINTICUATRO ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DE MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- E.- REYNALDO PARTIDA PULIDO CEDE CINCUENTA ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS Y QUINIENAS VEINTICUATRO ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DEL MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- UNA VEZ QUE LOS ACCIONISTAS MANIFESTARON SU CONFORMIDAD, CON LA CESIÓN TOTAL DE SUS ACCIONES ACORDARON QUE EL PRECIO ES JUSTO, QUE NO HAY DOLO NI MALA FE EN EL ACTO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS TÍTULOS,

COPIA
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA 2015



Asamblea Extraordinaria

00098317

NOTIFICACIÓN DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LOS NUEVOS ACCIONISTAS YA EN USO DE SUS FACULTADES DECIDEN POR UNANIMIDAD REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR QUE GUARABAN LOS ACCIONISTAS SALIENTES Y CONFORMAN LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA ESTA LEGISLATURA DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS ACCIONISTAS DESPUES DE UNA ARDUA DELIBERACION ACUERDAN POR UNANIMIDAD CONFIRAR EL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO AL SR. MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA EL CARGO Y A QUIEN SE LE CONFIEREN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ASIMISMO SE REVOCAN EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO AL SR. CONTADOR MARTIN PARRA NAVARRO Y DESIGNAR COMO NUEVO COMISARIO AL SR. ALEJANDRO GUZMAN MANRIQUE QUIEN ESTANDO PRESENTE EN ESTE ACTO ACEPTA EL CARGO CONFERIDO DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

- LOS ACCIONISTAS DESPUES DE HABER INTERCAMBIADO OPINIONES ACUERDAN REVOCAR EL PODER OTORGADO AL SR. REYNALDO REYNALDO PULIDO Y OTORGAR UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN A FAVOR INGENIERO LEONEL GARCÍA DEL ANGEL.



La asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

Generales del representante y/o delegado

EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO, QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTA MANIFIESTA MANIFIESTA



DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$1,180.00 Boleta de Pago No. [Redacted]

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 06 Del Mes de MAYO de 2008

Inscripción No. 8 De fecha 13 Del Mes de MAYO de 2010

El C. Calificador M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca
Poder por Persona Moral



Página 1 de 1
 26-06-2015 14:34:00

19

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
 83069400c2230e5183a69f4d10e709047e44a36

00008318



Antecedentes Registrales
 CAMBIO DE DOMICILIO DE
 CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
 TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
 Folio Mercantil Electrónico
 49778 17

Póliza No. 14,702 Volumen XXIX Libro NCD Foja N
 De Fecha 10 del mes de SEPTIEMBRE de 2008

Fediso Lic. LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ

Municipio ZAPOTLANEJO

Estado 15 JALISCO

Constancia de Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Es inscrita por: EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO

Otorga

Al(los) Sr(es): INGENIERO LEONEL GARCÍA DEL ÁNGEL.

Poder. 2

FUNCION REGISTRAL
 TOLUCA MEX

**-COPIA-
 CERTIFICADA
 INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**

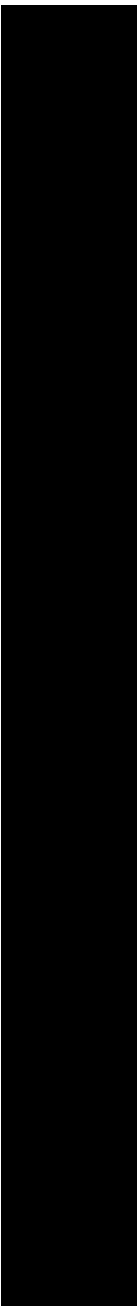
Para

PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN.

Estado:

Datos generales del Representante

EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO, QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTÓ



DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$.00

Boleta de Pago No.

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 06 Del Mes de MAYO

de 2009

Inscripción No. 8 De fecha 13

Del Mes de MAYO

de 2010

El C. Calificador Lic. M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



00008319

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL SISTEMA CORRESPONDIENTE A EL ÁRED DE COMERCIO DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO [REDACTED] DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. CONSTA DE DIECINUEVE HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DOY FE-----



ATENTAMENTE

LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX.



PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE OFICINAS REGISTRALES
CALIFICACIÓN REGISTRAL Y FISCAL DE DOCUMENTOS PARA SU INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN

Folio 10 Sección P A Fecha 03 12 2012

Municipio Toluca

Actos Registrales

1 DISEÑAMIENTO DE POOER

Libro	Anotación		Partida	Inscripción	Foje
	Sección				
Base Art. 79	Frac. III	Base Inc.			
Derechos	\$ 064.000	Derechos Calificador Fiscal			
Observaciones					
Fono Mercantil					
Abogado Calificador					

ELABORO

EN AUTOCONTROL



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉX.

00008330

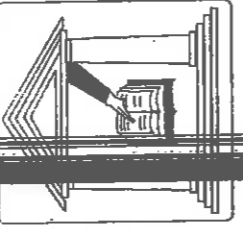
-C O P I A-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

20

00008321



INSTITUTO REGISTRAL
ESTADO DE MEXICO



LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL
NOTARIO PUBLICO No. 82 DEL
ESTADO DE MEXICO.

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEY.

Toluca de Lerdo, Mexico a 04 de Diciembre de 2012.

CERTIFICADA
COPIA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

REGISTRADOR DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

IFRE
PRESENTE:

En relación a la escritura pública número 35,732 del protocolo a mi cargo, presentada en esa oficina registral el tres de diciembre de dos mil doce, mediante número de folio 49778 17 Área Registral Mercantil, manifiesto mi conformidad con el pago realizado por derechos de inscripción del inmueble objeto de la escritura, solicitando se aplique el excedente de pago de la línea que se presento a ese Instituto y deslindando de responsabilidad al mismo.

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]



INSTRUMENTO NUMERO 35, 732
VOLUMEN DCXVIII (648)

AÑO 2010

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS DIECIOCHO DIAS
DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, YO, EL LICENCIADO
GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, hago
constar el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO** que otorga "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL

PACIFICO" Sociedad Anónima De Capital Variable, representada por el señor
[REDACTED] en su carácter de Administrador Único
a favor de la señorita Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES
al tenor de los siguientes:



DECLARACIONES

PRIMERA - CONSTITUCIÓN. Por instrumento Publico número diecisiete mil
doscientos noventa y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve
nueve extendida ante la fe del Licenciado Roberto Suárez Orozco, Notario
Publico Adscrito a la Notaria Publica número veinte de Guadalajara,
Estado de Jalisco, a cargo del Licenciado Adalberto Ortega Solís, registrada bajo
el número de inscripción número cuarenta, del tomo cuarto, libro primero del
Registro de Comercio en la Oficina Registral Foránea seis de Ciudad Guzmán,
Estado de Jalisco.

SEGUNDA - PERSONALIDAD. El señor [REDACTED]
manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que comparece
no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad
mediante instrumento Publico número catorce mil setecientos dos, de fecha diez
de septiembre de dos mil ocho, extendida ante la fe del Licenciado Elias Moran
Gonzalez Notario Publico Suplente Adscrito y Asociado al titular de la Notaria
Publica número dos de Zapotlanejo, Estado de Jalisco, pendiente de inscripción
en el registro por lo reciente de su otorgamiento.

Expuesto lo anterior la compareciente otorga las siguientes:

CLASULAS

-PRIMERA.- OTORGAMIENTO. El señor [REDACTED]
en su carácter de Administrador Único de la empresa CONCRETOS Y OBRA
CIVIL "EL PACIFICO" Sociedad Anónima De Capital Variable, otorga a favor de
la señorita Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, un

CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

10



TRAL
LEY

ESPONIC
NOTAS Y
LOS REIN
L. C.
AC.
ALABADO
QUES Y
STACIONES

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, para que lo ejercite en los siguientes términos: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO**, con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial. En los términos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y su correlativo el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro para el Distrito Federal, así como los correlativos en las demás entidades federativas donde se ejercite el poder.

De una manera enunciativa y no limitativa se menciona entre otras las siguientes facultades:

I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive de amparo.- II.- Para transigir III.- Para comprometerse en árbitros.- IV.- Para articular y absolver posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley.

Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguiente:

SEGUNDA.- DURACIÓN.- El presente poder tendrá una duración de tres meses a partir de su expedición.

TERCERA.- El mandato será gratuito.

CUARTA.- El mandatario desempeñara el mandato en nombre del mandante.

--- FE NOTARIAL ---

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: I.- Del conocimiento y capacidad legal del compareciente.- II.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con el documento original que he tenido a la vista y al cual me remito.- III.- De que advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad los generales, dijo ser:

originario de [REDACTED] donde nació el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y que se identifica con documento que agrego al apéndice.



MICINA PENA
1000000

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
FEDERATIVA
COMISIÓN
DE INVESTIGACIONES
ECONÓMICAS
Y FINANCIERAS
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
FEDERATIVA

24

00008323

III. - Que hice saber al compareciente el derecho que tiene para personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales le sean explicados por el Notario;

IV. - Que lei y expliqué esta escritura al compareciente y conforme con su contenido la ratificó y firmó el día de su fecha.

FIRMA DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771., DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas basta que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se otorga con el carácter para que el apoderado tenga toda clase de administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se contenga este carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de deferirlos.

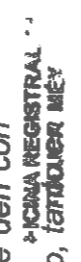
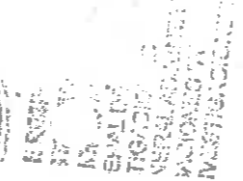
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los otorgados insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgaren.

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.

AÑEXO "B".- COPIA DE IDENTIFICACIONES. ESTE PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE A FAVOR DE LA LICENCIADA COHETA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, Y VA EN DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DOY FE.

Handwritten signature and a circular stamp.



25

00008324

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO



BOLTA DE INSCRIPCION



OFICINA REGISTRAL IN
TOLUCA MEX

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. [REDACTED]

Fecha de Prelación
03 / DICIEMBRE / 2012

Antecedentes Reales:
DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO A
MEXICO

Denominación
CONCRETOS OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA
BOLETA DE INSCRIPCION
Registro No. 04-12-2012

Afectaciones a Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro
------------------------------	-------------	----------------

49778 17 M10	Transferencia de Persona Moral o Representación.	04-12-2012
Caracter	Autenticidad de Inscripción: c029d0ab018eb02f44b612dead29bd0673f7d3hc	

Derechos de Inscripción	Fecha	Boleta de Pago No.:
03	DICIEMBRE 2012	F0235174992850
Importe	\$1,300.00	
Subsidio	\$.00	

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.



M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN GONZALEZ

REGISTRO DE
COMERCIO

ga

00003335



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01



Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

[Redacted]

UNIDAD DE REGISTRO DE POBLACIÓN (R.P.C.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

[Redacted]

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

NOTARIO PÚBLICO: GABRIEL MARCEINO EZETA MOLL - DATOS DE LA NOTARÍA: NOTARÍA 82 ESTADO DE MÉXICO - DATOS CARRIALES: ESC 35732

CERTIFICADA
A-P
COP
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
COMERCIO - OTORGAMIENTO DE PODERES - INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O ACTOS RELATIVOS A PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS		1	1371	

FECHA LÍMITE DE PAGO: diciembre 17 2012 TOTAL: \$1371.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

123183F0235174992850258

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente cuando SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

1904	SANTANDER	2852
PA: 3767/01	IFREM REG PUB COMERC	1447
	SCOTIABANK	1447
		78583

10

3/12/12

050 demasia

27

00000000



AGENCIA REGISTRAL S.A. TOLUCA MEX.

-C O P I A-
CERTIFICADA

ESTADO DE CUENTA
CREDITO
CREDITO
CREDITO

PERIODO: 01/01/2000 - 31/12/2000



OFICINA DE LA ADMINISTRACION DE LA
CREDITO

NO. DE CUENTA

NO.

NO.

NO.

ESTADO

DE CUENTA

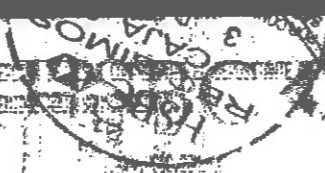
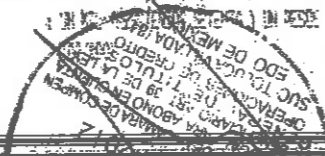
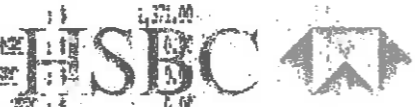
DE CUENTA

DE CUENTA

DE CUENTA

DE CUENTA

DE CUENTA



REGISTRAL
AGENCIAS
INVESTIGACION

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

00008327



EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

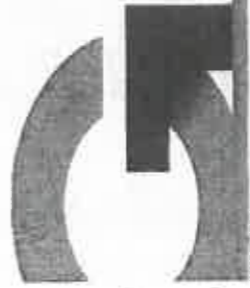
CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL APENDICE CORRESPONDIENTE DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO [REDACTED], DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2012, A FAVOR DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. CONSTA DE DOS HOJAS POR SU ANVERSO Y REVERSO Y SEIS HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DOY FE-----



ATENTAMENTE

LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL



PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE OFICINAS REGISTRALES
CALIFICACION REGISTRAL Y FISCAL DE DOCUMENTOS PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION

Folio 19 Sección P.I.C.A. Fecha 18/07/14
Municipio Toluca

Actos Registrales

Podley

Anotación		Inscripción	
Libro	Sección	Partida	Foja
LIBRO			
SECCION			
BASE			
FRACC.			
Derechos	\$609	Derechos	
		Calificador Fiscal	
		Observaciones	
		F.M.	
		Abogado Calificador	

ELABORO

VALIDO AUTOCONTROL

00000008



OFICINA REGISTRAL TOLUCA MEX

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

BOLETA DE INGRESO

Area Registral MEXICOTL

07/2014

Hora 13:39:10

Control Interno 19

78 17

No. Expediente 111-172

Domicilio



REGISTRO DE COMERCIO



Solicitante

(INTERESADO)

Ubicación del Inmueble o Descripción del bien

Razón Social

CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Monto de Operación

\$.00

Monto de Derechos

Transacciones

Exposición / Requisitos Acto

Valor Base

ESTIGACION Poder por Persona Moral

\$.00

Derechos

\$ 619.00

INSTITUTO REGISTRAL TOLUCA, MEX

-COPIA-CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

BOLETA DE INGRESO

Area Registral MER

07/2014 Hora 13:36:10 Control Interno 18

78 17

111 72

Domicilio

[Redacted]

Solicitante

(INTERESADO)

Ubicación del Inmueble o Descripción del bien

Razón Social

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. OFICINA REGISTRAL TOLUCA MEY

Monto de Operación

\$.00

Monto de Derechos

\$619.00

Transacciones

Descripción / Requisitos Acto

Acto de Poder por Persona Moral

Valor Base

\$.00

Derechos

\$619.00

-COPIA-CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



32

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO VOLANTE UNIVERSAL IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

00008331

No. Permiso: N/A

LA RELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED] REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED]

NOMBRE Y DOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]



DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO: LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ - DATOS DE LA NOTARIA: NOTARIA 172 ESTADO DE MÉXICO - DATOS MATERIALES: ESCRITURA 728

OFICINA REGISTRAL TOLUCA MÉX.

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
	COMERCIO - OTORGAMIENTO DE PODER - OTORGAMIENTO O SUSTITUCIÓN DE PODERES A OTROS MANDATARIOS Y REVOCACION	1	619	619

FECHA LÍMITE DE PAGO: Julio 31 2014

TOTAL: \$619.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

123IWCK0359827798884268

La presente validación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	1904
BANAMEX	PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC
BANORTE	78663
	SANTANDER 2652
	SCOTIABANK 1447

Handwritten notes: (19), 18/07/14, and a circular stamp with '18/07/2014' and 'RECEPCION'.

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 17/07/2014 5:09:00 PM
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 17/07/2014 5:10:01 PM



INSTRUMENTO NÚMERO: SETECIENTOS VEINTIOCHO (728)

TÍTULO: DECIMO QUINTO ORDINARIO

15

OBJETO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

ORGANISMO: "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES.



EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que otorga "CONCRETOS Y OBRAS CIVILES DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por la Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES a favor del LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ; se otorga de conformidad a lo siguiente:

PROTESTA DE LEY

Este acto, procedo a protestarlos para que se conduzcan con verdad, apercibidos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano), de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1,103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles, y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; quienes enterados del contenido, alcances y consecuencias legales, respondieron de manera individual: "SI PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD"; atento a lo anterior y habiendo protestado decir la verdad.

En virtud de lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por la Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES otorga a favor del LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para que actuando en nombre de la empresa mandante, lo ejerzan con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial. En los términos de los dos primeros párrafos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y su correlativo el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro y para el Distrito Federal, así como los correlativos en las demás entidades federativas donde se ejercite el poder.

De manera enunciativa y no limitativa se menciona entre otras las siguientes facultades:
I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo.
II.- Para transigir.
III.- Para comprometerse en árbitros.
IV.- Para articular y absolver posiciones.
V.- Para recusar.
VI.- Para recibir pagos.
VII.- Para presentar

COPIA CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



denuncias o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando la Ley.- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley.

SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- El apoderado sin perjuicio de las obligaciones que les impone la ley, deberá rendir cuentas respecto del ejercicio de las facultades otorgadas, en el momento en que sean requeridos por el poderdante.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente mandato tendrá una vigencia de años respecto de las facultades conferidas en el presente instrumento.

CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- El apoderado no queda facultado para delegar total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento.

QUINTA.- Los honorarios, derechos y gastos que se causen con motivo de la presente, serán por cuenta del otorgante.

LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

I.- CONSTITUCIÓN.- Que la empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRAS PACÍFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyo bajo la denominación aludida, en escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y dos, expedida el día diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Licenciado Roberto Suarez Orozco, Notario Público suplente adscrito a la Notaria Publica número 100 de Guadalajara, Jalisco a cargo del Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS, registrado en la inscripción número cuarenta, del Tomo cuarto, Libro primero, del Registro de Comercio en la Oficina Registral Foránea seis, de Ciudad Guzmán, Jalisco, en la que previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, se constituyo bajo la denominación citada a dicha sociedad mercantil mexicana con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, durante los noventa años, capital cincuenta millones de antiguos pesos, siendo su objeto social: a) La construcción, proyecto, dirección, planeación, cimentación, edificación, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de infraestructura general y en que toda forma enunciativa mas no limitativa se enuncian: Edificaciones generales, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajo en minas, túneles mineros y en general toda clase de obra; b) La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, explotación, en arrendamiento o subarrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción; c) Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, de gestión y tomar operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto en personas físicas como morales, así como entidades públicas o privadas; e) Emitir, suscribir, avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación; f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios; g) Fomentar parte de otras sociedades o empresas de cualquier clase de acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de

societas o empresas y emitir obligaciones; h) La celebración de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad; i) .- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras.

II.- Mediante instrumento público número catorce mil setecientos dos, de fecha siete de mayo de dos mil ocho, pasada ante el Licenciado Elías Moran González, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular de la Notaría Pública número dos mil seiscientos treinta y cinco, Jalisco, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea de la cual entre otros se acordó llevar a cabo el cambio de domicilio de la sociedad social denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, UPA, MEX de Toluca, Estado de México, la cual quedo registrada en el registro público de la propiedad y del Comercio Ciudad Guzmán, Jalisco, de Zapotlán el Grande, con folio treinta y siete mil trescientos veintitrés al trescientos veintinueve, del apéndice ochenta y uno, del libro primero.

El Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina en Toluca, bajo el folio número cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho asterisco diecisiete de marzo de dos mil diez.

44.- PERSONALIDAD.- La licenciada **COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES** me acredita su personalidad con el Instrumento público número quinientos setenta y cinco, de fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito Notario, el cual quedo inscrito en el Instituto de la función registral del Estado de México bajo el folio electrónico cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho asterisco diecisiete de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, manifiesta que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni de ninguna alguna limitadas.

--- **TRANSSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO 2564 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SIMILARES EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

--- **ARTÍCULO 7.771.** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que el apoderado se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requiera en cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

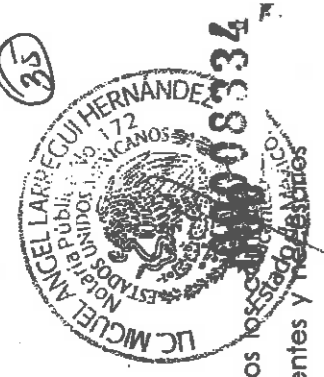
--- **Ellos poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.** ---

--- **Ellos poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.** ---

--- **Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.** ---

--- **Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.** ---

--- **FE NOTARIAL** ---



COPIA-CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



--- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** I.- De que a mi juicio el compareciente, cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues no consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que el compareciente advertido de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser:

--- **COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES.**-Mexicana por nacimiento, hija de padres de igual nacionalidad, originaria de Toluca, Estado de México, donde nació el día [redacted] a once de junio de novecientos setenta y nueve, soltera, ocupación abogada, domicilio Ignacio López Rayón número ciento sesenta y tres, interior dos, San Pablo Atlixpitan, Toluca, Estado de México, Código Postal cincuenta mil, y con Registro Federal de Contribuyentes número ROOC setenta y nueve, cero seis, once ID nueve.

IV.- De que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática anexo al apéndice de documentos.- V.- De que leí y expliqué el valor y contenido legal de la presente al compareciente, quien enterado del contenido, lo ratifican de conformidad, firmando para constancia en unión del Notario el día de su fecha - Doy fe.

FIRMA DE **COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES.**- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS, FIRMA DEL LICENCIADO **MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.**- EL SELLO DE AUTORIZAR

ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINAL QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA EL LICENCIADO [redacted] A EN DOS FOLIOS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS.- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE

LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS.

DEL ESTADO DE MÉXICO.



[Handwritten signature]



(36)

00008335



IFRMA REGISTRAL
TOLUCA MEX

COPIA-CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

RF
C
C

RF
C
C

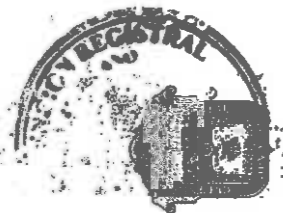


INSTRUMENTO
A.M.E.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

37

00008336



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO



BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

[Redacted]

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

Fecha de Prelación
18 / JULIO / 2014

Antecedentes Registrales:
CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO A TOLUCA, ESTADO DE MEXICO



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

Denominación

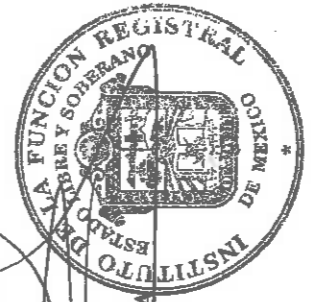
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A DE C.V.

COPIA CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

Afectaciones a	Fecha Registro	Descripción
Folio ID Acto	08-08-2014	
49778 17 M10		Orden por Persona Moral
Caracter		Autenticidad de Inscripción: e4dac4256c5d363cb11b90a509edbf7399518c
Derechos de Inscripción		
Fecha	2014	
Importe		
Subsidio		

Boleta de Pago No.: 0359827798884;

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.



LIC. JORGE VALDES CAMARENA

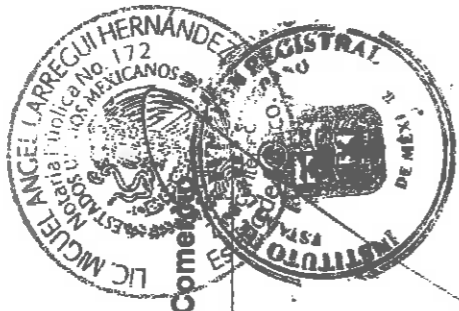
REGISTRO DE
COMERCIO



00003337

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

JAY ESPINOSA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUERÉTARO



OFICINA REGISTRAL No. 172
TOLUCA, MEX.

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Poder por Persona Moral

0. Folio Mercantil Electrónico:

*1. Escritura No./Poliza No. 728 Volumen DECIMO QUINTO Libro Foja
 Por Acta fuera de Protocolo No. De fecha

*2. No. Fedatario 172 Lic. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ
Estado MEXICO Municipio ZINACANTEPEC

*3. Contrato que la Sociedad denominada CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

*4. Representada por COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

*5. Revoca
 Otorga
 Sustituye

*6. Al(los) (re) LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ

*7. Poder Especial
 General

*8. Para PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ANTECEDENTES DEL PODER REVOCADO Y/O SUSTITUIDO

*9. Escritura No./Poliza No.

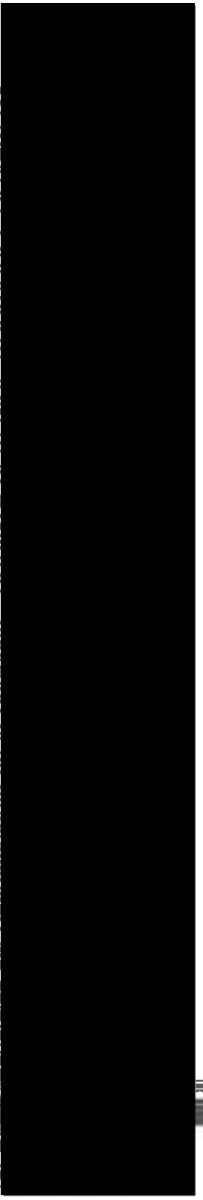
Por fuera de Protocolo No.

*10. Dirección

*11. No. Fedatario Lic. Municipio

12. Inscripción en este folio con número de control interno , fecha de recepción y número de registro

13. Datos Generales del Representante de la Sociedad: COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES



COPIA-CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



CERTIFICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS

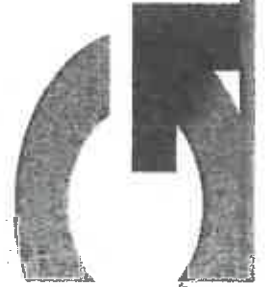
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL
APENDICE CORRESPONDIENTE DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA
INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO [REDACTED] DE
FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, A FAVOR DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL
PACIFICO, S.A. DE C.V. CONSTA DE DOS HOJAS POR SU ANVERSO Y REVERSO Y
OCHO HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC.
SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS
TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015: DOY FE

ATENAMENTE



LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

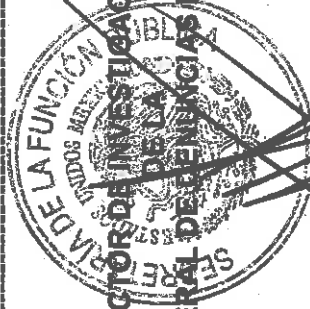


EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.3 y 50 BIS 2 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE TREINTA Y NUEVE (39) FOJAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DGD/038/2015 QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, EN CONSECUENCIA; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C"
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES



ENCUENTRO CON EL CONSABERIDO

CONTRALORIA DE DENUNCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS

E INVESTIGACIONES

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE

INVESTIGACIONES "A"

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "C"

00008339

DATOS GENERALES

Folio 9380 17 RFC / No. de Serie N.C.D. Fecha de Registro 27-07-1982
Antecedentes EDO:11 OF:002 AÑO:1993 LIB:1 VOL:26 #202 TOA PAG INI: PAGE0469 PAG FIN: PAGE0512

Nombre o Denominación Social / Constructora TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Especie del bien

Duración 50 Giro

Domicilio / TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Ubicación

C.R. DE LA FUENTE 11 MÉXICO Municipio 106 TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)



DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ACARREO Y TRANSPORTE DE MATERIALES.

PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS A TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, ESTATALES O MUNICIPALES, EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO, DISEÑO, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPERTACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTÓNICAS, DE INFRAESTRUCTURA, INCLUSIVE DE CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES, DE CONSTRUCCIÓN, HIDRÁULICAS Y DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACION DE CUALQUIER TIPO.

LA PERFORACIÓN DE POZOS.

SECRETARÍA DE LA URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA.

CONSTRUIR, PLANEAR, DISEÑAR Y REALIZAR INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

CONSEJO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

Movimientos

J. CONTRATAR A TERCEROS PARA LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS Y SERVICIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO OBJETO.

K. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA, SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE AERONAVES CIVILES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HANGARES.

L. ADQUIRIR, ARRENDAR, SUBARRENDAR U OBTENER POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, EL USO Y/O GOCE DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD O PARA CUMPLIR OBLIGACIONES O EJERCER DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS.

M. EMITIR, GIRAR, LIBRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, TRANSMITIR, NEGOCIAR, AVALAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, OFERTAR, DISPONER, DESCONTAR Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS RELACIONADOS CON TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

N. TRANSMITIR, AFECTAR O DE CUALQUIER FORMA ENAJENAR LOS ACTIVOS PRESENTES Y FUTUROS DE QUE SEA TITULAR CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR FUENTES DE PAGO O GARANTÍAS DE LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, INCLUIDAS PROPIAS O DE TERCEROS.

O. OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, SEAN REALES O PERSONALES, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS...

FOLIO DE MERCANTILES /
FOLIO DE MUEBLES

00008340

Sección	Acto	Status Clave	No Insc.
INSCRIPCIONES	Constitución de sociedad	A M4	27071982
INSCRIPCIONES	Asamblea	A M2	12071986
INSCRIPCIONES	Enajenación de acciones	A M8	23121988
INSCRIPCIONES	Asamblea ordinaria	A M3	23121988
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A M10	13111991
INSCRIPCIONES	Asamblea	A M2	08031994
INSCRIPCIONES	Asamblea ordinaria	A M3	08031994
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A M10	26081998
INSCRIPCIONES	Asamblea	A M2	10000
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A M10	18042006
INSCRIPCIONES	Asamblea	A M2	26062006
INSCRIPCIONES	Asamblea ordinaria	A M3	28032007
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A M10	30042007
INSCRIPCIONES	Constitución de Asociación en Participación	A M30	5001
INSCRIPCIONES	Constitución de Asociación en Participación	A M30	5001
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A M10	01072011
INSCRIPCIONES	Asamblea	A M2	24012013
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A M10	02082013
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A M10	09062014
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A M10	05112014
GRAVAMENES	Gravamen	A M21	27021989
GRAVAMENES	Cancelación de gravamen	A M18	04061987



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, ASesoría y Soberanía de México

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
CERTIFICADA



SIMR1003 04.12.14

0000271

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
ae2d1b9e233992f8b913497b7dce3cc5a21739d

Antecedentes Registrales

EDO:11 OF:002 AÑO:1993
LIB:1 VOL:26 #202 TOA PAG
INI: PAGE0469 PAG FIN:
PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico
9380 17



Poderamiento 845 Volumen 17
De fecha 15 de SEPTIEMBRE de 2014
Ciudad de:



Municipio: ANGEL LARREGUI HERNANDEZ
ESTADO: MÉXICO

Municipio: ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:

CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: EL INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.

Apellido Materno: RODRIGUEZ
Apellido Paterno: OLIVARES

Nombre: COHINTA BERENICE
RFC/CURP: Cargo: APODERADA

RODRIGUEZ OLIVARES COHINTA BERENICE

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL. EN LOS TERMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFO DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.-PARA TRANSIGIR.- III.-PARA COMPROMETERSE EN ARBITROS. IV.-PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- LA APODERADA SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- LA APODERADA NO QUEDA FACULTADA PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

COPIA - CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA MEX.



Poder por Persona Moral

Página 2 de 2
26-06-2015 14:24:57

00008342

SIHR1003 04.12.14

UAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.-



DATOS DE PAGO
Deposito de inscripción

\$619.00

Boleta de Pago No.



Subalido

Boleta de Pago No.

Fecha 05/11/2014

Del Mes de OCTUBRE

de 2014

Inscripción No. 6

De fecha 05

Del Mes de

NOVIEMBRE

de

2014

firmó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. JORGE VALDES CAMARENA.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX.

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

Página 1 de 2
26-06-2015 14:25:11

SIMR1003 04.12.14

00003343

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
18b298cfc52a73955bc736a36c4c9a37fa8b647c

Antecedentes Registrales
EDO:11 OF:002 AÑO:1993
LIB:1 VOL:26 #202 TOA PAG
INI: PAGE0469 PAG FIN:
PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico
9380 17



Por Instrumento 674 Volumen 14 de 2014

De Fecha del mes de ABRIL de 2014

Otorganza ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:

CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ

Apellido Materno Nombre RFC/CURP Cargo
MARGAIN GONZALEZ MAURICIO APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades ----- PRIMERA.- "CONSTRUCTORA TEYA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EL INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ OTORGA A FAVOR DEL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS. IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

----- SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERANTE.

----- TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

----- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL

COPIA - CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

00008277

PRESENTE INSTRUMENTO.
--- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO
DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.



JUAN ANTONIO HINOJOSA CANTÚ.-

Boleta de Pago No. [REDACTED]

\$619.00

Boleta de Pago No.

Boleta de Pago No.

Subsidio
Del Mes de MAYO de 2014

Inscripción No 8 De fecha 09 Del Mes de JUNIO de 2014

Autorizó definitivamente el Responsable de Oficina: LIC. JORGE VALDES CAMARENA

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
TOLUCA 2015



Caracteres de Autenticidad de Inscripción
865aec598e67f48f96ec67b433b6ec3f4839225e8

Antecedentes Registrales

EDO:11 OF:002 AÑO:1993
LIB:1 VOL:26 #202 TOA PAG
INI: PAGE0469 PAG FIN:
PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico
9380 17



OFICINA REGISTRAL DE
TOLUCA MEX.

Por Instrumento No. 459 Volumen 10

De Fecha 03 del mes de JULIO de 2013

Otorgado en:

Nombre CMIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

de TOLUCA MEXICO

Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:

CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por SEÑOR INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Otorgan a:

Nombre Apellido
Materno

GONZALEZ DE

ORTIZ FERNANDO

RFC/CURP

Cargo

APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

PRIMERA.- CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EL SEÑOR INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU OTORGA A FAVOR DEL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO FERNANDO GONZALEZ ORTIZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DE MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.-PARA TRANSIGIR.- III.-PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS. IV.-PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA

COPIA
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

Página 2 de 2

SMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:25:26

SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
----- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU.-
[Redacted]



DATE OF PAY

Derechos de Inscripción

\$591.00

Boleta de Pago No. [Redacted]

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha de Pago

Del Mes de JULIO

de 2013

Inscripción No. 7

De fecha 02

Del Mes de AGOSTO

de 2013

Autorización definitiva el Responsable de Oficina: LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA MEX

RESPONSABILIDADES
DE LAS PARTES
DE RENUNCIAS
DE LOS HECHOS
DE ADJUNTA DE
DRES "A"
DELEGACIONES "C"

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea

SIMR0207 04.12.14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

9a6664bb6cb970f5d7a27ed9df6d09bc17

Antecedentes Registrales

EDO:11 OF:002 AÑO:1993 LIB:1
VOL:26 #202 TOA PAG INI: PAGE0469
PAG FIN: PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico

9380 17

Por Inscripción No. 291

Volumen 6

De Fecha 21 Del mes de ENERO de 2013

Formalizado ante: Notario

Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

No. 111118172

Estado 11 MÉXICO

Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)



La que a solicitud de: LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL

Como representante (s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:

CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea: General

Extraordinaria

Del día 20 Del mes de AGOSTO de 2012

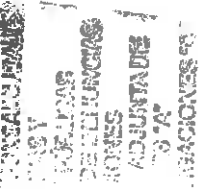
Y se tomaron los siguientes acuerdos:

Permisos de la

:CUC

Expediente No.

Fecha



CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA MÉX

X Modificación al objeto de la sociedad

A. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ACARREO Y TRANSPORTE DE MATERIALES.

B. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS A TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO, DISEÑO, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTÓNICAS, DE INFRAESTRUCTURA, INCLUSIVE DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES, DE CONSTRUCCIÓN, HIDRAULICAS Y DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO.

C. LA PERFORACIÓN DE POZOS.

D. LA URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA.

E. EDIFICAR, CONSTRUIR, PLANEAR, DISEÑAR Y REALIZAR INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.

F. LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA.

G. LA COMPRAVENTA, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.

H. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO.

I. TRAMITAR Y OBTENER TODA CLASE DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES O EJERCER LOS DERECHOS DERIVADOS DE LAS MISMAS O DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y



Asamblea

SIMPRO207 04.12.14



MEJORAMIENTO, ASÍ COMO DEL USO DE SISTEMAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PATENTES, MARCAS Y/O ELEMENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL NECESARIOS O CONVENIENTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

J. CONTRATAR A TERCEROS PARA LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS Y SERVICIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO O PARA CUMPLIR OBLIGACIONES O EJERCER DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS.

K. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE AERONAVES CIVILES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HANGARES.

L. ADQUIRIR, ARRENDAR, SUBARRENDAR U OBTENER POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, EL USO Y/O GOCE DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD O PARA CUMPLIR OBLIGACIONES O EJERCER DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS.

M. EMITIR, GIRAR, LIBRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, TRANSMITIR, NEGOCIAR, AVALAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, OFERTAR, DISPONER, DESCONTAR Y, EN GENERAL, REALIZAR, CUALQUIER TIPO DE ACTOS RELACIONADOS CON TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

N. TRANSMITIR, AFECTAR O DE CUALQUIER FORMA ENAJENAR LOS ACTIVOS PRESENTES Y FUTUROS DE QUE SEA TITULAR CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR FUENTES DE PAGO O GARANTÍAS DE LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, INCLUIDAS PROPIAS O DE TERCEROS.

O. OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, SEAN REALES O PERSONALES, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS....

Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Nombre / Denominación / Razón Social	Nacionalidad	CURP	RFC/ fec.nac. fec.const.	No. Acc./ Partes Sociales	Valor	Total
--------------------------------------	--------------	------	--------------------------	---------------------------	-------	-------

En con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

Escisión de la sociedad
0

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100.00

Generales del (los) representante(s) y/o delegado(s):
COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES-

CERTIFICADA
COPIA-
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea

117
00008349

SIMR0207 04.12.14

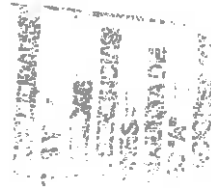
DATOS DE PAGO DE DERECHOS

De inscripción	\$1,437.00	Boleta de Pago No.	[REDACTED]
Subscripción		Boleta de Pago No.	
Fecha de inscripción	ENERO	de	2013
Inscripción No.	24	Del Mes de	ENERO
		de	2013



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

26-06-2015 14:25:57 00008350

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
b5f7f702a982db0094f5d065e47b2560d560

Antecedentes Registrales

EDO:11 OF:002 AÑO:1993
LIB:1 VOL:26 #202 TOA PAG
INI: PAGE0469 PAG FIN:
PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico
9380 17



Por Escritura Póliza No. 36,436

Volumen 658

De Fecha 07 del mes de JULIO

de 2010

Fedatario GABRIEL M. EZETA MOLL

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Estado 11. MÉXICO

Constata que la Sociedad denominada:

PRODUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: ING. JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU



Al(los) Sr(s) Sr. FERNANDO GONZALEZ ORTIZ

Poder: 2

VAL DE DENUNCIAS
SANCIONES

Para LA ABUJANTA DE

PLÉFOTOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL. EN LOS TERMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 7.771 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO EL 2554 PARA EL D.F., ASI COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, II.- USIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN A TROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERRELLAS EN MATERIA PENLA Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

- RENDICION DE CUENTAS.- EL APODERADO QUEDA OBLIGADO A RENDIR CUENTAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, POR EL DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO.

- DURACION.- EL PRESENTE PODER TENDRA UNA DURACION DE 3 AÑOS A PARTIR DE SU EXPEDICION.

- CONDICION.- EL MANDATO SERA GRATUITO.

Estado:

Datos generales del Representante

MEXICANO POR NACIMIENTO Y NACIONALIDAD

Derechos de Inscripción \$538.00 Boleta de Pago No. [REDACTED]
Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 23 Del Mes de JUNIO de 2011

Inscripción No. 11 De fecha 01 Del Mes de JULIO de 2011

El C. Calificador Lic. M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

- COPIA -
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



CANCIA REGISTRAL No
TOLUCA MÉX.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca

M-18

Cancelación de Gravamen
 Página 1 de 1
 26-06-2015 14:26:10

13

00003351

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
 d5eaa...-9263275eb4e8e7c0f1677352c4c41

Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1993
 Lib: 26 Vol: TOA Pag Ini:
 PAGE0469 Pag Fin: PAGE0512

Folio Mercantil 9380 17



Por Escritura No./Póliza No. **NCD**

De Fecha/Ano Del mes de DICIEMBRE de 1986

Consta que el acreedor(es): BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

Representado por FERNANDO CASTRO PEREZ

R. No del deudor(es) CONSTRUCTORA TEYA, S.A.

La cantidad de \$20,000,000.00 en: PESOS MEXICANOS

VEINTE MILLONES 00/100 PESOS MEXICANOS

Y canceló por lo tanto (total o parcialmente) TOTAL

AL gravamen constituido en EN EL LUGAR Y GRADO QUE LE CORRESPONDA

en garantía en garantía de dicho crédito, anotando en este folio con número de inscripción 1

De Fecha 27 Del mes de FEBRERO de 1989

Generales del acreedor(es) NCD * NOTA: SE CANCELA MEDIANTE ESCRITO DEL BANCO DE FECHA
 16/12/1986 EL PRESENTE GRAVAMEN CONSTA INSCRITO BAJO LA
 PARTIDA #214 DEL VOLUMEN 129 , LIBRO SEGUNDO, SECCION
 PRIMERA***

D E S D E P A G O
 Derechos de Inscripción Boleta de Pago No.
 Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha Del Mes de de

D A T O S D E R E G I S T R O
 Inscripción No. 10000

De fecha 04 Del Mes de JUNIO de 1987

El C. Calificador Lic. M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



OFICINA REGISTRAL
 TOLUCA MÉX

**-C O P I A-
 CERTIFICADA
 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL**



Poder por Persona Moral

26-06-2015 14:26:23

14- 00008352

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
9a0817ebbc91d4d7205f04609b3728e2cd9c

Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1993
Lib: 26 Vol: TOA Pag Ini:
PAGE0469 Pag Fin: PAGE0512
Folio Mercantil Electrónico
9380 17

Por Escritura No. Póliza No. 45,086

De Fecha 11 del mes de AGOSTO de 2000

Federativo ABRIEL ESCOBAR Y EZETA

Municipic. TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Estado 11 MÉXICO

Consta que la Sociedad denominada:

CONSTRUCTORA TEYA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

representada por: JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Otorga

Al(los) Sr(s) ARTURO REYES GOMEZ

Poder Especial

Para

PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ESPECIAL, PERO TAN AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE, CUANTO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD

Estado:

Datos generales del Representante

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$441.00

Subsidio

Fecha 15 Del Mes de MARZO de 2007

Inscripción No. 10 De fecha 30 Del Mes de ABRIL de 2007

El C. Calificador Lic. LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ



CANCERA REGISTRAL
TOLUCA MEX

O P I A -
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea Ordinaria

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
d5f33feb0da3c36c3fd509fa595764c8d721460

Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1993 Lib:
26 Vol: TOA Pag Ini: PAGE0469
Pag Fin: PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico

9380 17

Por escritura No. **85,614**

Volumen MKVIII

De Fecha 15

de 2007

Fedatario Lic. VICENTE LECHUGA MANTERNACH

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Estado 11

MÉXICO

Contra que se solicita del(la) Sr(a) JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Como representante y/o delegado de la asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad denominada:

CONSTRUCTORA TEYA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Protocolizó el acta de fecha 05

de 2004

Del mes de ENERO

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

NUÑEZ

NTADE

CERTIFICADA
-COPIA-
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
TOLUCA, MEX



CANCERA REGISTRAL S.A.
TOLUCA, MEX

Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios

La Asamblea estuvo integrada por el 50.00 % del total de los accionistas.

Lo que a la letra dicen como sigue

- Los ACCIONISTAS REUNIDOS APRUEBAN DE MANERA UNANIME QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA TEYA S.A DE C.V. PAGUE AL ING. JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, ADMINISTRADOR UNICO Y ACCIONISTA MAYORITARIO DE LA SOCIEDAD, POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EMOLUMENTOS HASTA POR UN IMPORTE DE \$610,000.00

- POR ULTIMO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SEÑALA AL SEÑOR ACCIONISTA QUE PARA EVITAR CUALQUIER CONTROVERSA EN CUANTO A ESTE VINCULO. SE HAGA CONSTAR AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA TODO LO QUE SE CONSIDERE RELEVANTE TANTO PARA LA EMPRESA COMO PARA EL ING. JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU.

ACTO SEGUIDO SE DETALLAN ESTOS ASPECTOS GENERALES.

POR LA EMPRESA

NOMBRE : CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO : JOSE VICENTE VILLADA NO 125 4TO PISO

COLONIA : CENTRO

CIUDAD : TOLUCA, MEX.

R.F.C. : CTE-820802-FP6

C.P. : 50000

POR EL ING. JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

NOMBRE : JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU



Asamblea Ordinaria

DOMICILIO : JOSÉ VICENTE VILLADA N° 125 4TO PISO

COLONIA : CENTRO

CIUDADENCLICION : TOLUCA, MEX.

R.F. : [REDACTED]

C.P. : 50000

DURACION : TIEMPO INDEFINIDO

ACTIVIDAD A DESARROLLAR: REPRESENTACIÓN LEGAL DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS DE LA

SOCIEDAD ADMINISTRADOR UNICO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA.

HORARIO DE TRABAJO : ABIERTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA, NO EXISTIENDO

SUBORDINACION ALGUNA.

FORMA DE PAGO : QUINCENAL

CONCEPTO DE PAGO RETIRO DE ADMINISTRACIÓN.

DÍAS DE PAGO: 15 Y ULTIMO DE CADA MES.

Carácter del representante v/o delegado



26 DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$1,082.00

Subsidio

FECHA DE PAGO 08

Del Mes de MARZO

de 2007

DE DENUNCIACIÓN No. 16

De fecha 28

Del Mes de MARZO

de 2007

LADUNTADE

MESA

MADE

Etc. Calificador Lic. LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL TOLUCA MEX

Boleta de Pago No. [REDACTED]

Boleta de Pago No. [REDACTED]

-COPIA- CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

M-2

Página 1 de 2
26-06-2015 14:26:52

Asamblea Extraordinaria

00008355

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

80b048083d1eae550976f17b1375c54f1a1935fd



Por Escritura No. 84214

Volumen CMXCII

De Fecha Del mes de JUNIO de 2006

Fedatario Lic. VICENTE LECHUGA MANTERNACH
Municipalidad TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Estado 11

MÉXICO

Consta que a solicitud del (la) Sr(a): JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU
Como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CC TRUCTORA TEYA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Protocolizó el acta de fecha 02

Del mes de MAYO

de 2006

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

Cambio de objeto de la sociedad

K).- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPR.

Suscritas como sigue:

Nombre del Accionista

No. Acc. o
partes Soc.
Actual

Serie

No. Acc. o
Partes Soc.
Aumentan / Reducen

Otros

I.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, SOBRE LA CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

II.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL

Los que a la letra dicen como sigue

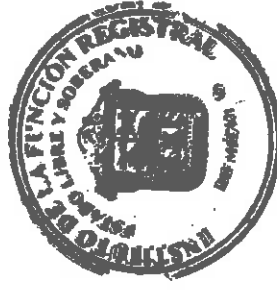
I.- EL PRESIDENTE INFORMÓ A LA SOCIEDAD, QUE LOS SOCIOS HAN MANIFESTADO SU INTERÉS EN AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DICHA PROPUESTA FUE ACEPTADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

II.- LOS SOCIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESOLVIERON DESIGNAR A EL ING. JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, COMO DELEGADO ESPECIAL DE ESTA ASAMBLEA

La asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

G. ales del representante y/o delegado

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU.-



INSTRUMENTO REGISTRAL
TOLUCA, MEX.

CERTIFICADA
-COPIA-
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

M-2

10

Asamblea Extraordinaria

Página 2 de 2

00008356

26-06-2015 14:26:52

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción

\$1,040.00

Boleta de Pago No.

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 13

Del Mes de

JUNIO

de 2006

Inscripción No. 1

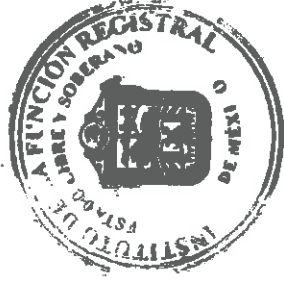
fecha

26

Del Mes de JUNIO

de 2006

El C. Calificador LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX.

INSTRUMENTOS
Y
ACTOS PÚBLICOS
DE DENUNCIAS
Y
AGUANTAS DE
INSTRUMENTOS Y
ACTOS PÚBLICOS

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTRUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Instituto de la Función Registral de Toluca Poder por Persona Moral

-19-

00008357

página 1 de 1
26-06-2015 14:27:02

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
011b7c89db3c8200bfecbf14a82433e5e4

Antecedentes Registrales
Edo: 11 Of: 002 Año: 1993
Lib: 26 Vol: TOA Pag Ini:
PAGE0469 Pag Fin: PAGE0512
Folio Mercantil Electrónico
9380 17

Por Escritura de Póliza No. 44814 Volumen 1394

de fecha 03 del mes de ABRIL de 2000

FEDERICO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Estado 11 MÉXICO

Consta que la Sociedad denominada:

CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

esentada por: JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y EGRESOS
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARIA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

El Poder. Especial



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE MEXICO
TOLUCA MEX

Para

PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION Y ESPECIAL PERO TAN AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE, CUANTO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD

Estado:

Datos generales del Representante



1 08 DE PAGO

Derechos de Inscripción \$424.00

Boleta de Pago No. 7553786

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 17 Del Mes de FEBRERO de 2006

Inscripción No. 2 De fecha 18

Del Mes de ABRIL

de 2006

El C. Calificador Lic. LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ

CERTIFICADA
-COPIA-
INSTRUMENTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

Página 1 de 1
26-06-2015 14:27:18

00008358

Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1999
Lib: 38 Vol: TOB Pag Ini:
PAGE4819 Pag Fin: PAGE4834
Folio Mercantil Electrónico
9380 17

Volumen NCD Libro 975 Foja NCD

Por Escritura No./Póliza No. 29304

Por Acta de Protocolo No. NCD

del mes de AGOSTO de 1998

Redatado Lic. ANTONIO VELARDE VIOLANTE

Estado 9 DISTRITO FEDERAL

Comente que la Sociedad denominada:

CL FRUCTORA TEYA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Acreditados: JOSE GABRIEL VERGARA HERNANDEZ

Poderes:

General

Para PLEITOS Y COBRANZAS

Estado:

Datos generales del Representante



DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción

Boleta de Pago No.

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 26

Del Mes de AGOSTO

de 1998

Inscripción No. 1

De fecha 26

Del Mes de AGOSTO

de 1998

El C. Calificador Lic.



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

CERTIFICADA
-COPIA-
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Instituto de la Función Registral de Toluca

Asamblea Ordinaria



Página 1 de 2

26-06-2015 14:27:33 00008359



Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1994 Lib: 27 Vol: 107 Pag Ini: PAGE0001 Pag Fin: PAGE0017

Folio Mercantil Electrónico

9380 17

Por escritura No. 22727

Volumen

149

Libro NCD

Foja NCD

Por acta No. 08

Del mes de MARZO

de 1994

Redatado Lic. FERNANDO RAUL SUAREZ GOMEZ

Municipio: TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Estado 11 MEXICO

Consistió que a solicitud del(la) Sr(a) JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU.

Como representante y/o delegado de la asamblea ordinaria, de accionistas de la sociedad denominada:

CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V.

Protocolizó el acta de fecha 04 Del mes de MARZO de 1994

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

- Aprobación de información financiera anual
- Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

La asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

Los que a la letra dicen como sigue
RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR GENERAL UNICO A JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, QUIEN GOZARA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.

Generales del representante y/o delegado

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



CAPICHA REGISTRAL 149
TOLUCA MEX.



00008350

Asamblea Ordinaria

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$.00 Boleta de Pago No.

Subsidio \$.00 Boleta de Pago No.

Fecha 08 Del Mes de MARZO de 1994

Inscripción No. 1 De fecha 08 Del Mes de MARZO de 1994

El C. Calificador Lic.



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA PÚBLICA

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



Poder por Persona Moral

Página 1 de 1
26-06-2015 14:27:44

00008361

Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1993
Lib: 26 Vol: TOA Pag Ini:
PAGE0453 Pag Fin: PAGE0468
Folio Mercantil Electrónico
9380 17

Volumen XCV Libro NCD Foja NCD



INSTITUTO REGISTRAL DE TOLUCA MEX

Por Escritura Pública No. 19895

Por Acto de Protocolo No. NCD

del mes de NOVIEMBRE

del mes de NOVIEMBRE

Estado 11 MEXICO

Consista que la Sociedad denominada:

CL RECTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Identificación
GENERAL DE DENUNCIAS
SOLICITACIONES
MEXICANA

A(l)os Sr(es): TEODORO ALBARRAN NORIEGA

Poder 2

General

Para

PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO

Estado:

Datos generales del Representante

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU,

DATOS DE PAGO

Derechos de inscripción

Boleta de Pago No.

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 13

Del Mes de NOVIEMBRE

de 1991

Inscripción No. 1

De fecha 13

Del Mes de NOVIEMBRE

de 1991

El C. Calificador Lic.

CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Instituto de la Función Registral de Toluca

de 1

Gravamen

26-06-2015 14:27:59

00005362

M-21

-24-

Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1985
Lib: 14 Vol: TOA Pag Ini:
PAGE1775 Pag Fin: PAGE1786

Folio Mercantil

9380 17

Contrato: CREDITO SIMPLE

De fecha 27 del mes de FEBRERO de 1989

Consistió que el Acreditante(s): BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

Representado por: FERNANDO CASTRO PEREZ

Fuó Cedito al(los) Acreditado(s): CONSTRUCTORA TEYA, S.A.

Representado por: ARMANDO HINOJOSA CANTU

Por la cantidad de \$20,000,000.00

en: M.N.

en MILIONES 00/100 M.N.

y la cantidad equivalente de \$.00

00/100

Misra suma que se obligo a pagar en un plazo de 11 PAGOS TRIMESTRALES

RENTAS

Con intereses del C.P.P. + 8

Garantías: PRENDA, HIPOTECA

Datos de la garantía: PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE DE COLORES S/N COLONIA NUEVA OXTOTTILAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA., INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL ASIEN TO PARTIDA NUMERO 289-989 DEL VOLUMEN 200 FOJAS 32, LIBRO 1 SECCION PRIMERA DE FECHA 10 DE MARZO DE 1983, 1185 BARRAS DE ACERO HUECO CENOVICH TIPO SUECO

DATOS DE PAGO

Derechos de inscripción

Boleta de Pago No.

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 27 Del Mes de FEBRERO

de 1989

Fecha 27 Del Mes de FEBRERO

de 1989

Inscripción No. 1

De fecha 27

Del Mes de FEBRERO

de 1989

El C. Calificador Lic. UNYSIS DE MEXICO

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA

Asamblea Ordinaria

00008363



Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1989 Lib: 17 Vol: TOA Pag Ini: PAGE7717 Pag Fin: PAGE7733

Folio Mercantil Electrónico

9380 17

Por No. /póliza No. 15386 Volumen 70 Libro NCD Foja NCD

REGISTRAL Por Asambleas de protocolo No. NCD

De Fecha 23 Del mes de DICIEMBRE de 1988

Fedatario Lic. FERNANDO RAUL SUAREZ GOMEZ

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Estado 11 MÉXICO

Consta que a solicitud del(la) Sr(a) JORGE BECERRIL GUADARRAMA

Cómo representante y/o delegado de la asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad denominada: CONSTRUCTORA TEVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Protocolizó el acta de fecha 26 Del mes de MAYO de 1988

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

- Aprobación de información financiera anual
- Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades
- Renuncias de nombramientos de funcionarios y/o apoderados

La. mblea estuvo integrada por el .00 % del total de los accionistas.

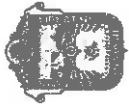
Los que a la letra dicen como sigue AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE. MIGUEL ANGEL GARCIA CUBRIA Y EDUARDO REGIL FRIAS, MANIFIESTAN SEPARARSE DE LA SOCIEDAD, RENUNCIANDO A TODO EN CUANTO A DERECHO CORRESPONDIERA. ACUERDAN RATIFICAR EN LOS PUESTOS DE ADMINISTRACION UNICO Y COMISARIO RESPECTIVAMENTE A LOS SEÑORES INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU Y SEÑORA PATRICIA GOMEZ CANTU, ASI COMO LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LAS CLAUSULAS DECIMO SEXTA, DECIMO OCTAVA AL ADMINISTRADOR UNICO LA CLAUSULA VIGESIMA TERCERA AL COMISARIO.

Génerales del representante y/o delegado JORGE BECERRIL GUADARRAMA,



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA

C O P I A - CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea Ordinaria

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$.00

Boleta de Pago No.

Sanción \$.00

Boleta de Pago No.

Fecha

Del Mes de DICIEMBRE

de 1988

Inscripción No. 1

De fecha 23

Del Mes de DICIEMBRE

de 1988

EFC. Calificador Lic.



INSTITUTO REGISTRAL DE TOLUCA, MEX.

-C O P I A-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Constitución de Sociedad

00008365



Sociedad Mercantil
SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura No./póliza No. 2451

De Fecha 27 de Julio Del mes de JULIO

Fección Lic. FRANKLIN LIBIE KANI

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Estado 11 MÉXICO

Se instituyó la Sociedad denominada

CONSTRUCTORA TEYA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración 50 años y domicilio en EDO DE MEXICO

Objeto Social LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS , Y TRANSPORTES DE MATERIALES DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, ADQUISICION O PARTICIPACION DE LABORES SOCIALES, COMPRA-VENTA DE OBJETOS ORNAMENTOS, Y CONSIGNACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION, COMPRA - VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES , TANTO RURALES COMO URBANIZADOS, LA PERFORACION DE POZOS, URBANIZACION DE PABIMENTACION , COMPRA VENTA LA PERFORACIONES, COMPRA VENTA , DE ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, ASI COMO LA PARTICIPACION EN LA CONSTITUCION DE DICHAS SOCIEDADES

Nacionalidad MEXICANA

Capital social mínimo

Capital social variable \$.00

Desglose de capital fijo / variable

Tipo de Capital	Serie	Valor de la acción	Número	No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Monto Total	Tipo de Capital
FIJO	NCD	\$1,000.00	1000	600	NCD		FIJO
Suscritas como sigue:							
Nombre	RFC/fec.nac.	No. Acciones o Partes Sociales	Serie				

Cláusula de extranjería: CLAUSULA DE EXTRANJERÍA

Administración a cargo de:

Consejo de Administración integrado por

NO CONSTA EN EL DOCUMENTO

Administrador único

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Gerente

Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1993 Lib: 26

Vol: TOA Pag Ini: PAGE0469 Pag

Fin: PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico

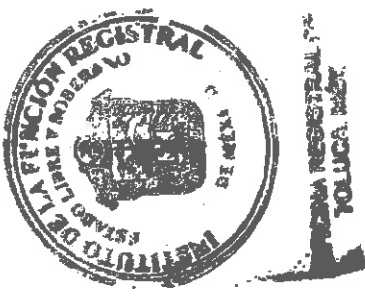
9380 17

Modalidad:

CAPITAL VARIABLE

Volumen 71 Libro NCD Foja NCD

de 1982



C O P I A -
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
TOLUCA, MEX.



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

-28-

Constitución de Sociedad

Página 3 de 3
26-06-2015 14:28:27 00003366

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Inscripción No. 1

Fecha 27 Del Mes de JULIO de 1982

El Registrador Lic.



OFICINA REGISTRAL IM
TOLUCA, MEX.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL IM
TOLUCA, MEX.

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



Constitución de Sociedad

30
00000368

NCD



Comprobantes para PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES, OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO .

Se otorgó el comisario o Consejo de Vigilancia a:

PAULICIA GAMEZ CANTU

Se nombra Apoderado(s) a

NO CONSTA EN EL DOCUMENTO

Se otorgaron facultades para

NO CONSTA EN EL DOCUMENTO

Se otorgaron, además, los siguientes nombramientos

NO CONSTA EN EL DOCUMENTO

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 011780

Expediente No. 0794059

Autorización del C.

NCD

Cifras autorizaciones.

NO CONSTA EN EL DOCUMENTO

Programa de Constitución sucesiva

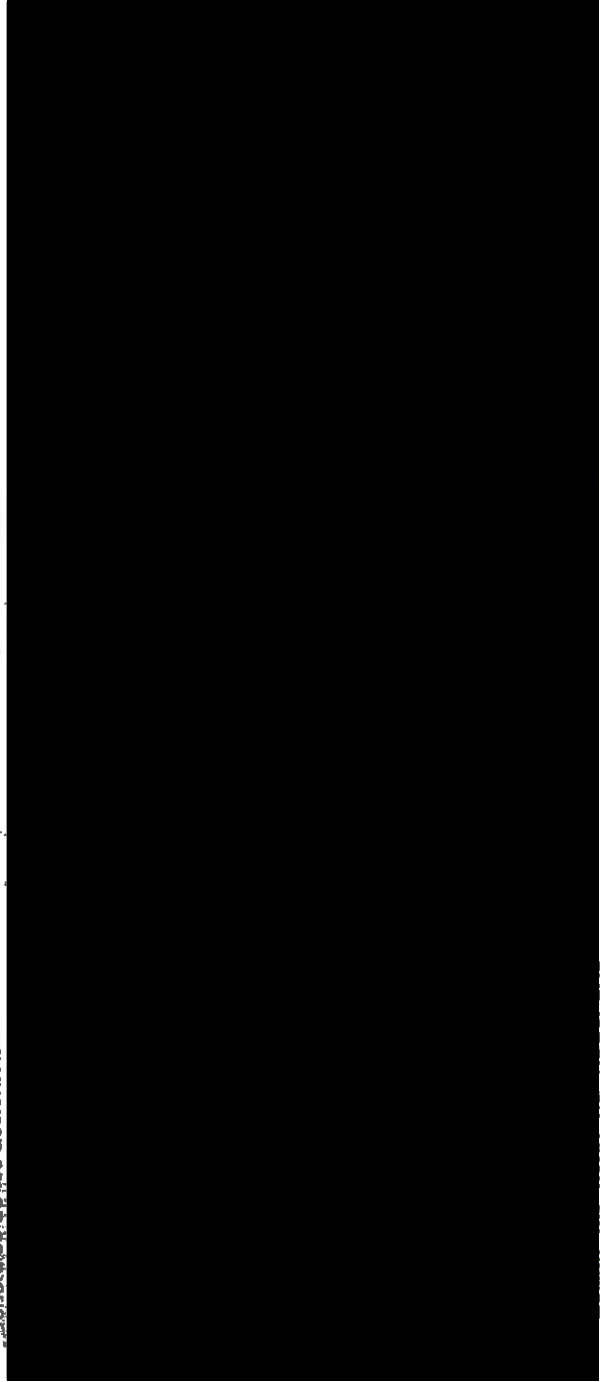
GENERAL DE C.

Secretaría de los accionistas

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX.

Fecha: 08/06/1982

CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



DAVOS DE PAGO DE DERECHOS

-Derechos de Inscripción		Boleta de Pago No.
Subsidio		Boleta de Pago No.
Fecha: 27	Del Mes de JULIO	de 1982



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TOLUCA Y LOBOS ENGRANDE

ifrem INSTITUTO FEDERAL REGISTRAL

-31-

00008369

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA

CERTIFICA

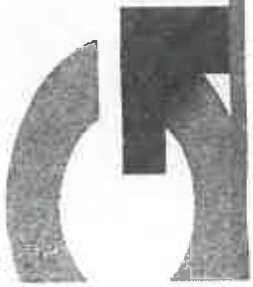
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL SISTEMA CORRESPONDIENTE A EL ARED DE COMERCIO DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO [REDACTED] DE FECHA 27 DE JULIO DE 1982, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V. CONSTA DE TREINTA HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ALVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACION DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DOY FE

ATENTAMENTE



LIC. JORGE VALDES CAMARENA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO

OFICINA REGISTRAL TOLUCA, MEX





... de sus estatutos "S. A. DE U. T." ...
... en virtud de la Ley de Sociedades Anónimas y sus reformas ...

... El objeto de la sociedad será: La compra ...
... de bienes inmuebles, muebles y temporales de ...
... en el extranjero, la adquisición e inversión de intereses ...
... en el extranjero y enajenación de empresas y ...
... de las mismas, entre las de líneas marítimas e ...
... aéreas, la explotación de pozos, explotaciones ...
... mineras, empresas de seguros de otras sociedades ...
... de seguros, así como la participación en la ...
... de seguros. De acuerdo con lo establecido por las ...
... de la Ley Reglamentaria del Art. 27 Constitucional ...
... la Sociedad se podrá realizar por sus ...
... en el extranjero.

... La Dirección de la Sociedad será de: ...
... que constituirá e comparecerá a partir del día de la ...
... de la presente escritura, en el registro Público del Comercio ...
... de esta Ciudad de México, Estado de México. ...
... los derechos sociales correspondientes al día primero de ...
... de cada año, con excepción del primero que ...
... el día de la inscripción de esta escritura al ...
... de esta Ciudad de México y sus ...

... En la Ciudad ...
... sin perjuicio de emitir los ...
... en cualquier parte de la República o en el extranjero ...





... el artículo cinco... de la Ley de la Materia.
ARTÍCULO IV. - La representación de las Acciones...
 ... en la Administración del Consejo de Administración...
 ... por el Administrador General en su caso.

ARTÍCULO VIGINTIQUATRO. - Ninguna persona extranjera, física o moral...
 podrá tener participación social alguna o ser propietario de acciones...
 de esta sociedad. Si por algún motivo alguno de las personas mencionadas...
 en esta sociedad, por cualquier causa llegara a adquirir una participación...
 en esta sociedad o ser propietario de una o más acciones, considerando la...
 ley de este país, deberá ser vendido al capital social, en los términos...
 que se establecen en esta Ley, por tanto, cancelada y sin efecto...
 para la participación social de que se trata, y los efectos que las referidas...
 acciones produzcan por conducto del capital social, en los términos...
 que se establecen en esta Ley.

ARTÍCULO VIGINTIQUINQUE. - Los Titulos defectivos de los...
 ... que se otorgan en virtud de la responsabilidad del Administrador...
 General, o del Consejo de Administración en su caso, y...
 ... de los de carácter de préstamo contra sociedad.

ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO VEINTISIS. - La Administración y el Representante de...
 la Sociedad, tendrá a cargo de un Consejo de Administración o de un...
 Administrador General, según lo acuerde la Asamblea General de Ac-
 cionistas, el se designe a un solo administrador se le designará...
 Administrador General, la Asamblea General de Accionistas determinará...
 en su caso si la Administración se encomienda a un Administrador...
 General o a un Consejo de Administración. - El o los Administrador...
 ... tendrá por objeto o no, durante en sus funciones sus actos, pa-
 ... sus acciones, considerando la representación y Gobierno de la





facultad con cuando miembros el de...

DECIMO CUARTA.

comanda a un Consejo de Administracion y un...
oficial, el Consejo integrado en Primer lugar por el Presidente, en
segundo lugar por el secretario, y el tercero en tercer
lugar por el Tesorero, los demas miembros de acuerdo de acuerdo a
el que expresamente se les nombre. - Prohibicion...

DECIMO QUINTA.

La Asamblea general o reunion de Administrador General, o de un Miembro del Consejo de Administracion, o de un miembro de la Asam-
blea por su sustituto o el sustituto y el otro por la persona
que designe la Asamblea. - En caso de ausencia de alguno de los
Administrador Unico, o del Consejo de Administracion, debera desde luego
comparecer a la Asamblea, para que se haga el correspondiente nombramiento
de uno.

DECIMO SEXTA.

El Consejo de Administracion o el Administrador Unico, en su caso, indistintamente cualquiera de uno de los jefes de
oficial, la representacion de la sociedad, la obligacion de elegir los
jefes de la misma, para todo cuanto dependa de los actos propios
facultades para llevar a cabo y ejecutar todo lo que sea necesario
que en relaciones directas o indirectamente tenga contacto con los
objetos sociales, con tal fin todo miembro de la sociedad en las
Asambleas de los dos primeros parrafos del articulo de esta Ley
con tal fin, del Código Civil vigente en el Estado de Mexico y con todas
las facultades de los mismos estatutos y leyes, del Código Civil
vigente en el Distrito Federal, que sean las mismas, presentes y en
las expedidas que reglamenten o complementen a la Ley. Por



RESPONSABILIDAD
DE LAS
ACTIVIDADES
DE DENUNCIAS
ACIONES
ERALACUANTA DE
ESTRUCURAS





... y obreros, para Administrar Mismo, con facultades para
 ... y recibir elites de expedir en los términos del Artículo No.
 ... de la Ley General de Eñitas y Operaciones de Crédito. - Así
 ... las más amplias facultades para este de dñado, de
 ... en lo dispuesto en el párrafo del Artículo de
 ... del Código Civil, sigue en el Estado de Mé-
 ... y sus correlativos el de sus quinientos cincuenta y cuatro, del
 ... Civil para el Estado Federal, podrá igualmente nombrar, re-
 ... a varias Delegados, así como a los empleados y Trabajad-
 ... de la Sociedad Mexicana sus atribuciones salarias y emolumentos
 ... a la Aca : General de Académicos y ejecutar las actas de
 ... de la misma. - Podrá otorgar poderes generales y especiales
 ... y es general recibir todas las notas y operaciones
 ... y convenientes para el cumplimiento de las
 ...



ARTÍCULO SEPTIMA. - El Consejo de Administración
 ... con la edad de sus miembros o con dos cuando no se
 ... que así integrados por tres. - El Presidente será uno de
 ... de su cargo.
ARTÍCULO OCTAVA. - El Presidente del Consejo de Administra-
 ... el Administrador General en su caso tendrá las siguientes fun-
 ... que se expresarán en el artículo y no limitadamente.
 ... - Representar al Consejo de Administración.
 ... - Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, Atrib-
 ... Judiciales, Civiles o Penales y Autoridades del Trabajo,
 ... Federales, Estadales, con poder general para pleitos y co-
 ... en los términos del párrafo Primero del Artículo dos mil
 ... del Código Civil vigente en el Estado de México.



... General en su caso, podrá celebrar Convenios con las ...
... y condiciones que convenga.

DE LA FIDELIDAD DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO SESENTA. - La Vigilancia de la Sociedad, estará a cargo del Comodoro electo por la Asamblea General de Accionistas, quien podrá ser o no chileno, y el entrar en sus funciones, para el cumplimiento de sus deberes deposita en la Caja de la Sociedad un depósito que será sueldo de garantía en dinero en efectivo, según sea el caso de Compañía de Comercio exterior. - En caso de Ausencia del Comodoro, lo substituirá el suplente que designe la Junta General de Accionistas.

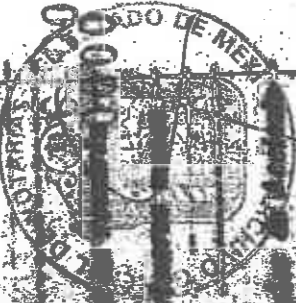
ARTICULO SESENTA Y UNO. - El Comodoro tendrá las facultades que corresponden al Administrador General y así de la Ley General de Sociedades Comerciales y la remuneración que le fija la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO SESENTA Y DOS. - Los Comodores y el Presidente del Consejo de Administración General en su caso, responderán en su caso, en el caso de la Ley General de Sociedades Comerciales en lo que respecta a su conducta en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO SESENTA Y TRES. - Las Asambleas Generales de Accionistas de las Sociedades Comerciales, deberán reunirse y celebrar sus sesiones o Reuniones, de acuerdo con lo establecido en el artículo veintidós de la Ley General de Sociedades Comerciales.

ARTICULO SESENTA Y CUATRO. - Las Asambleas Generales de Accionistas de las Sociedades Comerciales, deberán reunirse y celebrar sus sesiones o Reuniones, de acuerdo con lo establecido en el artículo veintidós de la Ley General de Sociedades Comerciales y en el artículo veintidós de la Ley General de Sociedades Comerciales.





Ley General de Sociedades Mercantiles.

FIGURA SEXTA. - Las Asambleas de Accionistas.

por lo menos tres seses al año, dentro de los meses de mayo y junio, para la revisión de los libros de cuentas y la verificación de cada ejercicio de los negocios.

FIGURA SEPTIMA. - Las Asambleas de Accionistas.

Las Asambleas de Accionistas se celebraran en forma especial en los casos que se mencionan en el presente artículo y en los casos que se mencionan en el artículo 107 de esta Ley.

FIGURA OCTAVA. - Los Accionistas.

Los Accionistas de las Sociedades Mercantiles son las personas físicas o morales que han contribuido al capital de la misma, en virtud de haber adquirido acciones de ella.

FIGURA NOVENA. - Los Accionistas.

Los Accionistas de las Sociedades Mercantiles gozaran de los derechos que se mencionan en el presente artículo y en los casos que se mencionan en el artículo 107 de esta Ley. Los Accionistas de las Sociedades Mercantiles gozaran de los derechos que se mencionan en el presente artículo y en los casos que se mencionan en el artículo 107 de esta Ley. Los Accionistas de las Sociedades Mercantiles gozaran de los derechos que se mencionan en el presente artículo y en los casos que se mencionan en el artículo 107 de esta Ley.

FIGURA DIEZ. - Los Accionistas.

Los Accionistas de las Sociedades Mercantiles gozaran de los derechos que se mencionan en el presente artículo y en los casos que se mencionan en el artículo 107 de esta Ley. Los Accionistas de las Sociedades Mercantiles gozaran de los derechos que se mencionan en el presente artículo y en los casos que se mencionan en el artículo 107 de esta Ley. Los Accionistas de las Sociedades Mercantiles gozaran de los derechos que se mencionan en el presente artículo y en los casos que se mencionan en el artículo 107 de esta Ley.

FIGURA ONCE. - Los Accionistas.

Los Accionistas de las Sociedades Mercantiles gozaran de los derechos que se mencionan en el presente artículo y en los casos que se mencionan en el artículo 107 de esta Ley. Los Accionistas de las Sociedades Mercantiles gozaran de los derechos que se mencionan en el presente artículo y en los casos que se mencionan en el artículo 107 de esta Ley. Los Accionistas de las Sociedades Mercantiles gozaran de los derechos que se mencionan en el presente artículo y en los casos que se mencionan en el artículo 107 de esta Ley.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS Y FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES





... General para la ley emitida para la Asamblea, contra
el cargo de sus socios de Acreditación en la que se expresará el nom-
bre del Accionista y el número de Acciones que le corresponden.

ARTICULO PRIMERO. - cuando el nombre de las Acciones
sean de la República Mexicana, el depósito de los mismos podrá
hacerse en el Banco para que el accionista tenga derecho a recibir y

la Asamblea emitida el Certificado correspondiente.
ARTICULO SEGUNDO. - Para que la Asamblea General Extra-
ordinaria de Acreditación, se considere legítimamente formada, deberá co-
ncurrer a ella cuando menos los tres cuartos por ciento del capital so-
cial y las votaciones sólo serán válidas cuando se tome por el voto

de las Acciones que representen la mitad del Capital social.
ARTICULO TERCERO. - Las Asambleas generales Ordinarias
deberán tener la representación del cincuenta por ciento del Capital so-
cial por sufragio de estos presentes.

ARTICULO CUARTO. - Si la Asamblea no pudiere elegir
al Administrador para la remisión, se hará una segunda convocatoria por
la que se podrá elegir al Administrador y en la junta se resolverán cualquiera
de las cuestiones de que se trata en este artículo, menos en las que se
trata en los que se refieren siempre al voto favorable de por lo
menos las acciones que representen la mitad del capital social.

ARTICULO QUINTO. - Las Acciones que representen el 25%
del total y tres por ciento del Capital social, podrán obtenerse judicial-
mente a los requerimientos de las Asambleas Generales, quedando los
accionistas que se refieren al artículo precedente uno, de la Ley General
de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO SEXTO. - Las Asambleas serán presididas, por
el Administrador General, o por el Presidente del Consejo de Administración



CUADRAGESIMO PRIMERA. - Los fundadores no se reservan participación social ni los herederos, ni ningún otro derecho, además de los que les corresponden en su calidad de Accionistas.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

CUADRAGESIMO SEGUNDA. - La Sociedad se disolverá por cualquiera de los causus enumerados en el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y una vez disuelta se procederá a liquidación.

CUADRAGESIMO TERCERA. - La liquidación e girará a cargo de uno o varios liquidadores nombrados por la Asamblea que acuerde el convenio de liquidación y tendrán todas las facultades que se mencionan en el Artículo doscientos cuarenta y dos, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUADRAGESIMO CUARTA - Concluida la liquidación se procederá

de acuerdo a lo que se refiere el Artículo doscientos cuarenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles en este convenio.

CUADRAGESIMO QUINTA. - En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUADRAGESIMO SEXTA. - Las cuestiones que se suscitaren para la interpretación o ejecución de este convenio, se decidirán por los tribunales competentes, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, a cuyo efecto se someterá los otorgantes con renuncia a cualquier fuero que pudieran corresponderles.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CUADRAGESIMO PRIMERA

conformidad con lo dispuesto en la parte final del Artículo Sexto de la Ley general de Sociedades



Artículo 12. *Decreto dependiente de la Ley de la Moneda.* - De que lo relacionado e inserto concuerda con el documento original que tiene a la vista, y V. - De que tal la presente escritura a los *intermedios*. *Los estigmas el autor y consecuencias legales de su* *revisión, concuerdan conforme, la acepta, conoce su fuerza y valor* *de su cumplimiento se obliga con arreglo a la Ley, y en seguida* *procede a firmarla en unida del suscrito Notario, el día del mes* *y año al principio citados. - Doy fe. -*

Indica

Juan Armand

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU MIGUEL ANGEL GARCIA CURRIA

Miguel Ángel García Curria
MIGUEL ANGEL GARCIA CURRIA

SR. EDUARDO REGIL FRIAS

Jorge Becerril Guadarrama
JORGE BECERRIL GUADARRAMA

Ante M
LIC. FRANKLIN LIBIEN MAUI



42-

09008380



Toluca de Lerdo, Edo. de Méx. a los 19 días del
Mes de Agosto de i. noventa y ocho
y es autorizó esta escritura con mi firma y sello Doy
FE.



DR. FRANKLIN LIBERTONI

[Handwritten signature]



LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA
ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA
ESTADO DE MEXICO



Escritura
Volumen
Notaria
Distrito

2451
71

TOLUCA 033331

YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SÁNCHEZ JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, C E R T I F I C O: QUE LAS PRESENTES FOTOSTÁTICAS SON COPIA FIEL TOMADAS DE SU ORIGINAL QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO NÚMERO SETENTA Y UNO, DE LA ESCRITURA DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, A CARGO DEL ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO ACTUAL SESENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO LICENCIADO FRANKLIN LIBIEN KAUÍ PROTOCOLO QUE AHORA SE ENCUENTRA A MI CARGO EN ESTA JEFATURA EXPIDIENDOSE PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN DIEZ FOJAS ÚTILES A SOLICITUD DE LA LICENCIADA SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE.



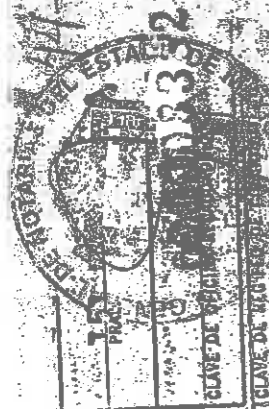
RESPONSABILIDAD
TRATOS Y
OPERACIONES
DE DENUNCIAS
Y ADJUNTAS DE
"CONCESA"
ESTIG "NES "C"



LIC. MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SÁNCHEZ
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
DEL ESTADO DE MÉXICO

EXENTA EL PAGO DE DERECHOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ami'

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS NO ASALARIADAS
 ANTES DE LLENAR ESTA FORMA, LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS AL
 REVERSO
 OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN: **TOLUCA EDO. DE MEXICO**



OFICINA RECAUDADORA ESTATAL EN:

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

4 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO NOMBRE), U. DENOMINACION O RAZON SOCIAL: **CONSTRUCTORA "TEYA, S.A."**

CLAVE DE INSCRIPCIÓN: **4**

FECHA DE INICIACION DE OPERACIONES:

6 DIA **02** MES **AGOSTO** AÑO **82**

7 DOMICILIO FISCAL: [REDACTED] CALLE [REDACTED]

8 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO PARA PERSONAS MORALES O FECHA DE ADMISIÓN CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FISICAS: [REDACTED]

9 LOCALIDAD: **TOLUCA**

10 MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA EN EL D. F.: [REDACTED]

11 ENTIDAD FEDERATIVA: [REDACTED]

12 CLAVE: **12**

13 ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y CIERRE DE EJERCICIO:

CONSTRUCCION EN CEMENTAL.

14 ACTIVIDAD PREPONDERANTE:

CONSTRUCCION EN CEMENTAL.

DICIEMBRE.

15 NOMBRE DEL MES DE CIERRE DE EJERCICIO: (PERSONAS MORALES)

16 OBLIGACIONES FISCALES SERALE LAS OBLIGACIONES POR LAS QUE DEBE DECLARAR:

PERSONAS MORALES

101 SOCIEDADES MERCANTILES

102 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS C/ACT. EMPRESARIAL

103 SOCIEDADES Y ASOCIACIONES DE CARACTER CIVIL

104 SOC. COOPERATIVAS DE PRODUCCION

105 SOC. COOPERATIVAS CONSUMO

106 OTRAS PERSONAS MORALES CON FINES NO RUCRATIVOS OBLIGADOS A DECLARAR

PERSONAS FISICAS

ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

1107 CONTRIBUYENTES NO MENORES

1108 CONTRIBUYENTES MENORES COPROPIETARIO

1109 REPRESENTANTE COMUN

1110 REPRESENTADO

OTRAS ACTIVIDADES:

112 HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO INDEPENDIENTE

113 HONORARIOS A TRAVES DE UNA SOCIEDAD O ASOCIACION

114 ARRENDAMIENTO COPROPIETARIO

115 REPRESENTANTE COMUN

116 HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO INDEPENDIENTE

117 HONORARIOS A TRAVES DE UNA SOCIEDAD O ASOCIACION

118 ARRENDAMIENTO COPROPIETARIO

119 REPRESENTANTE COMUN

120 REPRESENTADO

BASES ESPECIALES DE TRIBUTACION

DESCRIPCION

DESCRIPCION

17 POR PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

183 POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

184 POR PAGOS DE PREMIOS

185 POR DIVIDENDOS

186 POR INTERESES

187 POR PAGOS DE PREMIOS

188 POR PAGOS DE PREMIOS

189 POR PAGOS DE PREMIOS

190 POR PAGOS DE PREMIOS

191 POR PAGOS DE PREMIOS

192 POR PAGOS DE PREMIOS

193 POR PAGOS DE PREMIOS

194 POR PAGOS DE PREMIOS

195 POR PAGOS DE PREMIOS

196 POR PAGOS DE PREMIOS

197 POR PAGOS DE PREMIOS

198 POR PAGOS DE PREMIOS

199 POR PAGOS DE PREMIOS

200 POR PAGOS DE PREMIOS

201 OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO

ACTOS O ACTIVIDADES DE PROD. O SERVICIOS

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

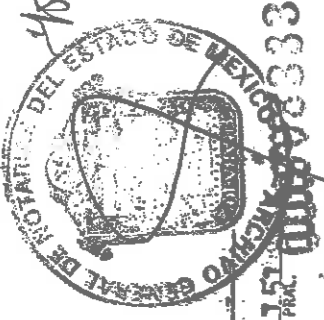
IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL

LUGAR Y FECHA DE FORMULACION DE ESTA SOLICITUD: **TOLUCA** A **11** DE **AGOSTO** DE **1982**

ING. J. ARMANDO HERNANDEZ G. FICJ-550103

FORMA DEL CONTRIBUYENTE RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y CLAVE DE R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS NO ASALARIADAS
 NO DEBE LLENAR ESTA FORMA, LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS AL
 REVERSO
 OFICINA FEDERAL DE INCIENSA EN: TOLUCA, EDO. DE MEXICO

OFICINA REGISTRADORA: ESTAL EN: _____
 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:
 4. NOMBRE "CONSTRUCTORA "TEYA, S.A." %
 NOMBRE (APELLIDO, PALENO, MATERNO NOMBRE), D. NOMINACION O RAZON SOCIAL
 DIA 2 MES AGOSTO AÑO 82
 FECHA DE INICIACION DE OPERACIONES
 5. DOMICILIO FISCAL: MONTECLO ZURIGA
 6. MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA EN EL D. F. CLAVE 11 ENTIDAD FEDERATIVA CLAVE 12
 7. NUMERO Y LETRA EXTERIOR 501 NÚMERO Y LETRA INTERIOR 501
 ZONA POSTAL 50120

ACTIVIDAD PRINCIPAL Y CLASE DE EJERCICIO
 CONSTRUCCION EN GENERAL
 DESCRIPCION EN GENERAL
 DICIEMBRE
 NO. DEL MES

PERSONAS FISICAS	PERSONAS FISICAS	PERSONAS FISICAS
ACTIVIDADES EMPRESARIALES: <input type="checkbox"/> 107 CONTRIBUYENTES NO MENORES <input type="checkbox"/> 108 CONTRIBUYENTES MENORES COPROPIETARIO <input type="checkbox"/> 109 REPRESENTANTE COMUN <input type="checkbox"/> 110 REPRESENTADO	OTRAS ACTIVIDADES: <input type="checkbox"/> 112 HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> 113 HONORARIOS A TRAVES DE UNA SOCIEDAD O ASOCIACION <input type="checkbox"/> 114 ARRENDAMIENTO COPROPIETARIO <input type="checkbox"/> 115 REPRESENTANTE COMUN <input type="checkbox"/> 116 ENAJENACION DE BIENES <input type="checkbox"/> 117 DIVIDENDOS <input type="checkbox"/> 118 INTERESES, OBLIGACIONES A PRESENTAR DECLARACION <input type="checkbox"/> 119 OTROS INGRESOS PERIODICOS <input type="checkbox"/> 120 REPRESENTANTE COMUN <input type="checkbox"/> 121 REPRESENTADO	BASES ESPECIALES DE TRIBUTACION DESCRIPCION DESCRIPCION

100 POR PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS
 163 POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
 164 POR DIVIDENDOS
 165 POR PAGOS PERIODICOS A CONSTRUCTORAS
 166 POR INTERESES
 401 POR ADQUISICIONES DE BIENES

IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL
 ACTOS O ACTIVIDADES DE PROD. O SERVICIOS
 IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL
 ACTOS O ACTIVIDADES DE PROD. O SERVICIOS

INGENIERO BUENAMENTE ATENDIDO O
 INGENIERO BUENAMENTE ATENDIDA
 ING. J. ARMANDO HERRERA C. HICJ-680103
 NOMBRE Y CLAVE DE F.C.G. DEL REPRESENTANTE LEGAL
 FECHA Y SELLO DE LA OFICINA
 AGOSTO

8910285

RECAUDADOR DE LA TESORERIA
DE LA FEDERACION
PRESENTE

MEXICO, D. F.

10 de Junio

CONSTRUCCION TEYAS S.A. DE C.V.

SIRVASE UD. RECIBIR DE:

TOLUCA, P.O. DE MEXICO

CON DOMICILIO EN:

POR CONCEPTO DE:

ATENTAMENTE

409

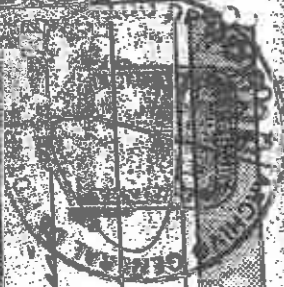
EL JEFE DE LA DEPENDENCIA

REPUBLICA
P. 21523
SELLO Y FIRMA DEL RECAUDADOR
ORIGINAL

JUN 10 82 6 57 2 25

15 - 5 - 1982

ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHO FEDERAL
SECRETARIA DE LABORES Y PROVISIONES
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE PROMOCION INDUSTRIAL
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARIA DE ENERGIA



ROYAL HOBBS 2120



H. TES. 83

CLAS. 12-441

8910285

Bo. Por

10.00

C. RECAUDADOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION PRESENTE

MEXICO, D. F.

SIRVASE UD. RECIBIR DE: CONSTRUCCION VIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CON DOMICILIO EN: TOLUCA, D.C. DE TEXASCO

CONCEPTO DE: ATENTAMENTE

ROYAL HOBEE 2120

INDOT

77513
FIRMA Y FIRMA DEL RECAUDADOR
QUINTUPPLICADO

60003385

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 SEGUNDA SECCION
 ASUNTO: -
 EXP. - No. 18/1982
 OF. - No. 18

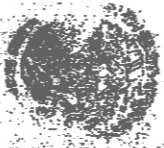
00008336

SECRETARIA DE ECONOMIA
 REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO.
 S. C. E. N. T. E.

Remito a usted constante en
 un ejemplar original y por duplicado de la sentencia definitiva -
 emitida en el juicio y del auto que la declara ejecutoriada -
 emitida a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre -
 el procedimiento de constitución de la Sociedad denominada Teya -
 para el efecto de que se sirva ordenar a quien corresponda -
 que se inscriba en el Libro correspondiente, previo el pa-
 go de los impuestos. Así mismo se le adjunta el Testimonio -
 de la sentencia de fecha 17 de septiembre de 1982, volumen 71, 1982.

Agradeciendo a usted las -
 atenciones que se sirva dar al presente.

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
 Toluca, Méx., 17 septiembre 1982.
 M. C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.



SECRETARIA DE ECONOMIA
 REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO.
 S. C. E. N. T. E.

LIC. ALFREDO ALBARRAN MARTINEZ.



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO

31523



DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS DEPTO. PERMISOS ARCHIVO PERMISO No. 079059 EXP. No. 044080 FOLIO No.

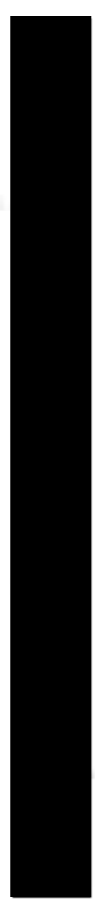
EN ATENCION a que el C. JOSE LUIS CAMACHO SILVA 00008387

solicitó permiso de esta Secretaría para

que se constituya una: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE bajo la denominación de "CONSTRUCTORA TEYA", S.A. DE C.V.

50 AÑOS

TOLUCA, EDO. DE MEXICO



Objeto social:

La construcción de obras civiles, acarreo y transporte de materiales dentro del objeto social, la adquisición o participación de haberes sociales, compra-venta, arrendamiento y consignación de maquinaria y equipo para la construcción, compra-venta de bienes muebles inmuebles, tanto rurales como urbanos, la perforación de pozos, urbanización, pavimentación, compra-venta de refacciones, compra-venta de refacciones de otras sociedades mercantiles debidamente autorizadas, así como la participación en la constitución de dichas sociedades. La sociedad con lo establecido por los artículos 32 y 42 de la Ley Reglamentaria del Art. 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, la Sociedad podrá realizar perforaciones de pozos con estos fines.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES JUN 10 1952 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



ficada en el artículo 80. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

C. O N C E D E al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjero arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrito por mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Los títulos o certificados de acciones además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula. En cada caso de adquisición del dominio de tierras aguas o sus accesiones, bienes raíces o inmuebles en general, de negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo.

Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias; su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la sociedad, su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se anexa en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

Tlatelolco, D. F., a
ocho de junio
ochenta y dos.

de mil novecientos

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE SECRETARÍA
ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL

Lic. Enrique Durán Macías

JRM/vtl.-044780.



Toluca, México, a veintiseis de Agosto de ochenta y dos. ---
--- VISITOS para dictar sentencia, los autos ---
--- las Diligencias que Sobre Inscripción en el Registro Público ---
--- del Comercio de este Distrito Judicial promueve el Licenciado FRANKLIN LIBIEN KAUI, en el Expediente número 798/82; ---

--- R E S U L T A N D O : ---

--- Que el Licenciado Franklín Libien Kauí, Notario Público número Doce de este Distrito Judicial, solicitó autorización judicial para inscribir en el Registro Público del Comercio de este Distrito Judicial, el Testimonio de la Escritura Pública número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, que se encuentra en el Volumen LXXI, de fecha veintisiete de Agosto de ochenta y dos, de la Notaría Pública número Doce de este Distrito Judicial, por la cual se otorgó el acta constitutiva de "CONSTRUCTORA TEYA", sociedad anónima de capital variable, habiendo exhibido el acta que fué la solicitud, y el cumplimiento de los autos, se encuentran en la instancia. ---

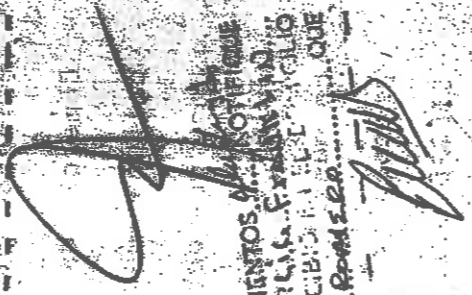
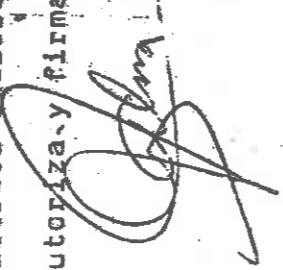
--- F I N D O : ---

--- el Testimonio exhibido, se aprecia la constitución de la persona moral que nos interesa, y el cumplimiento de su acta constitutiva, de conformidad a las formalidades previstas por la Ley y con su parte el Ministerio Público no opuso objeción alguna especie; en atención a ello, procede ordenar la inscripción solicitada. ---

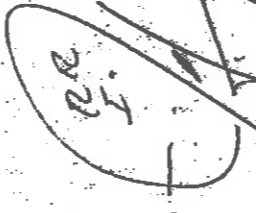
--- Lo expuesto y con fundamento en los artículos 260, 261, 263 y 264 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procedente resolver y se resuelve: ---

--- Se ordena la inscripción del Testimonio exhibido en el Registro Público del Comercio de este Distrito. ---

Judicial. ---
---SEGUNDO:-- Una vez que cause estado la presente Resolución, remitase copia certificada de la misma y del auto que así la declare, así como el Testimonio exhibido, al Ciudadano Registrador Público del Comercio de este Distrito Judicial, para los efectos del Resolutivo que antecede.
---TERCERO:-- NOTIFIQUESE. ---
---ASÍ lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ALFREDO ALBARRAN MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretarías autorizada y firma. -- DOY FE. ---



EN MANIFIESTA DE ... DE MIL NOVECIENTOS ... NOTARQUE
LA ... SE ... SEÑOR ... EXPEDIENTE ...
MEDIANTE INSTRUCTIVO QUE RECIBI ...
... SABER ... PASADO ...
... DOY FE.
... SENALADO ...



28/10/1982
35-5
P. Rosendo



61
Razon:-- Toluca Edo., de México a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-- La Secretaría dá cuenta al Ciudadano Juez con el presente escrito.-- Cónste.--

EL C. SECRETARIO.

EL C. JUEZ

00008339

Toluca, Edo., de México a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-- Por presentado el escrito de cuenta y visto en su contenido, con fundamento en los artículos 225 y 226 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la legislación Mercantil, se declara que la Sentencia dictada en este Juicio ha causado ejecutoria para todos los efectos legales que haya lugar y cúmplase con la misma.-- NOTIFIQUESE.-- En Toluca, a los [] días del mes de [] de mil novecientos ochenta y dos.--

EL C. JUEZ DE LOS AUTOS.-- DOY FE.--

Be... de mil nove...
... el auto de... lista que fijé
... por medio de
... Do y fé
... r

9

EL CIUDADANO LICENCIADO EUTIQUIO ARTURO CAMACHO CONTRERAS,
SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO.-- O E R T I .

F I C A: Que la presente copia fotostática concuerda fiel-
y legalmente con sus originales que obran en el expediente-
número 798/1982, relativo al Registro de Sociedad denomina-
da Constructora Raya S.A., promovida por el Licenciado Fran-
klin Libien Kaul; y se expide y certifica para ser inscrita
en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cons-
tante en dos fojas útiles.-- Toluca Estado de México a dieciseis
siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.--D.O.Y.--

FE.-----



EL C. SECRETARIO.

RECEBIDA EN LA SECRETARIA
DE LO CIVIL
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE TOLUCA
ESTADO DE MEXICO

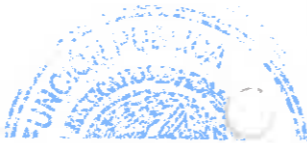
LIC. E. ARTURO CAMACHO CONTRERAS.



Escritura 2451
Volumen 71
Notaria 12
Distrito TOLUCA

00008300

YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SÁNCHEZ JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, **C E R T I F I C O**: QUE LAS PRESENTES FOTOSTÁTICAS SON COPIA FIEL TOMADAS DE SU ORIGINAL QUE OBRAN EN EL APÉNDICE DEL PROTOCOLO NÚMERO **SETENTA Y UNO**, DE LA ESCRITURA **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO**, A CARGO DEL ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **DOCE** DEL DISTRITO JUDICIAL DE **TOLUCA, MÉXICO ACTUAL SESENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MÉXICO** LICENCIADO **FRANKLIN LIBIEN KAUÍ** APÉNDICE QUE AHORA SE ENCUENTRA A MI CARGO EN ESTA JEFATURA EXPIDIÉNDOSE EN **OCHO** FOJAS ÚTILES A SOLICITUD DE LA LICENCIADA **SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**. EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS **VEINTINUEVE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL QUINCE**. DOY FE.



PARA VALIDAR EN
TOLUCA
EL DÍA DE
DE DICIEMBRE
DE 2015
-ADJUNTO DE
FOLIOS "A"
REGISTRAL



LIC. MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SÁNCHEZ
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
DEL ESTADO DE MÉXICO

-53-

00008391



Gobierno del Estado de Mexico
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



LIQUIDACION POR DERECHOS

FECHA: Toluca, Méx., Junio 20/89 RECIBO No. 969
LIC. FERNANDO R. SUAREZ GOMEZ. ENTERARA

OFICINA REGISTRAL No. 1
TOLUCA MEX.

TO POR LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO LO SIGUIENTE:

DERECHOS REGISTRALES

INSCRIPCION DE ESCRITURA 15386
DEL DISTRITO DE TOLUCA NOTARIA 37
RESPECTO A LA OPERACION DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA
(AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE).
R- B.B. 380042
4/11/89
BASE \$ 25,000,000.00

ARTICULO	FRACCION	INCISO	:\$
ARTICULO 29	FRACCION I	INCISO A-B-C	:\$ 77,500.00
ARTICULO 23, 15 %	EDUCACION PUBLICA		:\$ 11,625.00
SUBTOTAL			:\$ 89,125.00

EXPEDICION DE CERTIFICADO

EXPEDICION DE CERTIFICADO DE	:\$
ARTICULO 33 FRACCION	:\$
ARTICULO 23, 15 % EDUCACION PUBLICA	:\$
SUBTOTAL	:\$

17 recibos por \$ 253,400.00

LIC. JUAN CONTRERAS VERGARA.
REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
(NOMBRE Y FIRMA)

COPIA-CERTIFICADA
INSTRUMENTO DE LA FUNCION REGISTRAL

5 202

E



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

54-

00003392



-COPIA- CERTIFICADA

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

253

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

969-

FOLIO

COMPROBANTE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO(S)

Acta de Asamblea

N.º 15,386



SELLO OFICIAL

17/06/89

SELLO FECHADOR

RECIBO

[Signature]

CLAVE

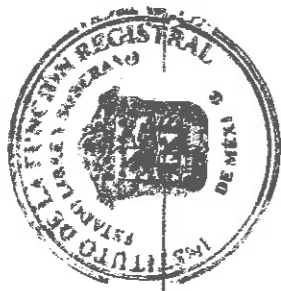
NOTA: CONSERVAR ESTE COMPROBANTE PARA LA DEVOLUCION DE LOS DOCUMENTOS



REGISTRAL ST
LUCA MEX



RESPONSABILIDAD
ATIVAS Y
ES PUBLICAS
DE DENUNCIAS
AL CUARTA DE
TODAS LAS
OPERACIONES



REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

Recép	Revisión	Archivo	Impresión	Entrega:
				B

LIC. FERNANDO RAUL SUAREZ GOMEZ Solicita: La Inscripción del Testimonio ANEXOS del Acta numero 15,386, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea EXTRAORDINARIA, de la Empresa Dememina CONSTRUCTORA TEYA S.A. DE C.V.

CONCEPTO

DE LA SECCION PRIMERA.

Artículo 36 Libro 1o. Propiedades y Posesión Originaria.

Artículo 34 Libro 2o. Gravámenes y Limitaciones.

Artículo 39 Libro 3o. Poderes y Testamentos y Sucesorios.

DE LA SECCION SEGUNDA.

Muebles

DE LA SECCION TERCERA.

Personas Morales.

Asociaciones y Sociedades Civiles.

Artículo 2o. Regl. Com.

Libro 8o.-2o. Aux. Constitutivas de Sociedades.

Actas relativas

Libro 4o.-3o.-1. Aux. Contratos de Crédito.

Artículo 19 Regl. Contratos de Crédito. Agrícola y Ejidal y Sociedades de Crédito.

2.5 VECLS DEL S.M.G.	
Art. 818	Fr. \$ 25,214.00
Ad. 15%	3,782
TOTAL	28,996.00

Artículo.

Atentamente,

LIC. FERNANDO RAUL SUAREZ GOMEZ VILLADA 104-1 TOLUCA MEXICO

(Nombre, Dirección y Teléfono) TEL. 5 65 06

COPIA-CERTIFICADA

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



SECRETARIA DE JUSTICIA Y FOMENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PI

RENTAS DE LOS RINOS COMIN ALTIPO/ JOM-1 MONICA MEXICO

SEP. 2 02 00

JOPTI. 58'200'00

3'385

52'04'00

2 ANOS DE P.M.G.



RENTAS DE LOS RINOS COMIN

O.A.
de CONSTRUCCION DE...
del voto de muestra...
del voto muestra...
de... del...

DNA

-56-

00008394



VOLUMEN CATASTRAL ORDINARIO. 1989.

ESTA NUMERO 15,386 QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, el día de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Público Toluca Méx.

te. M. FERNANDO RAUL SUAREZ GOMEZ, Notario Público Toluca Méx. en funciones en este Distrito, comparece el señor JORGE BECERRIL GUADARRAMA, en representación de la Empresa denominada "CONSTRUCTORA TEYA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual ha solicitado la Protocolización de una Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de Tal Persona Moral, para lo cual he hecho las siguientes declaraciones:

1.- Manifiesto el señor JORGE BECERRIL GUADARRAMA, que mediantemente el número 2,451, de fecha 27 de Julio de 1982, pasada ante la vista del señor Licenciado Franklin Libien Kauil, Notario Público número Doce de esta Ciudad; y cuyos antecedentes obran debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de este Distrito, bajo la Partida número 202-1126, del Volumen 5, del Libro Primero, a fôjas 88, con fecha 30 de Septiembre de 1982, Constituyó la Empresa "CONSTRUCTORA TEYA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

2.- Comanda expresando el señor JORGE BECERRIL GUADARRAMA, que para esta Protocolización me exhibe y por consiguiente Doy fe tanto a la vista, un Libro de Actas de la Empresa que en esta Acta representa, el que está debidamente Autorizado por las Oficinas Federales de Hacienda, con sede en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con número de Registro CTE620802-001, con folios utilizables de Uno al Ciento noventa y dos.

3.- Que en tal Libro se encuentra el Acta objeto de la presente, la que aparece de la foja 33 Treinta y tres a la foja 37 Treinta y siete, misma que se transcribe aquí de la manera siguiente:

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

202 / 15



Handwritten signature or initials.

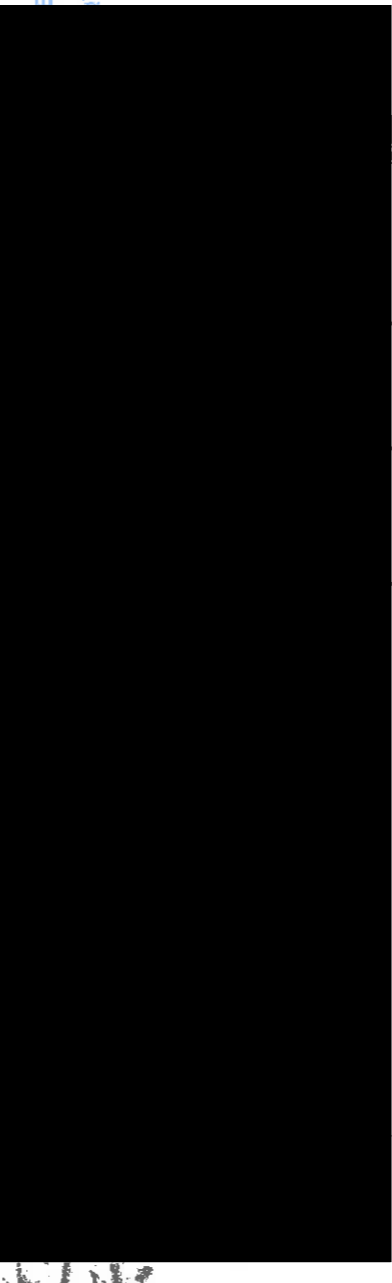
EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL DIA VEINTIS
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN EL DOMICILIO
CIUAL DE "CONSTRUCTORA TEJA, S.A. DE C.V.", SE REUNIERON L



EL RECUESTO DE ACCIONES PRESENTARON EL INFORME DE ASISTEN

COMO SIGUE: 

ACCIONISTAS  ACCIONES



EN VIRTUD DE ENCONTRARSE REUNIDOS LOS ACCIONISTAS QUE REPRESEN
TAN EL CAPITAL SOCIAL, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DECLAR
ATIVAMENTE CONSTITUIDA ESTA, Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA TRAMITAR
LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA, SIN QUE HAYA NINGUN
ALGO LA CONSTANCIA RESPECTIVA EN AFRONCA A LOS ESTATUTOS SOCIA
LES Y EL ARTICULO CIENTO OCHENTA DE LA LEY GENERAL DE COMERCIO
INDUSTRIAL Y MERCANTILES.

- 1.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1987.
- 2.- RESOLUCION ACERCA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO.
- 3.- RENUNCIA DE ALGUNOS SOCIOS.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.



SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

-57-

00008395



5.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O RATIFICACION-
DEL ADMINISTRADOR UNICO, ASI COMO DEL COMISARIO.

ASAMBLEAS GENERALES.
EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE

DA POR LEY COMISARIO, A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO

CIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1987, DESTACANDO QUE EL RESULTADO OBTENIDO ES PRODUCTO DE LA SITUACION ECONOMICA CAMBIANTE QUE SE HA IMPERADO EN EL PAIS Y POR EL REFLEJO DE LOS FINANCIAMIENTO A MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE HA CONCENTRADO LA SOCIEDAD, NECESARIOS PARA REFORZAR EL CAPITAL Y EQUIPO DE TRABAJO, POR LO QUE RECOMIENDA SU APROBACION.

BASADO EN EL INFORME DEL COMISARIO Y SABEDORES DE LA REALIDAD EN LA SESION EXPOSTA POR EL PRESIDENTE, LOS ACCIONISTAS APRUEBAN UNANIMEMENTE EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1987.

EL PRESIDENTE, REFIRIENDOSE AL PUNTO NUMERO DOS DE LA ORDEN DEL DIA PROPONE A LOS ACCIONISTAS QUE EL RESULTADO OBTENIDO EN EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1987, SEA TRASPASADO CONTABLEMENTE A LOS RESULTADOS ACUMULADOS, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LAS PERDIDAS INCURRIDAS Y PROYECTAR UN INCREMENTO DE CAPITAL.

LOS ACCIONISTAS PREVIA BREVE DELIBERACION, APRUEBAN EL PUNTO ANTERIOR DE MANERA UNANIME.

PARA EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA LOS SEÑORES

TAN QUE POR RAZONES PERSONALES DESEAN SEPARSE DE LA SOCIEDAD, RENUNCIANDO A TODO EN CUANTO A DERECHO CORRESPONDIERE DE LO ESTIPULADO EN EL ACTA CONSTITUTIVA, PROPONIENDO LA TRANSMISION QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO A LA PROPORCION ESTIPULADA EN LA CLASULA PRIMERA TRANSITORIA, REFORMADA EN EL ULTIMO AUMENTO DE CAPITAL, ASI COMO A LOS DERECHOS QUE DE ESTA SE DERIVE.

LA ASAMBLEA, DESPUES DE DELIBERAR SOBRE DIVERSAS PROPUESTAS

RES MANIFIESTE



COPIA-CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
POLIQUA MEX

RESPONSABILIDAD
TRATAMIENTOS
ONOS PUNTO
REAL DE DERECHOS
TIGACIONES
LEGAL ADVANTAGE
ACCIONES Y
INVESTIGACIONE

SEPTAN LA SITUACION DE LOS SEÑORES

██████████ POR LAS SEÑORAS

██████████ QUIENES DE LA PROPORCION TOTAL

ESTA VEINTICINCO ACCIONES. OBTIENEN CINCO ACCIONES CADA

LAS SEÑORAS

██████████ ADQUIERE LAS QUE

INSTANTES Y QUE EN ESTE MISMO ACTO EFECTUAN SU LIQUIDACION

PARA EL DESAROGO DEL CUARTO PUNTO, EL PRESIDENTE MANIFIESTA

QUE EN VIRTUD A QUE EL RESULTADO DEL EJERCICIO NO RESULTA

FAVORABLE POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL DECAROGO DEL PUNTO

PRIMERO UNO DE LAS ORDEN DEL DIA Y CON BASE A LAS APORTACIONES

EFECTUADAS POR LOS ACCIONISTAS DURANTE EL EJERCICIO, PROPONEN

QUE AUMENTE EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE MEDIANTE

EMISION DE ACCIONES DE SERIE "B" CON UNA CANTIDAD INICIAL

DE ██████████

DE LAS ACCIONES SEAN DE UN VALOR DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL

DOLARES/100 M.N.), CADA UNA, PIDIENDO A LOS PRESENTES SE INTER

PRETAN; PARA QUE SUSCRIBAN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDE

DE ACUERDO AL PUNTO INCREMENTO; POR LO QUE LA SEÑORA

██████████ DEBERIA SUSCRIBIR

██████████ ACCIONES, LA

SEÑORA ██████████

SUSCRIBE ██████████ ACCIONES, EL SEÑOR

██████████ ACCIONES Y EL INC. ██████████

SUSCRIBIENDO 1,000 ACCIONES, QUEDANDO INTEGRADO EL CAPITAL SOCIAL EN

LA FORMA DE \$ 100,000.00 (CIENTO MIL DOLARES) CON UNA

PARTE VARIABLE SIN DERECHO A RETIRO, CON LA SERIE "A" Y CON LA

SERIE "B", EL CAPITAL VARIABLE CON DERECHO A RETIRO, ASI MISMO

LOS ACCIONISTAS ACUERDAN QUE COMO CONSECUENCIA EL AUMENTO

DE CAPITAL Y ACORDADO SE MODIFIQUE LA CLAUSELA QUINTA Y PRIMERA

DE LA TRANSITORIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y LA CLAUSELA SEGUNDA

DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA DOCE DE

AGOSTO DE 1986 PARA QUEDAR COMO SIGUE: CLAUSELA QUINTA DEL

ACTA SOCIAL Y ACCIONES.- EL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD ES

DE \$ 100,000.00 (CIENTO MIL DOLARES) REPRESENTANDO POR

EL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD \$ 100,000.00 (CIENTO MIL

DOLARES) REPRESENTANDO POR EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD

ES DE \$ 100,000.00 (CIENTO MIL DOLARES) REPRESENTANDO POR

EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD \$ 100,000.00 (CIENTO MIL



SECRETARIA DE ECONOMIA





QUINTAS), ACCIONES DE LA SERIE "B" CON VALOR NOMI-
 [REDACTED] CADA UNA
 SUSCRITA Y PAGADAS.
 PRIMERA TRANSITORIA.- EL CAPITAL SOCIAL FIJO Y VARIABLE
 DE LA SOCIEDAD HA QUEDADO INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO -



LA FUNCION REGISTRAL

ACCIONES SUSCRITAS ACCIONES PAGADAS
 SERIE "B"



COPIA-CERTIFICADA

[REDACTED]

[REDACTED]

EL CAPITAL SOCIAL VARIABLE FUE PAGADO CON LA CAPITALIZACION DE
 LAS APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO EL
 31 DE DICIEMBRE DE 1987, POR LA CANTIDAD DE

[REDACTED]

PESOS (100 M.N.), Y LA APORTACION DEL EJERCICIO EN CURSO DE

[REDACTED]

(100/100 M.N.), EL DESAHOGO DEL PUNTO QUINTO EL

PRESENTE PROPONE QUE CON BASE AL TIEMPO DE GESTION DEL ADMI-

NISTRADOR UNICO Y CONISARIO RESPECTIVAMENTE SE DESIGNEN ADMINIS-

TRADOS UNICO O CONSEJO DE ADMINISTRACION ASI COMO COMISARIO, -

LOS ACCIONISTAS, TRAS DE LIBERAR SOBRE DIVERSAS PROPUESTAS Y -

OPCIONES, ACUERDAN RATIFICAR EN LOS PUESTOS DE ADMINISTRATIVO Y COMISARIO RESPECTIVAMENTE A LOS SEÑORES INGENIEROS RAMON HINOJOSA CANTU Y SEÑORA PATRICIA GOMEZ CANTU, ASÍ COMO LAS RESULTADAS QUE LES CORRESPONDEN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA OCTAVA AL ADMINISTRADOR UNIDO LA CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA AL COMISARIO.

RESPECTO DEL PUNTO SEUDO SEIS DE LA ORDEN DEL DIA HAY QUE MANTENER QUE DURANTE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1967, Y COMO RESULTADO DE LAS CONSTANTES VARIANTES EN LA SITUACION ECONOMICA DEL PAIS Y CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EL CAPITAL TRABAJADO SE MANTUVO CON DEBIDA INCONSISTENCIA Y PROPORCION A FIN DE ALIMENTAR DE MANERA CONSTANTE EL COSTO DE LAS OPERACIONES SE BUSQUEN FINANCIAMIENTOS EXTERNOS A TRAVES DE OPCIONES DE CREDITO Y POR PARTICULARES, PACTANDO CON ESTAS ENTIDADES NO MAYORES A DOS PUNTOS PORCENTUALES A LOS FIJADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, ASIMISMO Y EN SU CASO POR APORTACIONES DE LAS ACCIONISTAS.

LOS ACCIONISTAS TRES INTERCAMBIO BREVE DE OPCIONES ACUERDAN PUESTO DE MANERA UNANIME, TAMBIEN ACUERDAN DESIGNAR DELEGADO DE ESTA ASAMBLEA AL SEÑOR JORGE BERRILL GUADARRAMA PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO PUBLICO A SU ELECCION CON EL FIN DE PUBLICARLA.

LO QUE FUE POR EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y NO HABIENDO COSTO ABUNTO QUE TRATAR EL PRESIDENTE DA POR TERMINADA LA ASAMBLEA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. Las firmas ilegibles, Ma Teresa C. de Hinojosa.- Rábrica Graciela Díaz A.- Rábrica.

Así como otorga las siguientes: C L A U S U L A S I. El Poderado Especial de la Empresa CONSTRUCTORA TETSA, S.A. de ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por este Acto y para todos los efectos legales correspondientes, dejó Protocolizada esta Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de tal Persona



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GOB. FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

do debidamente transcrita en la Declaración Número -

presente y que se tiene aquí por reproducida como

se inserta a la letra.

SEGUNDA Se tiene por Aprobado el Balance resultante del

Ciclo Fiscal de la Empresa, terminado el Día Treinta y uno de

Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

TERCERA Se aprueba el Traspaso de las Acciones de los Accionistas

nistas [redacted] las -

que son adquiridos por las señoras [redacted]

[redacted] quienes ingresan como nuevas

societas de la Empresa, así como por la Accionista señora MARIA

TERESA GARCIA CUBRIA.

CUARTA Con vista al Acuerdo tomado por los Accionistas de la

Empresa se Aumenta el Capital Social de la misma en su parte

variable mediante la emisión de Acciones de la Serie "B", en

la cantidad de [redacted]

[redacted] y con un valor Nominal de [redacted]

[redacted] cada una de las Acciones, las -

que gozan del Derecho de Retiro; consecuentemente y en aten-

ción a la Suscripción que de estas Acciones Serie "B" han efec-

tuado los Socios de la Empresa, se modifican las Cédulas -

Quinta y Primera Transitorias del Acta Constitutivo para que -

dar en los términos siguientes:

"CLAUSULA QUINTA.- DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- EL CAPITAL-

FIJO DE LA SOCIEDAD ES DE [redacted]

[redacted] REPRESENTADO POR [redacted] ACCIONES-

DE LA SERIE "A" CON VALOR NOMINAL DE [redacted]

[redacted] (10 M.N.), CADA UNA, Y EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIE-

DAD ES DE [redacted] DE PESOS 00/100

M.N.), [redacted] ACCIONES -

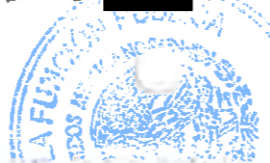
DE LA SERIE "B" CON VALOR NOMINAL [redacted]

[redacted] CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS."

CLAUSULA PRIMERA.- TRANSITORIA.- EL CAPITAL SOCIAL FIJO Y VARIA-

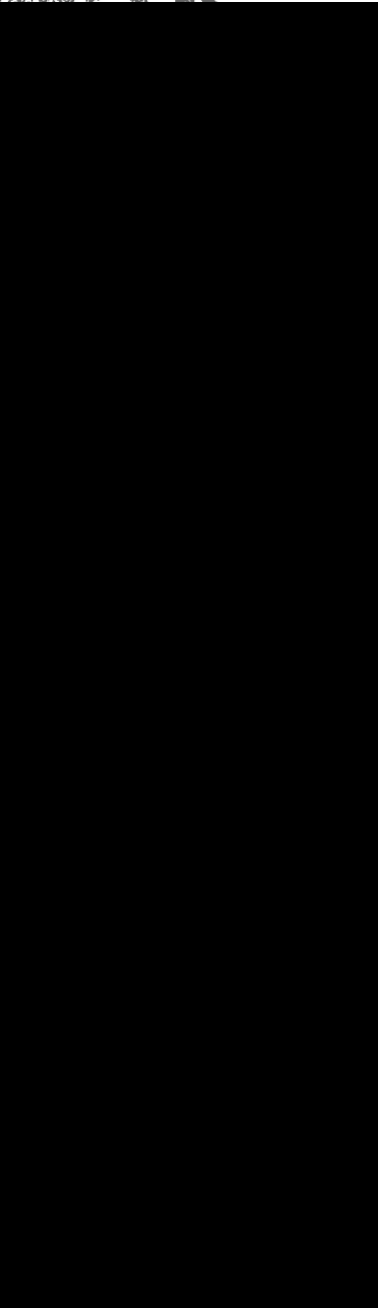


-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



DE LA SOCIEDAD HA QUEDADO INTEGROAMENTE SUSCRITO Y PAGO -
DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACCIONISTAS
ACCIONES
SUSCRITAS



ACCIONISTAS
ACCIONES
SUSCRITAS



QUINTA.- Se ratificó como Administrador General Único, de la Empresa el señor Ingeniero [redacted] durante en su cargo DOS AÑOS, y se acordó de las Comenzadas de la confieren a través de las Cláusulas Decima Sexta y Decima Octava del Acta Constitutivo, las que se tienen aquí por ratificadas como si se insertasen a la letra.
SEXTA.- En igual forma, se ratificó el nombramiento de la señora PATRICIA GOMEZ GANTU como Gerente de la Empresa, el cual funcionará por un periodo de DOS AÑOS, y se acordó de las Comenzadas que sancionó la cláusula Vigésimo Tercera del Acta Constitutivo la que aquí se tiene por reproducida como si se insertase a la letra.
SEPTIMA.- La Empresa podrá solicitar Financiamientos a través de Instituciones de Crédito y de Particulares en las que se interese en cualquier forma.
OCTAVA.- Procedase a expedir el Testimonio de Responsabilidad que



SECRETARIA D
ADMINISTRACION DE
COMERCIO

PERSONALIDAD.- La personalidad con que comparece el señor JORGE

EL BECERRIL GUADARRAMA, es encuentra debidamente acreditada en

el Acta que se Protocoliza y a la que me remito.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE.

I.- De lo que conozco al compareciente a quien considero capaz de alegar ante para la consignación de este Acto,

II.- De lo que bajo protesta de decir verdad, por sus Generales me dijo por: JORGE BECERRIL GUADARRAMA, originario y vecino de Calixtlahuaca, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, con domicilio en calle Rio Blanco número Ciento cinco, nació el día de Abril de Mil novecientos cincuenta, casado, con



pleado, con Cédula del Registro Federal de Causantes número BEC-300061; Manifestando con cargo a la Protesta de Ley que tiene a su disposición, que tanto el como su representada se encuentran al corriente en el Pago del Impuesto sobre la Renta, sin justificar con documento alguno, haciéndole las prevenciones de ley.

III.- De lo que me exhibió el inerte y relacionado por M. en A. Instrumental con su original que he tenido a la vista de lo que procede y a los que me remito.

IV.- De lo que leída que fué esta Escritura al Compareciente a quien expliqué el valor y fuerza legal de la misma, la ratificó en todas y cada una de sus partes y de conformidad la firmó para constancia en Mí Despacho el día de su otorgamiento.

Una firma ilegible.- Ante Mí Fernando R. Suárez G. Rúbrica.- Un sello que dice: LIC. FERNANDO R. SUAREZ GOMEZ Notario Público N. Toluca, Méx.

Se autografo definitivamente el día veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

-COPIA- CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



RESPONSABILIDAD DE LOS NOTARIOS Y DE LOS REGISTRALISTAS EN LA PUBLICIDAD DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN LA ADJUDICACION DE BIENES RAZGADOS Y EN LA EJECUCION DE LOS JUICIOS DE EJECUCION DE SENTENCIA.



SECRETARIA DE ECONOMIA



SECRETARIA DE ECONOMIA
ADMINISTRACION DE EMPRESAS
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y REGISTRO

ES PRIMERA TESTIMONIO QUE HA SIDO TOMADO DE SUS ORIGINALES
OPRAN EN EL PROTOCOLO Y DOCUMENTOS DEL APENDICE DE ESTA NO
RIA PUBLICA A MI CARGO, VA EN CINCO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE
COTEJADAS Y SE DEBIDA Y AUTORIZA PARA LA EMPRESA DENOMINADA
"CONSTRUCCIONA IEIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS
Y DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
NUEVE - NOY ES.

EL NOTARIO PUBLICO SUABEN TENE

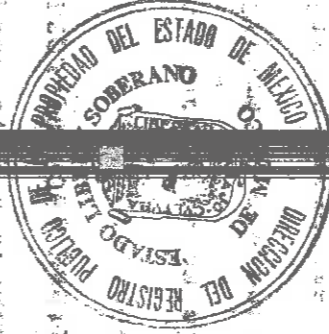
LIC. FERNANDO RAUL SUABEN GOMEZ.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO

De Comercio, Libro 17 de 1989
la partida número 253-969
Toluca, Méx. a 11 de Julio de 1989

EL REGISTRADOR

Lic. Mariana Contreras Legara



REGISTRO DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

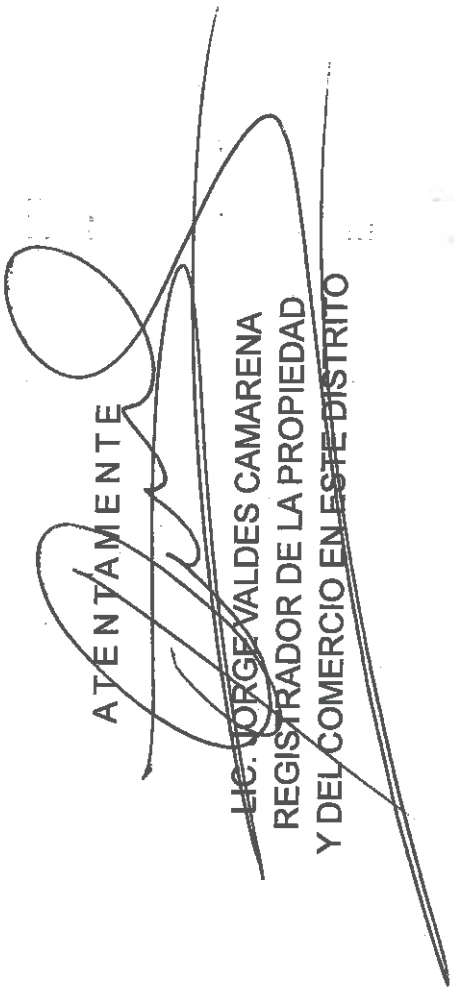
00008399

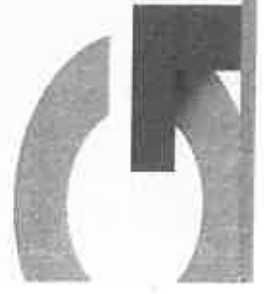
EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL APENDICE CORRESPONDIENTE DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 257-969, VOLUMEN 17, LIBRO PRIMERO, SECCION COMERCIO DE FECHA 11 DE JULIO DE 1989, A FAVOR DE CONSTURTORA TEYA, S.A. DE C.V. CONSTA DE CINCO HOJAS POR SU ANVERSO Y REVERSO Y TRES HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DOY FE-----

ATENTAMENTE


LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO



El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal